

**LIBRO DE ACTAS DE SESIONES CELEBRADAS  
POR EL PLENO MUNICIPAL  
AÑO 2018**



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

PROVINCIA DE BADAJOZ

**LIBRO DE ACTAS DE  
LAS SESIONES  
CELEBRADA POR EL  
PLENO MUNICIPAL**

**- AÑO 2018 -**

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE CUBILLA

LIBRO DE ACTAS DE  
LAS SESIONES  
CELEBRADA POR EL  
PLENO MUNICIPAL

-AÑO 2018-

ÍNDICE DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA DURANTE EL AÑO 2018

<u>SESIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
ORDINARIA	26-01-2018	<u>0N7378265</u>
EXTRAORDINARIA	21-02-2018	<u>0N7378275 vuelta</u>
EXTRAORDINARIA	08-03-2018	<u>0N7378294-vuelta</u>
EXTRAORDINARIA	21-03-2018	<u>0N7378297-vuelta</u>
ORDINARIA	05-04-2018	<u>0N7378299</u>
EXTRAORDINARIA	14-05-2018	<u>0N7378307</u>
ORDINARIA	01-06-2018	<u>0N7378311-vuelta</u>
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	18-07-2018	<u>0N7378323-vuelta</u>
ORDINARIA	27-07-2018	<u>0N7378328</u>
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	12-09-2018	<u>0N7378337</u>
ORDINARIA	28-09-2018	<u>0N7378338- vuelta</u>
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	10-10-2018	<u>0N7378343 vuelta</u>
EXTRAORDINARIA	05-11-2018	<u>0N7378348</u>
EXTRAORDINARIA	23-11-2018	<u>0N7378358-vuelta</u>
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	23-11-2018	<u>0N7378359-vuelta</u>
ORDINARIA	30-11-2018	<u>0N7378365- vuelta</u>

El presente proyecto tiene por objeto la aprobación de la Ley de Economía Sostenible, que modifica la Ley de Economía Sostenible de 2008 y la Ley de Economía Sostenible de 2011.

LEY	FECHA	CONTENIDO
LEY 13/2008	2008-07-18	LEY DE ECONOMÍA SOSTENTABLE
LEY 13/2011	2011-07-18	LEY DE ECONOMÍA SOSTENTABLE
LEY 13/2012	2012-07-18	LEY DE ECONOMÍA SOSTENTABLE
LEY 13/2013	2013-07-18	LEY DE ECONOMÍA SOSTENTABLE
LEY 13/2014	2014-07-18	LEY DE ECONOMÍA SOSTENTABLE
LEY 13/2015	2015-07-18	LEY DE ECONOMÍA SOSTENTABLE
LEY 13/2016	2016-07-18	LEY DE ECONOMÍA SOSTENTABLE
LEY 13/2017	2017-07-18	LEY DE ECONOMÍA SOSTENTABLE
LEY 13/2018	2018-07-18	LEY DE ECONOMÍA SOSTENTABLE
LEY 13/2019	2019-07-18	LEY DE ECONOMÍA SOSTENTABLE
LEY 13/2020	2020-07-18	LEY DE ECONOMÍA SOSTENTABLE
LEY 13/2021	2021-07-18	LEY DE ECONOMÍA SOSTENTABLE
LEY 13/2022	2022-07-18	LEY DE ECONOMÍA SOSTENTABLE
LEY 13/2023	2023-07-18	LEY DE ECONOMÍA SOSTENTABLE
LEY 13/2024	2024-07-18	LEY DE ECONOMÍA SOSTENTABLE



ON73782615

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA DE 26 DE ENERO DE 2018.-

### ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

#### CONCEJALES

Dª. Mª. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

Dº. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

Dº. JONATHAN HOYOS AMANTE

Mª. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

Dª. Mª. DEL CARMEN ROMERO TENA

Dª. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

Dª. ELENA MERINO DÍAZ

Dª. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO

D. PABLO ORTIZ GODOY

### AUSENTES:

Dª. MARIA JOSÉ DONOSO GALIANO

Dº. JOSÉ MENDOZA MILARA

### INTERVENTORA

Dª. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

### SECRETARIO GENERAL

ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Municipio de Castuera, el día veintiséis de Enero de dos mil dieciocho, a las veinte horas y tres minutos, bajo la Presidencia de Dº. Francisco Martos Ortiz, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de Enero de 2.018.

Da fe del acto D. Raúl Martínez Sánchez, Secretario General de la Corporación.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### ORDEN DEL DÍA:

#### 1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA

Excusa su asistencia la Sra. María José Donoso Galiano, por el Grupo PP que se incorporarán a lo largo de la Sesión.

Por el Grupo SOMOS CASTUERA, se excusa la asistencia del Sr. José Mendoza Milara.

#### 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 24/11/2017.-

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos aprueban por unanimidad de los asistentes en número de diez (10) el borrador de la citada Sesión Plenaria.

#### 3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE SUS DELEGADOS DESDE EL Nº 733/2017 AL Nº 859/2017, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2.017 DESDE LA Nº 126 A LA Nº 151. E INFORMACIÓN POR

**PARTE DE LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DE LA CORPORACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DESDE EL PASADO PLENO ORDINARIO DE 24/11/2.017, HASTA LA FECHA.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pregunta alguno de los Sres. Concejales presentes si tiene que formular algún tipo de observación o preguntas a las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de la Junta de Gobierno.

Ninguna.

A continuación se procede por parte de cada uno de los Concejales-Delegados a dar cuenta de la gestión de cada una de las áreas.

**CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE Y SALÓN OVINO.-**

Desde la concejalía de Medio Ambiente y referente a la **eficiencia energética** del alumbrado municipal como ya comentamos en el último pleno, se ha estimado a nuestra favor el recurso de la UTE GAS NATURAL y adjudicamos por pleno a la empresa SICE, después de esa adjudicación, GANMA, empresa que quedó en tercer lugar, presenta otro recurso ante el tribunal especial en materia de contratación (Comisión Jurídica de Extremadura).

Ante esto y como medida cautelar, el tribunal paraliza el procedimiento (igual que hizo con el anterior recurso) hasta que se resuelva el recurso planteado por la empresa GANMA, la cual pide la expulsión de la licitación para las dos empresas que van delante de ella (SICE Y ELSAMEX).

En cuanto se resuelva ese recurso planteado, podríamos continuar con el procedimiento siempre que sea desestimatorio y por lo tanto solo quedaría formalizar el contrato.

Se están realizando algunos cambios en el **punto limpio**, al objeto de que sea más beneficioso para los vecinos a la hora de poder trasladar los residuos de una forma más ordenada y los horarios van a ser más flexibles.

En relación a caminos, se han invertido 28.000 € en mantenimiento de firme e instalación de materiales de mejora.

Se está llevando a cabo una negociación para la futura permuta de la escombrera con Luciano Morillo en la carretera de Quintana.

Desde el Centro de Interpretación se está realizando un estudio de la arbolada que se va a plantar en el parque del peñón.

En el centro de interpretación y museo del Turrón, se encuentran los alumnos de la escuela profesional de turismo realizando las prácticas hasta marzo. Están atendiendo las visitas, apoyando a los técnicos del Ayto en las tareas y proyectos que se están llevando a cabo, aportando ideas y propuesta de mejora y teniendo una ampliación de horario de visita.



ON7378266

Por último, los ciudadanos en la campaña de dialogo ciudadano aportaron ideas referente a tratamientos para los árboles que tuviesen alguna plaga o enfermedad, al igual de ideas de mejora para los parques.

### CLASE 8.ª

Siendo las 20.10h. se incorpora la Sra. Concejala del Partido Popular D<sup>a</sup>. Maria José Donoso Galiano.

### CONCEJALA DE FESTEJOS.-

“Como dije en el pleno anterior, desde festejos:

Se iban a mantener las actividades de siempre, como es la Cabalgata de Reyes la tarde del día 5 de Enero.

Mejoraríamos las últimas innovadas como:

- La Inauguración del alumbrado Navideño, con la EMMC el día 5 de Diciembre
- Fiesta de La Nieve, Exhibición “Baila en Navidad” el día 22.
- Musical “En busca del zapato de Cenicienta” el día 29
- Concurso de migas con más participantes que el año anterior y Las Dulces pre campanadas con tributo y con bastante más de 1000 personas disfrutando de la noche del 30 de diciembre.
- Diferentes concursos para la participación ciudadana
- La recogida de cartas a los niños por los Pajes Reales la tarde del 2 de enero.

Y como actividad novedosa el día 24 por la mañana salieron los más pequeños de la casa acompañados de familiares a Recibir a Papá Noel, cabalgata que al finalizar todos los asistentes pudieron llevarse un recuerdo.

Colaboración en la VI Matanza Didáctica que se celebrará mañana.

Se han publicado las bases para el Carnaval que después de varias reuniones con diferentes colectivo, se han tenido en cuenta las propuestas recibidas.

Ayer fue el fallo del jurado del Concurso de Cartel de Adulto 2018, que eligieron el ganador de los 13 que se presentaron.

La próxima semana saldrá a la calle la programación del Carnaval 2018.

## ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MUSEO DEL TURRÓN.

Durante los meses de diciembre y enero en el Museo del Turrón se han realizado: visitas guiadas, dos exposiciones artísticas no permanentes, una presentación de una obra literaria, una Jornada de reunión, así como la colaboración en el Mercadillo Artesanal Navideño.

### VISITAS GUIADAS.-

Durante estos meses el Museo del Turrón ha recibido en torno a 100 visitas.

### EXPOSICIONES ARTÍSTICAS.-

#### 1.- EXPOSICIÓN DEL ARTISTA LOCAL ANTONIO BECERRA. (16 diciembre-2 enero)

Se ha comenzado un ciclo cultural abierto para jóvenes creadores, favoreciendo un lugar de encuentro artístico.

La primera exposición del ciclo de exposiciones se inauguró el día 16 de diciembre en la Sala Almazara siendo retirada el 2 de enero.

Las técnicas utilizadas fueron, entre otras: Spray, acrílico, aguadas y pirografía. Y los materiales y soportes fueron variados: maderas reciclada, cartón reciclado y cartón pluma.

#### 2.- EXPOSICIÓN DE LA OBRA "ZONA ROSA" DE LA ARTISTA PLÁSTICA LOURDES MORILLO. (4 enero-26 enero)

Mancomunidad de Municipios de La Serena, aloja, en la Sala Almazara del Museo del Turrón, desde el 4 del presente mes la Exposición "Zona Rosa" de la artista plástica extremeña Lourdes Morillo, organizada por los gestores culturales de la Mancomunidad.

### PRESENTACIÓN DE OBRA LITERARIA.-

#### PRESENTACIÓN DE LA OBRA "Poemas y Pareceres II" DEL AUTOR JUAN MUÑOZ. (27 diciembre)

El día 27 de diciembre tuvo lugar, en la Sala Miguel Hernández la presentación del libro "Poemas y Pareceres II" del poeta castoreño, residente en Villanueva de la Serena, Juan Muñoz.

### JORNADAS.-

#### JORNADA DE REUNIÓN DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE EXTREMADURA. (17 de enero).

Esta Jornada fue programada por el CPR de Castuera junto con la Consejería de Educación y Empleo por lo que la difusión fue a cargo de estos organismos.



ON7378267

Si a las visitas guiadas a las Instalaciones del Museo le sumamos todas las demás personas que han participado en las actividades, en estos dos meses han pasado unas 400 personas. (42 + 112 + 49 + 90)

#### COLABORACIONES.-

##### CLASE 8.ª

#### GARRAPIÑADA EN MERCADILLO ARTESANAL NAVIDEÑO.- (29 diciembre)

Siendo la "Almendra Garrapiñada" junto con el turrón, un producto artesanal con una tradición gastronómica muy arraigada en Castuera, se diseñó una actividad que consistió en su elaboración artesanal *in situ* y degustación de este dulce tradicional durante el Mercadillo Artesanal que tuvo lugar en la Plaza de España el día 29 de diciembre.

Nuestro artesano fue un vecino de Castuera, y elaboró 30kg de almendras con los utensilios proporcionados por el Museo del Turrón. Se distribuyeron en pequeños vasitos entre los visitantes del Mercadillo resultando una actividad de gran aceptación entre los castoreños".

#### CONCEJAL DE DEPORTES.-

"Desde la Concejalía de Deportes en estos últimos dos meses se han celebrado:

- Ruta senderista por la violencia de género.
- Segundo torneo de navidad de fútbol sala.
- Carrera San Silvestre (como todos los años se viene celebrando)

Ya se está planificando todo el 2018, para el cual se elabora un cartel con un calendario dividido en dos partes (deportes y asociaciones)

Ya nos hemos reunido para preparar las tres primeras actividades, que serán:

- La ruta senderista Balcón de la Serena, programada para el 25 de febrero.
- Olimpiada con los colegios en mayo.
- Y concurso de petanca a nivel regional

Se están cerrando ya los circuitos de la dirección general de deportes (7 circuitos), de los que de momento estamos en cinco, quedando otros cinco por salir. Siendo Castuera la Localidad que más actividades desarrollará de las 75 inscritas.

Desde la Concejalía de Asociaciones hemos conseguido:

- Que en esta próxima semana se les pague a las asociaciones.
- Ya tenemos confirmadas 40 actividades.

En cuanto a juventud, la semana que viene terminaremos el plan de juventud local. Y estamos a la espera de que el Director del Instituto de la Juventud, Felipe González, nos haga el convenio para que podamos firmarlo y así contratar a alguien dentro del espacio de creación joven".

**CONCEJALA DE CULTURA.-**

“Desde la Concejalía de Cultura y en colaboración con dialogo ciudadano y la Concejalía de Festejos, se han realizado las actividades que anteriormente ha comentado mi compañera.

Respecto a la Universidad Popular, hemos comenzado la primera marcha con una toma de contacto. Seguimos con las sesiones en los institutos junto con la Escuela de la Salud, con bastante aceptación entre los alumnos

**CONCEJAL DE OBRAS.-****OBRAS****REALIZADAS**

1. Adecuación y accesibilidad de los baños de la piscina municipal al igual del cableado y suelo de la zona verde de entrada.
2. Rotonda de la zarza – próximamente se instalará el mobiliario urbano y la plantación en zonas verdes
3. Plan de acerados y accesibilidad en tramos de las calles: Federico García Lorca, urbanización la Fuente, Cáceres, Cuba y Zújar
4. Implantación de nuevo acerado en nuevas zonas del cementerio.

**EN EJECUCIÓN**

5. Parque del peñón – se ha empezado con la plantación de arbolado y adecuación de zonas verdes.
6. Plazoleta de Uruguay
7. Parque de la Libertad
8. Alquitranado del vial de la ITV
9. Adecuación del vial del cementerio
10. Mejora y alquitranado de la carretera de Monterrubio
11. Redacción del proyecto del parque de la explanada del mercadillo
12. La implantación de la fibra óptica
13. Renovación suelo del parque los parques infantiles de los Olivos y Pitufos
14. Instalación del ascensor en la piscina municipal

**EN PROYECTO O REDACCIÓN PARA EJECUTAR**

15. Plaza del Brasil
16. Mobiliario en la calle Mártires y Constitución
17. Parque del mercadillo.
18. Reparación y pintado de las pista de tenis
19. Renovación del césped de la piscina
20. Mercado de abastos
21. Soterramiento línea eléctrica – zona pabellón



ON7378268

## PARQUES Y JARDINES

22. Replantación de zonas verdes de árboles y plantas de vivero de diputación.

## POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

23. Próximo traslado de protección civil a su nuevo local situado en La Fuente.

24. Proceso de selección de 3 plazas de policía.

25. Señalar la actividad sobre prevención de consumo de alcohol y de accidentes de tráfico que tuvo lugar en el centro cultural con alumnos del IES."

## CONCEJALA DE EMPLEO.-

"Haciendo un resumen de datos del 2017:

El total de contrataciones ha sido de 515, repartidas en las distintas áreas y servicios de este Ayuntamiento: empleo experiencia, empleo social, escuelas profesionales, proyectos de emprendimiento joven, proyectos municipales, la bolsa general, la bolsa de corta duración, la bolsa de ex autónomos, y contrataciones de ayuda a domicilio.

Para hacer este resumen más detallado y comparándolo con los años anteriores, en total realizamos una media aproximada de 260 contrataciones anuales, y por lo tanto hemos incrementando el número de contrataciones en 55.

Referente al plan de empleo, ya se reunió la comisión, y se han presentado 19 proyectos municipales, y uno de emprendimiento.

Municipales:

- Salón Ovino y promoción de Escuela de Pastores (3)
- Medio Ambiente (3)
- Igualdad de oportunidades (5)
- Programa Europeo (1)
- Atención Psicológica para la Residencia de Mayores (1)
- Dinamización del Museo y Áreas Culturales (3)
- Área de dinamización (3)"

## INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

- El día 20 de Enero de 2018, se ha jubilado el Tesorero Accidental de este Ayuntamiento D<sup>o</sup>. Víctor Peña del Pozo. Desde esta Alcaldía, mi más sincero agradecimiento por la labor desempeñada durante todo este tiempo, agradecimiento que es de suponer nos sumamos todos. Se le brindará un homenaje al cual están invitados todos los miembros de la Corporación.

- El día 27 de Enero de 2018 se celebrará la VI Matanza Didáctica sobre el Cerdo, que resultará un éxito de participación y de asistencia como todas las anteriores.
- Se ha celebrado recientemente la inauguración del pintor de esta localidad Dº. Antonio Becerra, el cual muestra una enorme carga creativa, y que sin duda va ser un referente en dicho arte en próximas fechas.
- Decir que el pasado 22 de Diciembre se celebró la tradicional comida de Navidad con los empleados del Ayuntamiento, pagada por partes iguales entre los trabajadores y esta Administración, la cual contó con un elevado número de asistentes.
- Comunicar que este Ayuntamiento ha ganado de forma definitiva, el Procedimiento Contencioso Administrativo que planteó contra el mismo Dº. Pablo Ortiz Nogales, por vulneración de Derechos Fundamentales, y quiere señalar el Sr. Alcalde que este Ayuntamiento no ha vulnerado en ningún momento los derechos fundamentales de ningún trabajador.
- Que ha tenido lugar la presentación en FITUR (La Feria Internacional del Turismo de Madrid) del Camino Mozárabe, que pasa por Castuera, como sabemos, en el cual están involucrados cuatro Comunidades Autónomas. Será sin duda un acicate importante para el turismo de la zona.
- Que el pasado 25 de Enero de 2018 ha asistido en Madrid a la reunión de AMBACES, que es la Asociación de Municipios con Embalses y Centrales Hidroeléctricas, a la cual pertenece Castuera, y que se planteó la posibilidad de celebrar unas jornadas en Mayo, aquí en Castuera, lo cual es importante para la propia Castuera, y para los fines de la Asociación.
- Que ayer día 25 de Enero de 2018 se publicó en el DOE (Diario Oficial de Extremadura) la Modificación nº 1 del Plan General Municipal de Castuera, con el objetivo de instalar una Planta de BIOGAS en el lugar donde está instalado el Matadero, planta que es una innovación en toda Extremadura, y que no es una incineradora como se ha comentado en el pueblo por algunas personas, y que supone una inversión de un millón de euros, así que es una buena noticia para Castuera.
- Que se ha presentado la modificación del Plan General Municipal de Castuera, la nº 5, que tiene por objeto permitir las edificaciones o construcciones en un radio de 200m. del núcleo urbano, ya que el Plan General Municipal vigente no lo contempla, una cuestión que va en la misma línea de crítica de todo el Plan General en su conjunto, que no refleja las expectativas de Castuera.
- Se han celebrado recientemente las pruebas selectivas de Tesorero del Ayuntamiento de Castuera, Funcionario Interino, plaza como sabemos reservada a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y que ha superado Dº. Samuel Morillo Ruíz, de Castuera, y es una satisfacción que sea un joven de la localidad el que se haya obtenido la plaza. Ahora queda el nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.
- Se ha finalizado con el soterramiento de la línea eléctrica de la Plaza del Brasil, que era una pretensión que tenía desde el principio de la legislatura el equipo de gobierno.
- Que se continúa con la instalación de la Fibra Óptica por todo Castuera.
- Que hay subvención de 35.000,00€ para la Escuela de Pastores, de la Consejería de Agricultura.



ON7378269

- También quiere hablar el Sr. Alcalde sobre el contencioso administrativo del Camino de Sevilla, que como se sabe el Ayuntamiento perdió el Contencioso por el tema de las Expropiaciones, y que sinceramente, como ya se ha manifestado, no se sabe como ejecutar la Sentencia y como volver al estado original.
- Que este Ayuntamiento tiene pensado licitar el contrato de servicios para elaborar y actualizar el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, que considera muy necesario.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, ORGANISMO AUTÓNOMO UNIVERSIDAD POPULAR Y CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL SALÓN OVINO DE CASTUERA.**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas del Día 26 de Enero de 2018, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (4) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (1).

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que su Grupo va a votar a favor del presente asunto.

Considerando que con fecha 23 de Noviembre de 2017 se dictaminó en la Comisión Informativa respectiva aprobar la Cuenta General correspondiente al presupuesto 2016 así como someterla a exposición pública durante quince días hábiles y ocho más a los efectos de que por parte de los interesados se presenten cuantas reclamaciones se estimen por conveniente.

Considerando que la citada Cuenta General se sometió a Información pública mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de Noviembre de 2017, nº 229, durante el plazo de quince días y ocho días mas sin que por parte de ningún interesado se hayan presnetado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Considerando que de acuerdo con el certificado de la Secretaría General, durante el citado periodo no se presentaron reclamaciones al efecto.

Considerando que de acuerdo con el Informe de la Secretaría General al efecto, una vez que ha transcurrido el periodo de exposición pública sin ningún tipo de reclamación, procede sin más, que se someta a aprobación la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

Por todo lo anterior, los Sres. Concejales presentes, por unanimidad de los asistentes en número de cuatro (11) dictaminan para su consideración por el Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

Segundo.- Remitir los estados y cuentas de la Cuenta General, junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del RD Leg 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### 5º.- URGENCIAS.

No se han presentado.

#### 6º.- MOCIONES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que desea introducir al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local la siguiente Moción para su consideración por el Pleno de la Corporación.

#### "MOCIÓN DE ADHESIÓN A LA RED DE MEMORIA Y DE PREVENCIÓN DEL FASCISMO. NUNCA MÁS"

*En el Ayuntamiento de CASTUERA, la Asociación Amical de Mauthausen y otros campos presenta para su discusión y aprobación si procede, la MOCIÓN de adhesión a la "RED DE MEMORIA Y DE PREVENCIÓN DEL FASCISMO. NUNCA MÁS" de acuerdo a la siguiente exposición de motivos:*

*Este año se han cumplido 72 años de la liberación de los campos nazis, aniversario con un significado especial, puesto que las voces de las víctimas se están apagando, realidad que debe comportar una renovación responsable y comprometida de su mensaje, expresada en los juramentos hechos en los diversos campos después de la liberación, bajo el lema del "Nunca Más". En el momento actual, debemos recordar que el término "víctima" es universal, pero, a la vez, debemos enfatizar en las víctimas compatriotas: 10.000 deportados aproximadamente (de ellos algo más de 300 extremeños), además de los que participaron en la Resistencia francesa, muchos de los cuales fueron encarcelados y asesinados.*

*La recuperación y defensa de la memoria histórica, es un deber insoslayable de las sociedades democráticas. Recuperar y defender, para, especialmente, prevenir. Para que hechos como los de la barbarie nazi no se vuelvan a repetir.*

*El proyecto, de "Red de memoria y de Prevención del Fascismo. Nunca Más", tiene como objetivo fundamental, recuperar los valores republicanos, defender la memoria de los deportados y deportadas españoles y sensibilizar para que "nunca más" se repitan situaciones semejantes.*

*Y eso tendrá que hacerse a partir de las experiencias personales, de las historias de personas de la localidad, que el fascismo internó en los campos nazis.*

*Son proyectos "con rostro" que deben aportar a la ciudadanía y a la juventud la memoria que debe convertirse en compromiso.*

*La Amical de Mauthausen y otros campos y de todas las víctimas del nazismo de España es una asociación fundada el año 1962, en plena Dictadura, por un grupo de antiguos deportados con la finalidad de defender sus derechos morales y materiales, darse apoyo mutuo e iniciar, en la medida que lo permitiera las*



ON7378270

circunstancias políticas, una tarea de divulgación de su trágica experiencia. Actualmente la asociación, la más antigua de España en el campo de la preservación de la memoria del pasado, cuenta casi con un millar de socios, repartidos por todo el estado y también en otros países de Europa y América. La sede de la entidad está en Barcelona, pero tiene delegaciones en Andalucía, Aragón, Asturias, Extremadura, Galicia, Madrid, País Vasco y Valencia. A nivel internacional, la Amical ostenta la representación española en los Comités Internacionales de Buchenwald y Mauthausen, y mantiene estrechas relaciones con amicales de varios campos, en Francia y otros países, que han permitido la implicación en proyectos de alcance europeo.

La preservación de la memoria de la deportación republicana, con la falta de testigos directos, apunta la necesidad de iniciar estrategias que vinculen las experiencias del pasado con reflexiones sobre el presente, especialmente entre los jóvenes. La continua vulneración de los Derechos Humanos, en todo el mundo, y los intentos, a menudo malintencionados, de deformar el pasado de lucha por las libertades de los republicanos deportados, nos obligan a trabajar en la línea del análisis histórico y de su conocimiento y reconocimiento. La asociación recoge la experiencia personal de la deportación, el exilio, el paso por los campos franceses y la desdichada vivencia en los campos nazis; pero también la experiencia, y la lucha por la República y los valores republicanos de la igualdad, la solidaridad y la fraternidad, en el gran marco del humanismo y la justicia social.

De esta experiencia y voluntad surge tanto la misión de la Amical: trabajar por la conservación de la memoria histórica de la deportación y trabajar para la prevención del fascismo, como el proyecto Amical que recoge estas premisas: MEMORIA, DEPORTACIÓN Y PREVENCIÓN DEL FASCISMO, bajo el lema de dos campos emblemáticos: PROYECTO BUCHENWALD-MAUTHAUSEN.

Para el desarrollo de este proyecto y de sus objetivos de conservar la memoria histórica de la deportación republicana, prevenir y sensibilizar contra el fascismo, se impulsan los proyectos desde el mundo local, los proyectos con rostro, a partir de las vidas de las personas concretas de cada pueblo o ciudad y de sus experiencias en el relato histórico del exilio y la deportación y se quiere contar con el apoyo del municipio, de su ayuntamiento y de las entidades cívicas, académicas o de memoria existentes y, especialmente, con la participación de los centros de secundaria.

Las acciones a desarrollar se transforman en programas de actividades que contemplan entre otros: Proyectos pedagógicos; Charlas y conferencias; Ciclo de cine sobre la deportación; Exposiciones; la conmemoración del Día Internacional del Holocausto; o los Viajes a los campos.

Para la ejecución de los objetivos se impulsa el proyecto de Red de Memoria y de Prevención del Fascismo. Nunca Más. Una Red que a partir del mundo local, de las ciudades, y de los proyectos con rostro, quiere sumar municipios, entidades y centros educativos del país, que se coordinen con otras redes del estado y con ciudades y redes de Europa.

Por eso el Ayuntamiento de CASTUERA, su alcalde y sus concejales y concejales queremos recoger su compromiso y expresar nuestro apoyo a su legado de "Fascismo Nunca Más".

En este sentido recordamos a los \_deportados nacidos en CASTUERA en virtud de la documentación que manejamos y cuyos datos son:

Apellidos	Nombre	Campo	Situación
LÓPEZ FERNÁNDEZ	GERÓNIMO	GUSEN- MAUTHAUSEN	MUERTO
SÁNCHEZ CUSTODIO	FRANCISCO	MAUTHAUSEN	LIBERADO

Por ello, el Grupo municipal solicita al Pleno del Ayuntamiento de CASTUERA:

- 1º. Adherirse a la Red "Nunca Más", para participar conjuntamente con la Amical en la tarea de sensibilización y divulgación y prevención del fascismo, y con la búsqueda histórica de los deportados y deportadas de la localidad y con la implicación con otras entidades culturales y cívicas; y, especialmente, con el Centro de Secundaria de la localidad, para definir y realizar conjuntamente un programa de actividades que haga de nuestra sociedad una sociedad más justa, solidaria, tolerante y libre de fascismo.
- 2º. Firmar un convenio de colaboración con la Amical de Mauthausen y otros campos para el impulso y desarrollo de las actividades de la Red Nunca Más y del Proyecto Mauthausen/Buchenwald.
- 3º. Instalar una placa conmemorativa recordando a los vecinos de CASTUERA que fueron deportados a los campos nazis.
- 4º. Fomentar la investigación histórica sobre los vecinos de CASTUERA que fueron deportados a los campos nazis.
- 5º. Comunicar este acuerdo a la Amical de Mauthausen y otros campos y de todas las víctimas del nazismo en España.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que la idea era que la Moción presentada fuera aprobada por todos los grupos, y esto no ha sido posible. A continuación toma la palabra la anterior para leer lo siguiente:

*¿Qué es el proyecto de RED DE MEMORIA Y DE PREVENCIÓN DEL FASCISMO. "NUNCA MÁSII, de la Amical?*

#### *1.-Introducción.*

*El año 1962, ex deportados y deportadas de los campos de concentración nazis, constituyen la asociación "Amical de Mauthausen y otros campos y de todas las víctimas del nazismo a España".*

*La asociación recoge su experiencia personal de la deportación, el exilio, el paso por los campos franceses y la desdichada vivencia en los campos nazis; pero también la experiencia, y la defensa de la II República y los valores por ella encarnados.*

*Recogemos los valores de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, haciendo nuestro el artículo 1; y asumimos el laicismo y el internacionalismo como valores, juntamente con la renuncia a la guerra plasmada en la Constitución de 1931.*

*Los juramentos de Mauthausen y Buchenwald, son nuestro principal horizonte.*

*De esta experiencia y voluntad, nace la misión de la Amical: trabajar por la conservación de la memoria histórica de la deportación republicana, para el reconocimiento jurídico de las víctimas la prevención del fascismo y la defensa de los Derechos Humanos.*

#### *2.-El Proyecto AMICAL*



ON73782181

El proyecto de la Amical recoge estas premisas: MEMORIA, DEPORTACIÓN Y PREVENCIÓN DEL FASCISMO, bajo el lema de dos campos emblemáticos: PROYECTO BUCHENWALD – MAUTHAUSEN.

Los OBJETIVOS del proyecto:

a) Conservar la memoria histórica de la deportación republicana.

**CLASE 8.ª**

b) Prevenir y sensibilizar contra el fascismo.

Para el desarrollo del primero objetivo de memoria se realizan acciones de:

a.1) Apoyo a los ex- deportados/as y a los familiares. a.2) Búsqueda documental.

a.3) Conservación del archivo y fondo documental. a.4) Asesoramiento.

a.5) Acciones de divulgación y comunicación.

Y para el desarrollo del segundo objetivo:

b.1) Se impulsan los proyectos desde el mundo local, los proyectos con rostro, a partir de las vidas de las personas concretas de cada pueblo o ciudad y de sus experiencias en el relato histórico del exilio y la deportación.

b.2) Con el apoyo del municipio concreto, de su ayuntamiento y de las entidades cívicas, académicas o de memoria existentes, y especialmente con la participación de los centros de secundaria.

Estas acciones a desarrollar se transforman en programas de actividades que contemplan:

- Proyectos pedagógicos.
- Charlas y conferencias.
- Ciclo de cine sobre la deportación.
- Exposiciones.
- La conmemoración del Día Internacional del Holocausto.
- Viajes a los campos.

### 3.-la estructura. El proyecto de Red

Para el desarrollo de los objetivos y la misión de la Amical, se estructura e impulsa el proyecto de Red: "RED DE MEMORIA Y PREVENCIÓN DEL FASCISMO. NUNCA MÁS".

Una Red que a partir del mundo local, de las ciudades, y de los proyectos con rostro, va sumando municipios, entidades y centros educativos del país, que se coordinan con otras redes del estado y con ciudades y redes de Europa.

#### 3.1- La Red local

Formada alrededor de las figuras de los deportados/as del municipio. Está integrada por la Amical, los centros educativos del municipio, las entidades de memoria o culturales, cívicas, etc., y cuenta con el apoyo del municipio. Asume el nombre genérico del proyecto "Memoria deportación y prevención del fascismo",

en el ámbito local y el subtítulo de proyecto relacionado con el campo de concentración que será el centro de trabajo del núcleo local. Por ejemplo:

*Proyecto Buchenwald en el Garraf:*

[www.projectebuchenwald.blogspot.com](http://www.projectebuchenwald.blogspot.com)

*Proyecto Manresa Mauthausen:*

<https://allhnyament.files.wordpress.com/2015/05/guia-amat-mauthausen.pdf>

[http://memoriaidemocratic.gencat.cat/ca/de/tal/Is/Activitats\\_Agenda/Projecte-Manresa-Mauthausen](http://memoriaidemocratic.gencat.cat/ca/de/tal/Is/Activitats_Agenda/Projecte-Manresa-Mauthausen)

*Proyecto Alumnos contra el Fascismo en Gava:*

<http://www.insbruguers.cat/projectes/projecte-buchenwald>

### 3.2- La Red autonómica.

*Está formada por dos núcleos:*

3.2.1- *La red de centros de secundaria, con la implicación de los centros e institutos del país, de su profesorado y de su alumnado, a partir del trabajo curricular especialmente en 42 de la ESO y 12 de bachillerato. El centro, con los alumnos, desarrolla las propuestas pedagógicas y se implica y coordina con las actividades ciudadanas.*

3.2.2- *La red de municipios, a partir de los convenios con la Amical y/o de las mociones aprobadas por los ayuntamientos, estos se integran en el proyecto con su apoyo explícito y con la aportación, si se cree oportuna, de recursos económicos, técnicos o humanos para su desarrollo.*

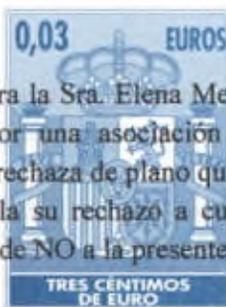
### 3.3- La Red estatal.

*Está formada por las diferentes redes de municipios y centros educativos que se constituyen inicialmente en Cataluña, con la suma de la red de otros territorios como los de Aragón, el País Vasco, País Valenciano, Andalucía, Madrid y aquellas comunidades donde la Amical tiene delegaciones propias como Extremadura o colaboraciones con entidades de memoria del lugar.*

### 3.4- La Red Europea.

*La voluntad de conservación de la memoria histórica republicana y la tarea de prevención del fascismo, pide ineludiblemente la participación de otros agentes europeos, especialmente de países fuertemente vinculados a la causa de la Amical, como son Francia, Austria o Alemania.*

*La relación entre diversas localidades españolas como las que actualmente ya están colaborando con la Amical (Vilanova i la Geltrú, Manresa, Santa Coloma de Gramenet, Vilafranca, Sant Celoni, Barcelona, etc.), con ciudades como Mauthausen o Weimar. Esta relación ya sea por medio de los ayuntamientos, o especialmente con los jóvenes a través de la potenciación de la relación entre centros, o con los viajes a los campos, alcanza un alto potencial sensibilizador y educativo."*



ON73782162

Con la venia del Sr. Alcalde toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz, por el Partido Popular para señalar que la presente moción se presenta por una asociación privada, que tiene un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Castuera, y rechaza de plano que se utilicen recursos dinerarios de este Ayuntamiento para lo anterior. Así mismo señala su rechazo a cualquier tipo de Fascismo, Socialismo Soviético o semejantes. La postura de su grupo es de NO a la presente Moción.

### CLASE 8.ª

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (7), y el voto en contra de los Concejales del Grupo PP (4) adoptan el ss. Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Moción en los términos que se ha presentado.

Segundo.- Adoptar y ejecutar cuantas acciones sean necesarias para hacerlas efectivas.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que desea introducir al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local la siguiente Moción para su consideración por el Pleno de la Corporación.

### MOCIÓN RELATIVA AL APOYO A LAS PERSONAS LGTBI

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Constitución Española de 1978 recoge en su artículo 14 que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*

*De acuerdo con este derecho fundamental, es obligación de las administraciones y de los poderes públicos el velar por su cumplimiento y garantizar la no discriminación de ningún colectivo ciudadano, entre ellos, las personas LGTBI.*

*A pesar de que hemos avanzado notablemente en España en materia de legislación e implementación de políticas de igualdad, que favorecen la normalización de la vida de las personas LGTBI, desgraciadamente nos vemos en un marco en el que los delitos de odio y el bullying por Igtbifobia están teniendo un repunte preocupante.*

*Los movimientos sociales permanecen vigilantes ante los continuos nuevos casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género, combatiéndolos mediante formación a distintos colectivos, atendiendo las necesidades de las personas LGTBI y sus familias e incluso redactando leyes que presentan*

en las comunidades autónomas o el Congreso de los Diputados. De esta manera intentan paliar esta escalada de agresiones y continuar con su incansable trabajo para normalizar la vida de personas que viven en una sociedad que, aunque las leyes las amparan, socialmente existe un rechazo que se manifiesta de distintas formas creando ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda.

El moobing laboral por orientación sexual, la exclusión del mercado laboral a las personas trans, agresiones físicas y psicológicas a las que muchas personas LGTBI se tiene que enfrentar casi a diario, son solo algunos ejemplos de situaciones que tiene que padecer hoy día.

Tanto las administraciones públicas como las asociaciones, deben colaborar asumiendo cada una su responsabilidad y hacer pedagogía a través de la formación y la visibilidad de este colectivo, con el fin de erradicar cualquier tipo de discriminación y poniendo los recursos necesarios por parte de la administración para hacer del municipio un lugar más igualitario y justo basado en el respeto a la diversidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Castuera formula la siguiente **MOCIÓN** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Instar a este ayuntamiento, y siempre dentro de sus competencias, capacidad presupuestaria y ajustado a su dimensión, a que lleve a cabo la implementación de las siguientes medidas, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar la igualdad de trato a gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales. Las medidas indicadas son:

- a) Compromiso para que se cumpla y para hacer cumplir LEY 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias.
- b) Creación de un área específica LGTBI dentro de su estructura como entidad local.
- c) Celebración de todas las fechas importantes del calendario LGTBI.
- d) Implementación de un plan de diversidad para el municipio.
- e) Adquisición de bibliografía LGTBI en todas las bibliotecas públicas del municipio en aquellos donde la capacidad presupuestaria lo permitiera.
- f) Formación en diversidad para personal del ayuntamiento.
- g) Elaboración de una programación cultural que ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad, dentro de la programación cultural prevista y siempre que presupuestariamente se pudiera desarrollar.
- h) Impulso a que el nombre de algún espacio público visibilice la diversidad sexual y de género.



ON73782173

i) Reconocimiento y visibilización de personas relevantes del municipio que sean referente en materia de diversidad.

j) Establecimiento de un dialogo constante con las asociaciones LGTBI del municipio y de la región para poder desarrollar los compromisos de esta moción así como el desarrollo de la Ley LGTBI de Extremadura."

**CLASE 8.ª**

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz, Portavoz del Grupo Popular para señalar que su grupo vota a favor de la presente Moción.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos aprueban por unanimidad en nº de once (11) adoptar el ss. Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Moción en los términos que se ha presentado.

Segundo.- Adoptar y ejecutar cuantas acciones sean necesarias para hacerlas efectivas.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que desea introducir al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local la siguiente Moción para su consideración por el Pleno de la Corporación.

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.”**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castuera presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

#### MOCIÓN

- 1- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013,



ON73782194

reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.
- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.
- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:
  - i) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.
  - ii) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.
- Incrementar los ingresos del sistema:
  - i) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones
  - ii) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.
- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.
- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):
  - a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.
  - b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27 /2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.
- Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de "reequilibrio presupuestario", un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI."

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PP la Sra. Gema Donoso Borrego para señalar que,

"No cree, para nada, que el PP, y más concretamente Rajoy, esté intentando llevarnos a todos/as a la miseria. El sistema de pensiones, es algo que da verdaderos quebraderos de cabeza en un país cada vez más envejecido, y no lo digo yo, ni siquiera el PP, esto es completamente complicado para los Gobernantes. El sistema de pensiones públicas en España funciona bajo cinco principios:

1. Principio de reparto.
2. Principio de proporcionalidad contributiva.
3. Principio de universalidad.
4. Principio de gestión pública.
5. Principio de suficiencia de prestaciones.

Las prestaciones sociales, como la pensión pública por jubilación, están protegidas y reconocidas por la Constitución española en su artículo 41: "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres".

La propuesta de imponer un impuesto extraordinario a la banca para garantizar la sostenibilidad de las pensiones, puede hundir al sistema financiero, y puede ser mucho peor el remedio que la enfermedad, puede provocar la fuga de capitales de España, y su repercusión en los clientes, porque no olvidemos, que los bancos, que quede claro, que no son "Santo de mi devoción" son una empresa, y no van a asumir pérdidas, con lo que desencadenará un incremento de las comisiones."

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (7), y el voto en contra de los Concejales del Grupo PP (4) adoptan el ss. Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Moción en los términos que se ha presentado.

Segundo.- Adoptar y ejecutar cuantas acciones sean necesarias para hacerlas efectivas.

#### **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se han presentado.

Llegados a este punto toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que antes de dar el Turno al público asistente, desea contestar a las preguntas formuladas por una persona de entre el público en la Sesión Ordinaria del Día 24 de Noviembre de 2017, y que no se contestaron en la citada sesión. La intervención de dicha persona señalaba lo siguiente:

*"En relación de la apertura para actividad de supermercado en Avda. de Europa, nº 18 de Castuera, a Andaluz de Supermercado Hermanos Martín, s.l. (supermercado cash), se desea formular las siguientes preguntas para tranquilidad de todos los que están trabajando en dicho supermercado.*

- *Si la Nave donde está ubicada la actividad ha pasado de Nave sin Uso definido al Uso que va a tener.*
- *Si las Licencias que tiene de Actividad es o no provisional*
- *Si están satisfechas y liquidadas las correspondientes Cuotas de Urbanización."*

Con respecto a dichas preguntas se señala lo siguiente:

Con respeto a la primera se contesta que sí, de acuerdo al Proyecto presentado.



ON73782715

Con respecto a la segunda, se señala que las Licencias concedidas, tanto la de Obras como la Comunicación Ambiental Municipal, se concedieron provisionales conforme al Informe del Arquitecto de la Mancomunidad, y se solicitó al promotor la presentación del Proyecto de Urbanización para la realización de los Aparcamientos, tramitándose el citado expediente conforme a la normativa aplicable, y sometiendo a Información Pública, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y Diario Regional Hoy, publicándose respectivamente el día 11 y 12 de Enero de 2012.

Con respecto a la tercera se contesta que por parte del propietario de la Unidad de Actuación SANCHEZ CÁCERES se ha cumplido de sobra con el tema de las Cuotas de Urbanización, conforme al Informe del Sr. Arquitecto Municipal, que señaló que los Gastos de Urbanización eran de 98.826,00€. Sin embargo se presentó un Proyecto por 103.000,00€ y se recepcionaron por el Arquitecto Municipal obras por importe de 198.000,00€ para la Urbanización del Sector SR-01. Llama la atención que si los Gastos de Urbanización eran por importe de 98.826,00€ cómo se puede recepcionar por dicho importe. Pero hay una cosa todavía más llamativa. Si las obras de urbanización del Sector SR-01 se recepcionaron por el Arquitecto Municipal en Junio de 2012, ¿cómo es posible que se cambiara el Sistema de Actuación para el Sector mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25 de Abril de 2014, con el Informe Favorable también del Sr. Arquitecto, pasando de Compensación a Cooperación para urbanizar el Sector, cuando la Urbanización ya se ha realizado casi hacía dos años?. Desde luego hay algo irregular en todo esto y anuncia que lo podrá en conocimiento de gente que sabe sobre el tema, señala el Sr. Alcalde.

Un vez finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por parte del Sr. Alcalde y en los términos del artículo 228.2 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta al público asistente si desea algún tipo de ruego o pregunta sobre temas de competencia municipal.

Toma la palabra una persona de entre el público para formular las siguientes preguntas:

¿Si se han girado Cuotas de Urbanización a los propietarios de la Unidad de Actuación que está en frente del Sector SR-01?

¿Si puede informar el Sr. Alcalde sobre si es cierto que la Junta de Extremadura ha retirado la subvención para el Salón Ovino por importe de 100.000,00€?

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que no se ha retirado ninguna subvención por la Junta de Extremadura para el Salón Ovino, que la persona de entre el público está desorientada en cuanto a la información que suministra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que le contestará en la próxima Sesión Ordinaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y seis minutos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Martos Ortíz



Da fe del Acto  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Raúl Martínez Sánchez

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2018.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO MARTOS ORTÍZ

**CONCEJALES:**

Mª. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

Dª. Mª. DEL CARMEN ROMERO TENA  
Dª. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

Dª. ELENA MERINO DÍAZ

Dª. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO

D. PABLO ORTIZ GODOY

**AUSENTES:**

Dª. MARIA JOSÉ DONOSO GALIANO

Dª. JOSÉ MENDOZA MILARA

**INTERVENTORA:**

No asiste.

**SECRETARIO GENERAL:**

Dª. ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas del día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia su titular, Dº. Francisco Martos Ortiz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

**1.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-**

Por el Partido Socialista se excusa la asistencia de D. María José Fernández Calderón, que se incorporará a lo largo de la sesión.

No asiste el representante del Grupo SOMOS CASTUERA, el Sr. José Mendoza Milara.

**2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR .-**

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión ordinaria del día 26 de Enero de 2018, la Corporación, toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que en el Acta no aparece como asistente María José Donoso Galiano, cuando sí asistió.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación para indicar que lo que se indica en el Acta es que la citada concejala no asistió en el momento de constituirse el Pleno, pero sí a lo largo de la Sesión, tal como queda reflejado en el Acta "Siendo las 20.00 h. se incorpora la Sra. Concejala del Partido Popular Maria José Donoso Galiano"



ON7378276

Toma la palabra de nuevo, la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que en el asunto "MOCIÓN DE ADHESIÓN A LA RED DE MEMORIA Y DE PREVENCIÓN DEL FASCISMO NUNCA MAS" en su intervención, se señala que "la Moción se promueve por una Asociación Privada que tiene un convenio de colaboración con el Ayuntamiento" cuando en realidad lo que ella dijo fue que con la firma del Convenio buscaba una aportación económica en el Ayuntamiento.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos aprueban el Borrador del Acta con la corrección indicada en la última intervención de la Sra. Concejala Elena Merino Díaz.

**3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 5 DEL PGM DE CASTUERA CONSISTENTE EN LA NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 3.7.6 Y 3.7.12.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios del Día 19 de Febrero de 2018 con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (4) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (2).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es la modificación puntual 05 del Plan General Municipal de Castuera aprobado definitivamente por Resolución de 25 de Febrero de 2016, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 89 de fecha 11 de Mayo de 2016, consistente en la modificación del artículo 3.7.6 Y 3.7.12, la cual fue informada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios del Día 19 de Febrero de 2018.

Antes de comenzar quiere señalar el Sr. Alcalde que tal como se dictaminó la modificación consistía en la modificación de dos artículos. El primero de ellos, el 3.7.6 del Plan General Municipal (PGM) de Castuera establecía que no se autorizará ninguna actuación edificatoria a una distancia inferior a quince metros (15) del límite del suelo urbano determinado en el presente instrumento de planeamiento. Señala el Sr. Alcalde que tanto él como el Equipo de Gobierno tienen dudas de si esa es la distancia correcta, de si es muy cerca o muy lejos del límite del suelo urbano, y piensa que lo mejor es dejarlo sobre la mesa.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que una vez escuchado al Alcalde, tiene que señalar que a su grupo también le parece poca distancia el límite de 15 metros.

Siendo las 20.15h se incorpora la Sra. Concejala del Grupo PSOE la Sra. María José Fernández Calderón.

Sigue interviniendo el Alcalde para señalar que lo que continuaría con la tramitación sería el 3.7.12, que es el relativo a los usos, así de acuerdo con lo dispuesto en la modificación se amplían los usos permitiendo el K1, que según el Plan General *"estaría dirigido a Edificaciones e Instalaciones para equipamientos comunitarios de interés social, de titularidad pública o privada, siempre que se obtenga previamente la preceptiva declaración de Utilidad Pública o Interés Social."*

Así el artículo 3.7.12 tendría la ss. redacción teniendo en cuenta la redacción actual del Plan General

#### **REDACCIÓN ACTUAL**

##### ***Artículo 3.7.12. Suelo No Urbanizable de Protección Natural ZEPA-LIC ZAI 4 (SNUP-N 1.3)***

*1. Se han señalado en esta categoría de suelo no urbanizable de protección aquellas zonas del término municipal que coincide con la delimitación derivada de la legislación sectorial, y según las determinaciones de la Memoria Ambiental, como se ha indicado en el artículo 3.7.9, que recoge los espacios protegidos.*

*A los suelos que queden afectados por esta categoría y a su vez se vean afectados por la regulada en este P.G.M. como protección ambiental cauces fluviales, les serán de aplicación las condiciones más restrictivas previstas para cada una de ellas.*

**2. Se permiten los siguientes usos descritos en el artículo 3.7.7, con la letra A1 y A2 (ambos con las condiciones establecidas en el Plan de Gestión); 131, B4, B5 y B6, con la condición de que la construcción de nuevas infraestructuras sea la mínima imprescindible para las necesidades de la explotación, siendo preferente la rehabilitación y/o acondicionamiento de instalaciones existentes frente a la construcción de nuevas instalaciones; C, 01, G2, G3,**



0,03 EUROS

ON73782<sup>257</sup>

G4, con la condición de que la construcción de nuevas infraestructuras sea la mínima imprescindible y prime la rehabilitación; G5 y G7, exclusivamente para rehabilitación de edificaciones existentes; H1, sólo para líneas eléctricas aéreas; H2 y H3, considerando para todos los casos una Unidad Rústica Apta para la Edificación de ocho (8) hectáreas. En ningún caso las construcciones que se realicen en esta zona se situarán cercanas a los arroyos por la presencia de valores ambientales en las mismas.

3. El resto de usos no enumerados en el punto anterior se consideran prohibidos.

### **PROPUESTA QUE SE PLANTEA:**

#### **Artículo 3.7.12. Suelo No Urbanizable de Protección Natural ZEPA-LIC ZAI 4 (SNUP-N 1.3)**

1.- Se han señalado en esta categoría de suelo no urbanizable de protección aquellas zonas del término municipal que coincide con la delimitación derivada de la legislación sectorial, y según las determinaciones de la Memoria Ambiental, como se ha indicado en el artículo 3.7.9, que recoge los espacios protegidos.

A los suelos que queden afectados por esta categoría y a su vez se vean afectados por la regulada en este P.G.M. como protección ambiental cauces fluviales, les serán de aplicación las condiciones más restrictivas previstas para cada una de ellas.

2.- Se permiten los siguientes usos descritos en el artículo 3.7.7, con la letra A1 y A2 (ambos con las condiciones establecidas en el Plan de Gestión); I31, B4, B5 y B6, con la condición de que la construcción de nuevas infraestructuras sea la mínima imprescindible para las necesidades de la explotación, siendo preferente la rehabilitación y/o acondicionamiento de

instalaciones existentes frente a la construcción de nuevas instalaciones; C, 01, G2, G3, G4, con la condición de que la construcción de nuevas infraestructuras sea la mínima imprescindible y prime la rehabilitación; G5, G7 y K1; H1, sólo para líneas eléctricas aéreas; H2 y H3, considerando para todos los casos una Unidad Rústica Apta para la Edificación de ocho (8)

hectáreas. En ningún caso las construcciones que se realicen en esta zona se situarán cercanas a los arroyos por la presencia de valores ambientales en las mismas.

3.- El resto de usos no enumerados en el punto anterior se consideran prohibidos

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (7) y del PP (4) adoptan el ss. ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación Puntual nº. 05 del Plan General Municipal de Castuera (Diario Oficial de Extremadura nº 89 de fecha 11 de Mayo de 2016) consistente en la redacción de un nuevo artículo 3.7.12.

2º.- Someter a información pública el presente expediente, durante el plazo de un mes, a los efectos de que cualquier persona interesada pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castuera, para que de acuerdo con lo señalado en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de Abril, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

3º.- Notificar directamente a los titulares catastrales de las fincas afectadas por la presente modificación, a los efectos de que presenten las alegaciones pertinentes, en el plazo de un mes señalado en el párrafo anterior.

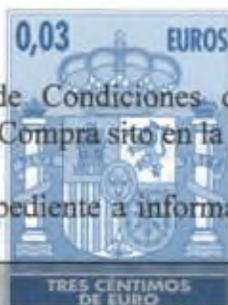
**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN CON OPCIÓN DE COMPRA SITO EN C/ GRECO, Nº 4, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE APARECEN SEÑALADAS EN EL ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA PRESENTE LICITACIÓN.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios del Día 19 de Febrero de 2018 con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (4) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (2).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el objeto del presente asunto es aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento del bien sito en la C/Greco, nº 4 de Castuera, estableciendo una opción de compra.

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que a diferencia del asunto anterior, su grupo va a votar en contra. Considera que dada la escasa cuantía, el interesado podría adquirir el citado terreno. Es muy poca la cuantía.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (7) y del PP (4) adoptan el ss. ACUERDO:



ON7378278

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación del Arrendamiento del Bien con Opción de Compra sito en la C/ Greco, nº 4 de Castuera.

Segundo.- Someter el citado expediente a información pública mediante publicación en el BOP de la Provincia.

### CLASE 8.ª

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el Arrendamiento con Opción de Compra del inmueble propiedad de este Ayuntamiento sito en C/ GRECO, nº 4 de Castuera con las características que aparecen señaladas en el Anexo del Pliego de Condiciones que ha de regir la presente licitación y calificado como bien patrimonial, de este Municipio, para destinarlo a fines propios relacionados con la naturaleza del edificio.

- Situación Geográfica: TERRENO SITO EN C/ GRECO, Nº 4 DE CASTUERA. BIEN CON REF. CAT.: REF. CAT.: 9303404TH7990S0001ME

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del RD LEG 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

Los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa.

#### CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación

**Canon de Arrendamiento.** El canon o renta anual que se acuerda es de 1.399,55€ lo que supone que el importe total del contrato es de 27.991,00€. El canon anual deberá satisfacerse por mensualidades prorrateadas (116,62€).

El arrendamiento deberá pagar el importe correspondiente a cada mensualidad antes del día 5 del mes siguiente.

*El impago de dos mensualidades seguidas, o dos interrumpidas durante todo el periodo del arrendamiento supondrá causa de Resolución del Contrato, incautación de Garantía Definitiva así como determinación de los daños y perjuicios que se ocasionen. Dicha obligación tiene el carácter de esencial en los términos del artículo 223.f) del RD Leg 3/2011, de 14 de Noviembre por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

#### CLÁUSULA CUARTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe acumulado del contrato que asciende a 27.991,00€, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del RD Leg 3/2011, de 14 de Noviembre será el *Alcalde-Presidente* puesto que no excede del 10 por ciento de los Recursos Ordinarios del Presupuesto.

#### CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de la cesión de uso se fija en 20 años sin posibilidad de prórroga.

#### CLÁUSULA SÉXTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del RD Leg 3/2011, de 14 de Noviembre.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar



ON73782799

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

**CLASE 8.ª**

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 61 de la Ley 30/200, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

**CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de CASTUERA, sito en Plaza de España, nº 1 de Castuera, en horario de atención al público, en el plazo de diez días desde que se publique el Anuncio respectivo.

La oferta podrá presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LEY 39/2015, de 1 de Octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la oferta se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del RD Leg 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

El candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



ON7378280

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

La oferta para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación del Arrendamiento del inmueble, propiedad del Ayuntamiento de CASTUERA, identificado como TERRENO SITO EN C/ GRECO, Nº 4 DE CASTUERA. BIEN CON REF. CAT.: REF. CAT.: 9303404TH7990S0001ME” que ha de regir la presente licitación, para fines de carácter industrial». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre “B”: Oferta Económica
- Sobre “C”: Memoria presentada.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del RD Leg 3/2011, de 14 de Noviembre.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.**

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del RD Leg 3/2011 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

**e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**

**f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.**

**SOBRE «B»**

**OFERTA ECONÓMICA**

**a) Oferta económica**

Se presentará conforme al siguiente modelo:



ON7378281

“D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio [o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_], enterado del expediente para el arrendamiento del bien TERRENO SITO EN C/ GRECO, Nº 4 DE CASTUERA BIEN CON REF. CAT. RIEE CAT. 9303404TH7990S0001ME **CLASE 8.ª** anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros”.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**SOBRE “C”**

**MEMORIA PRESENTADA**

Se incluirá la memoria a valorar según la cláusula novena, en la cual se describirá la actividad a desarrollar, que debe estar encaminada a alguna actividad industrial.

**CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación**

**Por canon de arrendamiento ofrecido:**

- Por cada mejora de hasta el 5%: 1 punto
- Por cada mejora de entre el 6% y el 10%: 2 puntos.
- Por cada mejora de entre el 11% y el 15%: 3 puntos.

**Memoria presentada relativa a la explotación de la actividad relacionada con el terreno:** Hasta un máximo de 3 puntos, lo cuales serán atribuidos por la Mesa de Contratación atendiendo a los parámetros de desarrollo de la actividad, actuaciones que pretende desarrollar a nivel industrial, etc.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del RD Leg 3/2011, de 14 de Noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación, previo los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto la oferta y previa negociación de los aspectos económicos y técnicos, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Garantía Definitiva**

El que resulte adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales



ON7378282

contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, la Mesa de Contratación formulará o elevará propuesta de contratación al órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidato o licitador y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Cesionario**

— El cesionario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a fines de interés industrial debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan (Comunicación Ambiental Municipal) en el plazo de tres meses desde la formalización del Contrato Administrativo.

— El cesionario deberá abonar el canon correspondiente dentro de los primeros 5 días de cada mes.

— Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento**

Serán obligaciones del cedente:

- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al cesionario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.
- El Ayuntamiento, cuando lo estime oportuno, procederá a realizar todas aquellas revisiones que considere necesarias en la finca objeto de contrato para el normal funcionamiento de las instalaciones.
- El Ayuntamiento, en caso de existir un proyecto empresarial, de iniciativa privada o municipal, podrá utilizar la parte de la finca necesaria o rescindir el contrato previo aviso con la antelación suficiente al contratista.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Formalización del Contrato**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el RD LEG 3/ 2011, de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del



ON7378283

Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En CASTUERA, a 26 de Enero de 2018



El Alcalde,

Fdo.: FRANCISCO MARTOS ORTÍZ

**5º.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE GANADO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios del Día 19 de Febrero de 2018 con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (4) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (2).

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que en este asunto su grupo va a votar a favor, aunque le parece que va a realizar pocas desinfecciones, habida cuenta que la Cooperativa Ganadera y el matadero por ejemplo hacen sus propias desinfecciones.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (7) y del PP (4) adoptan el ss. ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el Contrato Administrativo de Servicios Centro de Desinfección de Ganado.

Segundo.- Someter el citado expediente a información pública mediante publicación en el BOP de la Provincia.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (7) y del PP (4) adoptan el ss. ACUERDO:

### **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Y CALIFICACIÓN**

El objeto del contrato es el Contrato Administrativo de Servicios Desinfección de Vehículos de Ganado, mediante la modalidad de concesión.

El servicio consistirá en la explotación existente, autorizada al Ayuntamiento, del Centro de Desinfección de vehículos de ganado de CASTUERA.

El contrato definido tiene la calificación de Contrato Administrativo de Servicios tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Categoría 27, Anexo II.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La forma de adjudicación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE GANADO, será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.



ON7378284

### CLÁUSULA TERCERA. EL PERFIL DE CONTRATANTE

Con **CLASE 81** de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.castuera.es](http://www.castuera.es)

### CLAUSULA CUARTA. IMPORTES

El presupuesto base de licitación o canon de explotación del presente contrato asciende a la cuantía de 1,00 euros, y 0,21 € de IVA, lo que supone un total de 1,21 euros que deberá ingresar el adjudicatario del contrato de forma anual.

### CLAUSULA QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE GANADO será de 2 años. Con un máximo de 2 años más de prórrogas.

Podrán existir hasta dos prórrogas anuales siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga, que no serán superior a 4 años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, Salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

### CLÁUSULA SEXTA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y una experiencia en la utilización de productos fitosanitarios de al menos tres años.

El adjudicatario deberá acreditar la posesión de carnet de productos fitosanitarios de nivel básico antes de producirse la adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.



ON7378285

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### CLASE 8.ª

### 3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos administrativos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad

técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de España, nº 1, de Castuera, Código Postal 06420, de 09 a 14 horas, en el plazo que se indique en la invitación a participar.



ON7378286

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo los permitidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, por el que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la

contratación del Contrato Administrativo de Servicios Desinfección de vehículos de ganado». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### SOBRE "A"

#### DOCUMENTACIÓN

#### ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.



ON7378257

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### CLASE 8.ª

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la experiencia exigida en el tratamiento de productos fitosanitarios.

Los solicitantes deberán estar en posesión, ellos como empresarios individuales o los trabajadores a su cargo, del carné de manipulador, aplicador uso ambiental y en la industria alimentaria de nivel cualificado. Tal extremo deberá acreditarse, incluyéndose con la documentación que acredita la solvencia técnica y profesional, de lo contrario no acreditarán la misma y serán excluidos.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

SOBRE «B»

#### OFERTA ECONÓMICA DOCUMENTACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_,

en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_,

habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE GANADO, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo objeto del contrato por un canon de \_\_\_\_\_ euros, \_\_\_\_\_ euro correspondiente al canon y correspondiente al Impuesto sobre el Valor añadido \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_

b) Documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA PROVISIONAL**

No será necesaria la constitución de garantía provisional

#### **CLÁUSULA NOVENA. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA**



ON7378298

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios (según importancia y con la baremación indicada).

-Propuesta del servicio (75 % de la valoración total). Consistirá en la presentación del servicio que contenga el horario de prestación del mismo que deberá de estar comprendido entre las 9 y a las 14 horas y entre las 18 y a las 20 horas de lunes a viernes.

-Propuesta del Servicio en horario completo se valorará con 85 puntos.

-El incremento de precio de licitación sobre el establecido se valorará con 15 puntos, obteniendo la puntuación máxima el precio de licitación más alto.

La valoración se realizará a través de regla de tres simple.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. APERTURA DE OFERTAS**

El órgano de contratación calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN**

Recibidos los informes, que en su caso se hayan solicitado y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del constituido la garantía definitiva que sea procedente.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. GARANTÍA DEFINITIVA**

El candidato que hubiera presentado la oferta más ventajosa deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o



ON7378289

en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

#### CLASE 8.ª

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.



ON7378290

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

#### **CLASE 8.ª**

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

#### **A) Son obligaciones y derechos del Adjudicatario:**

— Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, del canon o la contraprestación económica establecida en el contrato.

— Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la administración.

— Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

— Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

— Percibir de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por la Administración concedente por la gestión y explotación del servicio.

— Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; y en los casos en que por

causas ajenas a las partes contratantes se alterasen las bases económicas de la concesión contempladas en el momento de su otorgamiento.

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

— Serán por cuenta del concesionario los gastos de mantenimiento ordinario de las instalaciones y maquinaria, así como la adquisición de nueva maquinaria necesaria para la prestación del servicio de conformidad con la normativa aplicable

#### **Obligaciones de la Administración**

— Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio.

— Si la Administración no entregare los medios auxiliares a que se obligó en el contrato dentro de los plazos previstos en el mismo y no procediese la resolución del contrato o no la solicitase el contratista, éste tendrá derecho al interés de demora de las cantidades o valores económicos que aquéllos signifiquen, de conformidad con lo establecido en el artículo 216.4 del RD LEg 3/2011, de 14 de Noviembre.



ON7378291

C) Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las instalaciones en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

**CLASE 8.ª**

Durante un período de 3 meses anteriores a la reversión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

D) El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

**CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. TARIFAS**

De conformidad con el Proyecto de explotación del servicio, las tarifas a aplicar a los usuarios, son las aprobadas por la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio desinfección de Vehículos y medios de transporte de ganado del Ayuntamiento de CASTUERA, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha de 23 de abril de 2001, y que son, actualizadas al año 2015, por servicio, IVA INCLUIDO, las siguientes:

a) Remolques pequeños (hasta 750 kgs. de carga) y Vehículos pequeños, \_\_\_\_\_ 5,15 €

b) Camiones pequeños (hasta de 3.500 kgs. de carga), furgoneta y furgones, \_\_\_\_\_ 8,85 €

c) Camiones sin jaula \_\_\_\_\_ 13,30 €

d) Camiones con jaula \_\_\_\_\_ 18,45 €

e) Trailers con jaula _____	33,20 €
f) Por cada jaula de Camión _____	14,75 €
g) Por cada jaula de tráiler _____	18,45

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. REVISIÓN DE TARIFAS**

Tal y como establece el artículo 89.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la revisión de precios podrá tener lugar una vez transcurrido el primer año desde la formalización del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20% de la prestación.

Cuando por parte del adjudicatario se estimara que ha existido una ruptura del equilibrio financiero del contrato, por la aparición de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, deberá presentarse un estudio económico que las acredite, así como la alteración del mismo y las medidas a adoptar para su restauración. Dicho documento se someterá a informe y consideración del Ayuntamiento, que tendrá en cuenta las partidas contables y sus importes, la documentación que aportó la empresa adjudicataria referentes a los gastos de explotación. La finalidad de dicho trámite administrativo es la de estudiar, detenidamente, si nos hallamos ante un supuesto de variación en los considerados gastos ordinarios, o, si por el contrario, queda plenamente acreditada la aparición de las denominadas circunstancias sobrevenidas e imprevisibles.

Si como resultado de lo dispuesto en la presente cláusula, se concluyera la alteración del equilibrio financiero del servicio, el Ayuntamiento, adoptará cualquiera de las medidas que permita la normativa vigente en la forma, cuantía y con el alcance que considere pertinente.

En todo caso la revisión de las tarifas requerirá la previa modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de limpieza y desinfección de vehículos y medios de transporte de ganado del Ayuntamiento de Castuera

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. REVERSIÓN**



ON7378292

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

#### **CLASE 8.ª**

Durante un período de 3 meses anteriores a la reversión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo y de conformidad con lo regulado en el Reglamento del servicio de limpieza y desinfección de los vehículos y medios de transporte de ganado del Ayuntamiento de CASTUERA.

En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO**

De conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público solo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

En el resto de supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

Procederá la modificación del contrato:

1. Siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se haya detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrán hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

2. Si no se ha previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

- Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.



ON7378293

· Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato].

#### CLASE 8.ª

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato. No procederá tal compensación, en el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica.

La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de cualquiera de las partes en los siguientes supuestos:

a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las características del servicio contratado.

b) Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.

c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, entendiéndose por «fuerza mayor» lo dispuesto en el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante medidas que podrán consistir en las modificaciones de las tarifas a abonar por los usuarios, la reducción del plazo del contrato, y en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico del contrato.

Para los casos de fuerza mayor y de actuaciones de la administración que determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, podrá prorrogarse el plazo del contrato por un período que no exceda de un 10 por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente.

## **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Incumplimiento y Penalidades**

### **A) Incumplimiento**

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

### **B) Penalidades por Incumplimiento**

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

## **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego; en los fijados en los artículos 223, con excepción de los supuestos contemplados en sus letras d) y e); y en los establecidos en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre



ON7378294

De conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento de Castuera

Podrá dejar de prestar el Servicio también en los siguientes casos:

#### **CLASE 8.ª**

- 1.- Cuando así se acuerde a través de acuerdo plenario
- 2.- Cuando no se renueve la autorización del Centro por la Consejería competente.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Reglamento del servicio de limpieza y desinfección de los vehículos y medios de transporte de ganado del Ayuntamiento de Castuera, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Castuera, a 19 de Febrero de 2018

El Alcalde,

Fdo. D. Francisco Martos Ortiz.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintidos horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

  
Fdo.: Francisco Martos Ortiz.

  
Fdo.: Raúl Martínez Sánchez.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE CASTUERA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL  
DIECIOCHO**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN ROMERO TENA

D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

D<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZ

D<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ DONOSO GALIANO

D. PABLO ORTIZ GODOY BORREGO

JOSÉ MENDOZA MILARA

**AUSENTES:**

D<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO

D. PABLO ORTIZ GODOY

JOSÉ MENDOZA MILARA

**INTERVENTORA:**

CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

**SECRETARIO**

D. ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Municipio de Castuera, el día ocho de marzo de dos mil diecisiete, a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Da fe del acto D. Antonio Raúl Martínez Sánchez, Secretario General de la Corporación.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único punto del orden del día.

Excusan su asistencia D<sup>a</sup>. Gemma María Donoso Borrego; D. Pablo Ortiz Godoy y D. José Mendoza Milara

**ÚNICO: MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA 08 DE MARZO DE 2018**

Inicia el acto el Sr. Alcalde, manifestando que el documento que en la fecha de hoy se trae a este Pleno, ha sido elaborado de forma conjunta por los partidos que integran esta Corporación.



0N7378295

CLASE 8.ª

**DILIGENCIA:**

La pongo yo, el Secretario Gral. del Ayuntamiento de Castuera, para hacer constar que, el presente folio de papel timbrado del Estado con el núm. **0N7378295**, queda anulado debido a errores en la impresión del texto.

Continuando la transcripción de las Actas de Pleno de 2017 en el Folio **0N7378296**

Castuera, 6 de Mayo de 2019

El Secretario Gral.



Fdo: Antonio Raúl Martínez Sánchez



## Ayuntamiento de Castuera

# MINUTA

Ayuntamiento de Castuera (1 de 1)

Sello de Electrónico

Fecha Firma: 30/04/2019

HASH: 64a904a4ef5e7c7da1947a544bd42b1f

REGISTRO DE SALIDA		
OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2019-S-RC-764	30/04/2019 13:52
RESUMEN		
Comunicando ALTA PADRONAL de D. GONZALO MACIAS GONZALEZ		
EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN	
499/2019	Comunicación en Papel	
NIF/CIF/DIR3	DESTINATARIO	
L01061092	Ayuntamiento de Quintana de la Serena	

DOCUMENTOS ENVIADOS
Nombre del fichero: COMUNICACIONES ALTAS PADRON.pdf
Tipo de documento: Certificado
Validez: Original
CSV: A4CQQDCDN35LFHMJSHHGZ25TT
Huella digital: c1d3a23212330b2f15a392c2030769b6a4566e49

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA  
 PLAZA DE ESPAÑA 3  
 QUINTANA DE LA SERENA 06450 (BADAJOZ)

INFORMACIÓN

CONTACTO: 924772301

SECRETARÍA

SECRETARÍA RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

UNICO: MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA 08 DE MARZO DE 2018

Iniciado el acto el Sr. Alcalde... que el documento que en la fecha de hoy se trae a esta Presidencia para su aprobación de firma conjunta por los señores que integran esta Corporación.

## Ayuntamiento de Castuera

Plaza de España, 1, Castuera. 06420 (Badajoz). Tfno. 924772301. Fax: 924760563





ON73782916

Dicho lo cual, cede la palabra a la Teniente de Alcalde, Sra. Roso Tena y a la Concejala del PP. D<sup>a</sup>. Elena Merino Díaz, que proceden a dar lectura del manifiesto, en los siguientes términos textuales:

### **“MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO DE 2018.**

#### **CLASE 8.ª**

*En el día 8 de Marzo, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Castuera, junto a su ciudadanía, manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad, en la que las mujeres sean dueñas y ejerzan desde su libertad, el compromiso de sus propias vidas.*

*Los logros que a lo largo de tiempo se han alcanzado en nuestro país no son suficientes para erradicar el machismo que sigue impregnando todos los ámbitos de nuestra sociedad, por tanto nos concierne a todos y a todas el camino que aún hemos de recorrer porque no puede haber una sociedad plena y verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar comportamientos y actitudes machistas que perpetuamos tanto hombres como mujeres y atentan contra más de la mitad de la población que somos las mujeres.*

*El machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.*

*Una sociedad libre de machismo debe ser el objetivo de todas las personas, no solo de las mujeres y también nuestras señas de identidad.*

*Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, el pueblo de Castuera nos posicionamos nuevamente para un nuevo cambio social, que suponga una profunda transformación estructural en el que las mujeres sean protagonistas y copartícipe de todo.*

*Nuestra sociedad ha de situarse a la vanguardia de las políticas de Igualdad y en el ámbito laboral concretamente, hemos de hacer una apuesta firme y contundente por Leyes sobre Brecha Salarial y sobre Igualdad Laboral, para poder dar respuesta y contribuir a eliminar las diferentes situaciones de discriminación.*

*Hoy millones de personas han hecho un parao laboral convocado por los sindicatos UGT y CC.OO, como medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres, y de todas las desigualdades que afectan a la condición de ser mujeres en nuestro país.*

*Esta concentración en Castuera es otra acción con este mismo sentido, que el Ayuntamiento de Castuera promueve junto a otras muchas que venimos desarrollando en el día a día de un trabajo que distinga las políticas de igualdad en todas las áreas municipales, y desde todos los grupos políticos que integran esta corporación.*

**Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis.**

**Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos que la de los hombres.**

**Porque la tasa de actividad de las mujeres es aproximadamente 10 puntos menor que la de los hombres.**

**Porque la tasa de paro de las mujeres está 4 puntos por encima de la de los hombres.**

**Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres.**

**Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres.**

**Porque la tasa de empleo de las mujeres se reduce con el mayor número de hijos frente a la de los hombres que aumenta.**

**Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.**

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en política de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que hombres y mujeres perpetuamos, y que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones, este 8 de Marzo y todos los días del año, nos deben hacer reflexionar al conjunto de la sociedad sobre la realidad que tienen las mujeres en nuestro país, y de qué modo contribuimos desde los distintos ámbitos políticos, instituciones y de gobierno a establecer las medidas necesarias para modificar esta realidad.

Porque no podrá haber progreso social si no se reconoce el talento y la capacidad de las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad, así como su contribución al desarrollo económico y social de nuestro país. Por ello, es urgente abordar por Ley medidas para erradicar las discriminaciones históricas que han condicionado y condicionan la vida de las mujeres.

El 8 de Marzo no puede ser simplemente una fecha más de conmemoración de un Día Internacional, es una fecha histórica y clave y para el Ayuntamiento de Castuera, su ciudadanía y para millones de mujeres y hombres en el mundo, esta fecha es ante todo una jornada de lucha, de sensibilización ante el conjunto de la sociedad del camino que aún tenemos que recorrer para conseguir la Igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

**Corporación Municipal del Ayuntamiento de Castuera.**

**8 de Marzo de 2018."**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las veinte horas del día de la fecha.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fco. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto D. Antonio Raúl Martínez Sánchez, Secretario general del Ayuntamiento de Castuera.



ON7378297

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**CONCEJALES**

Dª. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

Dª. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

Dª. MARÍA DEL CARMEN ROMERO TENA

Dª. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

Dª. ELENA MERINO DÍAZ

Dª. GEMMA DONOSO GALIANO

Dª. PABLO ORTÍZ GODOY

**AUSENTES:**

Dª. MARIA JOSÉ DONOSO GALIANO

Dª. JOSÉ MENDOZA MILARA

**INTERVENTORA:**

No asiste.

**SECRETARIO:**

D. ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Municipio de Castuera, el día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, a las veinte horas y cinco minutos, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Da fe del acto D. Antonio Raúl Martínez Sánchez, Secretario General de la Corporación.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único punto del orden del día.

**1º.- EXCUAS DE ASISTENCIA.-**

Excusa su asistencia Dª. María José Donoso Galiano (PP) y Dª. José Mendoza Milara (Somos Castuera) .

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS EXTRAORDINARIOS CELEBRADOS LOS DÍAS 21-02-2018, Y 08-03-2018.**

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de diez (10) aprueban los borradores de las Actas plenarios en los términos que han sido remitidas.

**3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 02/2017 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CASTUERA "ADAPTACIÓN DEL PGM DE CASTUERA AL PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC "LA SERENA"; ZEPA "LA SERENA Y SIERRAS PERIFÉRICAS", Y ZEPA "EMBALSE DEL ZÚJAR".**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios del Día 19 de Marzo de 2018, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (2) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (2).

Visto que la Aprobación Inicial de la Modificación 02 del Plan General Municipal tuvo lugar por el Pleno del Ayuntamiento de Castuera de fecha 17 de Julio de 2017.

Visto que con fecha 31 de Julio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE num. 146), y en la sede electrónica del Ayuntamiento igual fecha, durante el plazo de un mes, a los efectos que los interesados pudieran presentar cuantas alegaciones tuvieran por conveniente.

Visto que durante el plazo de exposición pública se han recibido los informes sectoriales solicitados al efecto y que obran en el expediente.

Visto que durante el periodo de información pública no sea presentado ningún tipo de alegación o reclamación al efecto.

Sometido el expediente a la consideración de los Señores Concejales presentes, por unanimidad de los mismos, acuerdan:

1º.- Aprobar Provisionalmente la modificación Puntual nº. 02 del Plan General Municipal de Castuera (DOE nº 89 de fecha 11 de Mayo de 2016) consistente en adaptar el Plan General Municipal de Castuera a lo especificado en el Plan de Gestión de la ZEC "La Serena", ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas"; ZEPA "Embalse de la Serena" y ZEPA "Embalse del Zújar".

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, a los efectos de que por el citado organismo, se proceda a la aprobación definitiva de la presente modificación, una vez finalizada la tramitación municipal de la misma.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 11 (UA11) POR NO PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DENTRO DE PLAZO, ASÍ COMO INICIO DE NUEVO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA DE EJECUCIÓN.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios del Día 19 de Marzo de 2018, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (2) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (2).

Con la venia de la Sra. Alcaldesa Accidental, toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación para señalar que el objeto del presente asunto es declarar la caducidad de la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad Actuación nº 11, la cual fue aprobada mediante acuerdo de pleno de fecha 24 de Octubre de 2017, acuerdo que literalmente decía así:

**ACUERDO**

***"PRIMERO.- Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la UNIDAD DE ACTUACIÓN 11 (UA 11) del Plan General Municipal (PGM) de Castuera, a instancia de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO (AIU) DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN (UA) 11, representada por D. Francisco Rufz González, en su condición de Presidente de dicha AIU, y realizada en fecha 24 de Agosto de 2017 sobre Suelo Urbano No Consolidado del Plan General Municipal de Castuera (DOE nº 89 de fecha 11 de Mayo de 2016), en la consideración de que el mismo se adapta a la programación prevista por el Plan General Municipal, ajustándose su ámbito al mismo.***

***SEGUNDO.- Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse a los fijados por el Plan General Municipal (Artículo 3.5.10 del PGM de Castuera) así como los contenidos en el informe técnico y el informe jurídico emitidos, de acuerdo a lo siguiente:***

***a) Propuesta de ámbito de la operación de transformación proyectada: UA 11 del PGM de Castuera, que se señala como una Unidad de Actuación con Ordenación Detallada coincidiendo la delimitación propuesta con la establecida por el Plan General Municipal.***

***b) Propuesta de plazos indicativos y forma de gestión de la actividad de ejecución: DOCE MESES.***

***c) Acreditación de la cualificación técnica de la persona consultante para garantizar la ejecución de la actuación urbanizadora: INDIRECTA POR SISTEMA DE COMPENSACIÓN.***

***d) Se acredita también la cualificación técnica del Equipo Técnico.***



ON73782658

**TERCERO.-** Proceder a la publicación de la declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la UA 11, en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, a fin de que la última publicación sirva de fecha a partir de la cual computar el plazo de dos meses previsto en el artículo 126.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX- (EDL 2001/59270), para la presentación del Programa de Ejecución junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del sistema de compensación por ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

**CUARTO.-** Notificar, asimismo, el presente acuerdo a los interesados en el expediente, y dar traslado del mismo al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento."

Una vez adoptado el presente Acuerdo se publicó en el DOE nº 220 de fecha 16 de Noviembre de 2017 el Anuncio sobre declaración de viabilidad de transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación 11, indicando en el apartado e) que "A partir de la publicación del presente Anuncio en el DOE, se inicia el plazo de dos meses previsto en el artículo 126.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX- (EDL 2001/59270), para la presentación del Programa de Ejecución por la Agrupación de Interés Urbanístico UA11 junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del sistema de compensación por ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna."

Dicho plazo ha sido ampliamente rebasado sin que por el particular se haya presentado el citado Programa de Ejecución, por lo que en aras de la transformación de la Unidad de Actuación 11 (UA11) procede declarar la caducidad del plazo concedido mediante acuerdo de fecha 24 de Octubre de 2018 (DOE num. 220 de fecha 16 de Noviembre de 2017) y adoptar de nuevo acuerdo plenario por medio del cual se acuerde Propuesta de ámbito de la operación de transformación proyectada, propuesta de plazos indicativos y forma de gestión de la actividad de ejecución, acreditación de la cualificación técnica de la persona consultante, computo de plazos para la presentación de nuevo Programa de Ejecución, habida cuenta que por el Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico nº 11 (UA11) se ha manifestado la voluntad de presentar el Programa de Ejecución dentro de plazo si se acuerda por el Pleno iniciar de nuevo el procedimiento.

Sometido a la consideración de los Sres. Miembros de la Comisión Informativa, estos acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la caducidad del plazo otorgado para la presentación del Programa de Ejecución en el Acuerdo de Pleno de fecha 24 de Octubre de 2018, al haber transcurrido el plazo de dos meses acordado en el referido Acuerdo de Pleno y no haberse presentado el mismo (DOE Nº 220 de fecha 16 de Noviembre de 2017).

**SEGUNDO.-** Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la UNIDAD DE ACTUACIÓN 11 (UA 11) del Plan General Municipal (PGM) de Castuera, a instancia de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO (AIU) DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN (UA) 11, representada por Dº.Francisco Ruíz González, en su condición de Presidente de dicha AIU, y realizada en fecha 24 de Agosto de 2017 sobre Suelo Urbano No Consolidado del Plan General Municipal de Castuera (DOE nº 89 de fecha 11 de Mayo de 2016, en la consideración de que el mismo se adapta a la programación prevista por el Plan General Municipal, ajustándose su ámbito al mismo.

**TERCERO.-** Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse a los fijados por el Plan General Municipal (Artículo 3.5.10 del PGM de Castuera) así como los contenidos en el informe técnico y el informe jurídico emitidos, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Propuesta de ámbito de la operación de transformación proyectada: UA 11 del PGM de Castuera, que se señala como una Unidad de Actuación con Ordenación Detallada coincidiendo la delimitación propuesta con la establecida por el Plan General Municipal.
- b) Propuesta de plazos indicativos y forma de gestión de la actividad de ejecución: DOCE MESES.
- c) Acreditación de la cualificación técnica de la persona consultante para garantizar la ejecución de la actuación urbanizadora: INDIRECTA POR SISTEMA DE COMPENSACIÓN.
- d) Se acredita también la cualificación técnica del Equipo Técnico.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de la declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la UA 11, en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, a fin de que la última publicación sirva de fecha a partir de la cual computar el plazo de dos meses previsto en el artículo 126.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX- (EDL 2001/59270), para la presentación del Programa de Ejecución junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del sistema de compensación por ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

**QUINTO.-** Notificar, asimismo, el presente acuerdo a los interesados en el expediente, y dar traslado del mismo al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha.

El ALCALDE-PRESIDENTE,

El Secretario del Ayuntamiento

Fdo. Francisco Martos Ortiz



Fdo. Raúl Martínez Sánchez



ON7378299

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA CINCO DE ABRIL DE 2018.

**CLASE 8.ª****SEÑORES ASISTENTES:****ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO MARTOS ORTÍZ

**CONCEJALES:**

D. PIEDAD ROSO NUÑEZ

Dº. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

Mº. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

Dº. JONATHAN HOYOS AMANTE

Dº. Mº. DEL CARMEN ROMERO TENA

Dº. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

Dº. ELENA MERINO DÍAZ

Dº. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO

Dº. MARIA JOSÉ DONOSO GALIANO

D. PABLO ORTIZ GODOY

**AUSENTES:**

Dº. JOSÉ MENDOZA MILARA

**INTERVENTORA:**

No asiste.

**SECRETARIO GENERAL:**

DR. ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas del día cinco de abril de dos mil dieciocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia su titular, Dº. Francisco Martos Ortíz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

**1.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-**

Excusa su asistencia el Sr. José Mendoza Milara, por la plataforma SOMOS CASTUERA.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADOS LOS DÍAS: 21-03-2018.**

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 21 de Marzo de 2018, la Corporación, por unanimidad de sus doce miembros, presentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

**3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE SUS DELEGADOS DESDE EL Nº 28/2018 AL Nº 173/2018, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE LA Nº 1 A 28. E**

**INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DE LA CORPORACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DESDE EL PASADO PLENO ORDINARIO DE 26/01/2018, HASTA LA FECHA.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pregunta alguno de los Sres. Concejales presentes si tiene que formular algún tipo de observación o preguntas a las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de la Junta de Gobierno.

Ninguna.

A continuación se procede por parte de cada uno de los Concejales-Delegados a dar cuenta de la gestión de cada una de las áreas.

### **CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE Y SALÓN OVINO.-**

Desde la Concejalía de Medio Ambiente se está llevando a cabo una planificación y gestión de zonas verdes junto con el servicio de jardinería. Así como un inventario de todas las plantas de la localidad para conseguir una mejor gestión.

Se está elaborando un manual de practicas de la poda, limpieza de solares, acondicionamiento de varias zonas verdes como:

- La curva de Rey
- El barrio de los Pitufos
- La calle Quintana
- Y los jardines de la escuela de musica

Se esta llevando a cabo la replantación y acondicionamiento de:

- El parque biosaludable
- El parque del peñon.
- Charca del Pilar (de la cual se está esperando permiso de actuación por parte de medio ambiente)

Tambien está en proyecto el acondicionamiento de las traseras del polideportivo y la charca de la carretera de la estación.

Estamos adheridos al proyecto "Casas Verdes de Extremadura", y se están realizando las actividades que pusimos el año pasado.

En la semana de la salud, tuvimos una charla sobre la salud ambiental.

Desde la escuela de pastores, en la última semana, se está preparando las jornadas del esquila que se celebran esta semana.

También se está realizando un proyecto para poder colaborar junto con la Diputación de Badajoz, en las distintas ferias ganaderas de Extremadura.

Ya se está elaborando el segundo concurso "fotopastoreate" en el que tenemos a 54 participantes. Y se esta llevando a cabo la organización de la primera feria del queso que será el cinco de mayo.



ON73783690

## CONCEJALA DE FESTEJOS.-

Desde la Concejalía de Festejos se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

### CLASE 8.ª

## MUSEO DEL TURRÓN

Hay numerosas actividades, tanto visitas como concursos de fotografía que se hacen tanto dentro como fuera del Museo, pero las más destacadas pueden ser:

### **En Febrero:**

Del 29 de enero al 14 de febrero Exposición lugares emblemáticos de la Serena.

Día 7 Visita de Adiser.

Día 15 Concurso de fotografía.

Del 26 de febrero al 9 de marzo Exposición "Historia de la peseta"

### **En Marzo:**

Día 5 Convivencia inclusive Villanueva y Adiser. visita y actividades.

Día 5 Actividades con biblioteca, taller de marca páginas y merienda saludable.

Día 9 Internacional de la mujer. cortos y cóctel.

Días 17 y 18 Jornadas de Ormex, organización regional de mujeres empresarias de Extremadura.

Día 21 Encuentro poético.

Día 24 Boda en el Museo.

Días 26 y 27 Taller de huevos de pascua.

Se han realizado reportajes de fotos de comunión.

El número de usuarios con visitas, actividades y encuentros han sido alrededor de 600 personas.

## FESTEJOS

Estamos viendo cómo organizar la traída de San Isidro el día 12 de mayo y para el 15, día de la romería, creemos que hay cosas que salieron bien el año pasado, pero estamos abierto a opiniones por si hay alguna cosa que incluir o cambiar y para ello como el año pasado contaremos con la opinión de cada colectivo convocado a las reuniones que están previstas, el lunes día 9 se les ha convocado a las asociaciones y para el miércoles 11 a través de carteles se les informará a los ciudadanos de que pueden asistir a la reunión abierta.

Se han sacado a subasta las barras desde San Isidro hasta las 24 Horas, a falta de salir las de la Feria.

Seguimos viendo y comparando contrataciones

De Feria que se celebrará del 5 al 9 de Septiembre, tenemos algo cerrado, atendiendo a la demanda de cada público.

Estamos viendo y valorando hacer Fiestas de Barrio como el año pasado.

Y dándole un poquito la vuelta a San Juan, San Benito, Santa Ana y al Carnaval de verano.

### **CONCEJAL DE DEPORTES.-**

Desde la Concejalía de Deportes se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Se han repartido ya los nuevos calendarios de deporte, también están cerrados ya todos los circuitos de deportes que actualmente tiene la Dirección General de Deportes, un total de siete circuitos aprobados sobre doce.

Las pruebas son:

- Cicloturismo
- Triatlón
- Diversidad urbana
- Diversidad rural
- Campeonato de petanca
- Prueba de agua dulce en el Zujar
- 2ª mediamaratón

El objetivo principal de esta concejalía desde un principios ha sido tener la mayor oferta deportiva posible y también ampliar las pruebas culturales dentro de la deportividad.

En ASOCIACIONES nos han solicitado un local y en estos días veremos que podemos facilitar.

En JUVENTUD tenemos pendiente una actividad en la Isla del Zújar, de la cual se está encargando de ella uno de los proyectos de juventud (Carmen y Almudena).

Una vez que firmemos el convenio que tenemos pendiente firmar con el Instituto de la Juventud, saldrán una o dos plazas, para que dinamicen el espacio de la creación joven desde junio hasta diciembre.

### **CONCEJALA DE CULTURA.-**

Desde la Concejalía de Cultura se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

#### **BIBLIOTECA:**



ON7378301

- La semana del 14 de febrero tuvimos **"Enamórate con los libros"**.
- Entre el 5 y el 10 de Marzo tuvimos "Lecturas por la Igualdad": Lecturas de niñas/os "Hay algo más aburrido que ser una princesa rosa? Texto que trata la desigualdad de género. Y lectura para adultos: "Cómo ser mujer, además se ha colaborado con otras concejalías.
- Los **escuela de INFANTIL** han **entregado** guías a la Biblioteca, haciéndoles entrega del nuevo carnet digital a todos los visitantes pre lectores y dar a conocer todo lo que pueden encontrar en la Biblioteca.
- Hemos celebrado el día de la poesía (21 de marzo) y el día del teatro (27 de marzo).
- Hemos participado con "UN CUENTO DE HANS CHRISTIAN ANDERSEN en cómic" en el concurso nacional el Ministerio de Cultura, y la OEPLI con motivo del día del Libro Infantil, premiando a nuestros primeros lectores participantes a nivel local con cheque regalo para material escolar o literatura.
- También se ha puesto en marcha el programa "QUIEN A BUEN ÁRBOL SE ARRIMA BUENA LECTURA LE COBIJA" dirigido a la población de primaria. Este proyecto ganó el primer premio de fomento de la lectura de la Junta de Extremadura, con dotación económica 1.000€ para el desarrollo de actividades y dotación de nueva bibliografía para la biblioteca.
- Ofrecemos un nuevo servicio: préstamo de libros electrónicos, a través de los catálogos de la Biblioteca Municipal y de la red de Bibliotecas de la Diputación de Badajoz, integradas en Nubeteca.
- Tenemos ensayos de teatro con el club de lectura infantil. Actualmente con la obra "Ojos de botella de Anís"
- Contamos con club de fácil lectura con el Colectivo ADISER HORIZONTES. Se ha trabajado con el libro de fácil lectura "Drácula.
- Ahora tenemos la EXPOSICIÓN hasta el día 13" EL BESTIARIO DE LAS ILUMINACIONES", ilustraciones de animales de la Edad media (para todos los usuarios y facilitada por la Junta de Extremadura)

### UNIVERSIDAD POPULAR

- SEGUIMOS CON EL PROGRAMA SARA, PROGRAMA DE FORMACIÓN DIRIGIDO A INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL de las Mujeres, mayores de 45 años, ayer tuvimos con ellas, la actividad: "Revisa tu Salud".
- Tenemos CASAS DE CULTURA VERDE.
- Acuerdo de colaboración firmado por el Ayto y AUPEX en 2017 para el desarrollo del programa de "Casas de cultura verde de Extremadura. Red de Municipios Verdes".
- Seguimos con ESCUELA DE SALUD.
- Durante el mes de enero continuamos con el Programa de Intervención en el IES de Castuera.
- Además, se programan 4 charlas con Feli Tena (**Psicóloga**) 1 y 15 de marzo "Todo está en la mente, (1ª y 2ª parte) 37 personas Las próximas charlas programadas con Feli Tena son: Hoy, 5 de abril 2018, "Cómo superar los miedos" 3 de mayo 2018, "Auto dependencia". Con una gran respuesta por la población.
- **TALLERES DE TECNOLOGÍAS EN COLABORACIÓN CON EL NEC :**  
Se programaron diversos talleres que se han realizado entre los meses de enero, febrero y marzo, además de la formación específica de SEXPE para desempleados.

## IDIOMAS

Continuamos con las clases normales en EOI y CLI.

Añadimos dos cursos de Inglés que comienzan la próxima semana:

- Inglés Básico para Atención al Público , para trabajadores de la administración local.
- ENGLISH FOR TRAVEL. Abierto a toda la población.

- **CONTINUAMOS CON PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**
- **TUVIMOS DE NUEVO EL TALLER ELABORACIÓN REGAÑAS** (30 y 31 de enero) Este año, el taller se celebró en dos días, ya que fueron muchos los interesados en participar.
- **EXPOSICIÓN PASILLO, DE PLENA INCLUSIÓN CABEZA DEL BUEY**
- 6 cuadros de pintura impresionista creados en dúo formado por dos jóvenes, uno de ellos con discapacidad
- **PROYECTO ANTAÑO.** Hemos comenzado los trabajos de entrevistas y recogida de datos para hacer el relato de la Historia del Agua en Castuera. Idea gestada con la programación de "Casas de Cultura Verde" en la que participará el Proyecto "Antaño" con un programa de radio el día 9 de Mayo dentro de la Semana de Medio Ambiente y también con la VI RUTA NOCTURNA HISTORIA Y PATRIMONIO, el 9 de Agosto.
- De manera intermitente, seguimos con la renovación de página web y aplicación móvil UPCONECTA.

## CENTRO CULTURAL CINE: VIERNES PARA JÓVENES Y ADULTOS Y LOS SÁBADOS PARA PÚBLICO INFANTIL.

- **Elaboración y reparto de almendras garrapiñadas en jornada de matanza didáctica tradicional**
- Jornada de reunión de Directores y Directoras de los Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Extremadura con la Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y otros miembros de la Consejería.
- **Elaboración del dulce tradicional de Castuera, la Regañá, con ADISER**
- **Repetimos con el Concurso de Regañás y degustación de las mismas con chocolatada y Exposición de fotos de la elaboración, paso a paso de este dulce típico.**
- **Curso de Técnica Spray PAINT ART**
- **Taller de Robótica lunes y martes de Semana Santa.**
- La Concejalía de Cultura, colabora con el resto de Concejalías, en la matanza didáctica, **pasacalles Matinal y general, concursos de carteles y exposición , murgas, proyección de cortos (8)**

## CONCEJAL DE OBRAS.-



ON7378302

Desde la Concejalía de Obras se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

**OBRAS REALIZADAS**

ROTONDA DE LA ZARZA – CON LA INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO Y LA PLANTACIÓN ZONA VERDE.

CLASE 8.

PLAZOLETA DE URUGUAY – QUEDA LA INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO QUE HARÁ PRÓXIMAMENTE.

PARQUE DE LA LIBERTAD – PRIMERA FASE CON LA EJECUCIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA.

INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL PARQUE DE LA LIBERTAD.

ADECUACIÓN DEL VIAL DEL CEMENTERIO.

MEJORA Y ALQUITRANADO DE LA CARRETERA DE MONTEERRUBIO.

LA IMPLANTACIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA.

**EN EJECUCIÓN**

SE ESTÁ LLEVANDO A CABO RENOVACIÓN DEL CÉSPED DE LA PISCINA.

SOTERRAMIENTO LÍNEA ELÉCTRICA – ZONA POLÍGONO Y ZONA PABELLÓN.

PARQUE DEL PEÑÓN – SE HA TERMINADO LA PLANTACIÓN DEL ARBOLADO Y ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES.

RENOVACIÓN SUELO DEL PARQUE LOS PARQUES INFANTILES DE LOS OLIVOS Y PITUFOS.

INSTALACIÓN DEL ASCENSOR EN LA PISCINA MUNICIPAL.

CONTINUACIÓN DEL PLAN DE ACERADOS Y ACCESIBILIDAD EN TRAMOS DE CALLES: comenzado con el de la calle Paraguay

ALQUITRANADO DEL VIAL DE LA TV

**EN PROYECTO PARA EJECUTAR**

PLAZA DEL BRASIL – A LA ESPERA DEL SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA ELECTICA.

MOBILIARIO EN LA CALLE MÁRTIRES Y CONSTITUCIÓN.

PARQUE DEL MERCADILLO.

ADECUACIÓN DE LAS PISTA DE TENIS.

MERCADO DE ABASTOS.

### **PARQUES Y JARDINES**

- HEMOS CONCLUIDO LA REPLANTACIÓN EN ZONAS VERDES DE ÁRBOLES Y PLANTAS DEL VIVERO, CON UN NÚMERO SUPERIOR A 400.
- TENEMOS EN MARCHA COMO CADA AÑO LA CAMPAÑA DE ADECUACIÓN DE SOLARES PÚBLICO COMO LA NOTIFICACIÓN AL CIUDADANOS CORRESPONDIENTE DEL LOS SOLARES PRIVADO.

### **POLICÍA Y TRÁFICO Y PROTECCIÓN CIVIL**

- SE HA LLEVADO A CABO LA ADECUACIÓN DEL NUEVO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y TRASLADO POSTERIOR EN LA CUESTA DE LA FUENTE.
- EN FECHAS PRÓXIMAS SE LLEVARÁ A CABO LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO CON NUEVAS SEÑALIZACIONES, EN TRAMOS DE CALLES COMPENDIDOS ENTRE EL EJE DE LOS VIALES DE BADAJOZ Y GARCÍA LORCA. ESTA SON: VIRGEN DE GUADALUPE, YUSTE, TRUJILLO, CÁCERES, DOCTOR FLEMING, MIGUEL HERNÁNDEZ. TAMBIÉN AFECTARÁ A LAS CALLES PARAGUAY, ROTONDA DE LA ZARZA Y ZONA DEL CRUCE DE QUINTANA. IGUALMENTE SE INTRODUCIRÁ EN VARIAS CALLES DE LA POBLACIÓN REDUCTORES DE VELOCIDAD. ESTA MEJORA ESTÁ DENTRO DE LAS DEMANDAS DE DIÁLOGO CIUDADANO.

### **CONCEJALA DE EMPLEO, IGUALDAD Y DESARROLLO**

Desde la Concejalía de Empleo se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

#### **AREA DE IGUALDAD.**

- Se sigue con la implantación del Plan de Igualdad de Oportunidades y con la implementación de medidas. Así en los diferentes Proyectos municipales prima la



ON73783053

igualdad entre sexos y también se han iniciado medidas para conseguir lo anterior con ADISER o en los Colegios Públicos.

- Se ha elaborado una guía administrativa de Lenguaje No Sexista.
- Se han impartido unas jornadas sobre Protocolo de Acoso hacia la mujer trabajadora.
- Se ha iniciado el Plan de Protección contra la Violencia de Género en el Ayuntamiento.
- Por parte de la Diputación Provincial se han convocado subvenciones para fomentar la lucha contra la violencia de género, las cuales se han solicitado por este Ayuntamiento.

#### **AREA DE DESARROLLO.**

Se ha convocado recientemente la convocatoria de ayudas en los Programas de Escuelas Profesionales (DOE N° 128 de 05-07-2017) a la cual este Ayuntamiento va a concurrir con un proyecto de cocina, el cual espero que se nos conceda.

#### **AREA DE EMPLEO.**

Se sigue con las diferentes contrataciones de las Bolsas de Empleo.

Se va a solicitar el Programa de Experiencia que se va convocar próximamente en el Diario Oficial de Extremadura.

#### **INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

- Quiere agradecer el Sr. Alcalde a los trabajadores del Ayuntamiento de Castuera el esfuerzo demostrado en los últimos meses. No es normal que el Tesorero Titular de la plaza y el Accidental se jubilen en el mismo año, o que el Arquitecto Municipal lleve de baja casi 6 meses. Ha sido un esfuerzo colectivo que quiere agradecer.
- Señala que el día 05 de Mayo de 2018 se celebra en Castuera el día de la Comarca, el día de la Mancomunidad, que coincidirá con la Feria del Queso, también a celebrar aquí en Castuera, por lo que es desear que asista el mayor número de personas.
- Está en marcha el programa INTERREG con la finalidad de recuperar el Camino Mozárabe. Como se sabe, hay cuatro Comunidades Autónomas, y se ha designado a Castuera como Jefa de Equipo del Programa, lo que supone una gran satisfacción.
- Quiere señalar con gran satisfacción que ha finalizado el soterramiento de la línea eléctrica desde el Pabellón hasta la Plaza del Brasil, y que ahora se realizará la segunda fase que es desde la Plaza del Brasil hasta la Subestación de IBERDROLA.
- Que se ha producido una reunión con los representantes sindicales de UGT y CCOO en el que se han tratado mejoras económicas para los trabajadores municipales.
- Que se va a celebrar próximamente un encuentro de bandas municipales de Música, aquí en Castuera.
- Que desde principios de Marzo el Ayuntamiento cuenta con un Arquitecto contratado el cual viene resolviendo a buen ritmo todas las cuestiones que se le están planteando.
- Que el próximo día 29 de Junio tendrá lugar en Castuera la celebración de las Jornadas de AMBACES, Asociación de Municipios con Presas y Embalses.

#### **4º.- DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 15.**

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Portavoz de Grupo PSOE, para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios del Día 04 de Abril de 2018, con los votos a favor de los miembros del Grupo PSOE (2) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (2).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que se presenta al presente Pleno, la Consulta de Viabilidad de la Transformación Urbanizadora del Unidad de Actuación 15 (UA15), DEL PGM DE CASTUERA tramitado a instancia de **AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO AIU 15 DEL PGM DE CASTUERA, representada por Dº. Antonio Holguín Martín, en su condición de Presidente de dicha AIU, y realizada en fecha 14 de Febrero de 2018 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación Nº 15 (UA 15) de Suelo Urbano No Consolidado del Plan General Municipal de Castuera (DOE nº 89 de fecha 11 de Mayo de 2016).**

Dicha solicitud de consulta especifica los siguientes extremos:

- a) Propuesta de ámbito de la operación de transformación proyectada: UA 15 del PGM de Castuera, que se señala como una Unidad de Actuación con Ordenación Detallada coincidiendo la delimitación propuesta con la establecida por el Plan General Municipal.
- b) Propuesta de plazos máximos para la urbanización completa de los terrenos: 5 años desde la aprobación del Programa de Ejecución.
- c) Acreditación de la cualificación técnica de la persona consultante para garantizar la ejecución de la actuación urbanizadora: INDIRECTA POR SISTEMA DE COMPENSACIÓN.
- d) Se acredita también la cualificación técnica del Equipo Técnico.



ON73783074

Al respecto, se ha emitido informe por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Castuera, en relación con la Consulta de Viabilidad formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico, es de carácter favorable, realizando las siguientes observaciones y consideraciones:

**CLASE 8.ª**

*"2. Con independencia de lo anterior, el informe favorable de viabilidad, de acordarlo la Corporación, debería quedar condicionado a que el Programa de Ejecución en desarrollo de la actuación adjunte o contenga los siguientes aspectos:*

- *Análisis de la posibilidad de conexión de la actuación con los sistemas generales o locales viarios y de infraestructura, aportando los informes de viabilidad de la propuesta realizada por parte de las compañías suministradoras de servicios.*
- *Compromiso de la asunción completa de la financiación de la Actuación Urbanizadora pretendida.*
- *Limitación de los plazos propuestos en el sentido siguiente:*
- *Plazo máximo para la urbanización completa de los terrenos: 5 años desde la aprobación del Programa de Ejecución.*
- *Plazo máximo para la solicitud de licencias de obras: 2 años desde la completa urbanización de los terrenos.*

*4. Consecuentemente con lo anterior expuesto, este Servicio considera pertinente el desarrollo de la Actuación Urbanizadora propuesta, si bien, propone a la Corporación que la Declaración de Viabilidad de la operación debería quedar supeditada a la aportación de la documentación reseñada en el Punto 2 y su desarrollo condicionado a la resolución de los aspectos reseñados en el mismo."*

Asimismo, consta en el expediente informe jurídico-propuesta de acuerdo de fecha 04 de Abril de 2018, favorable a la declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación 15 (UA 15).

Considerando lo dispuesto por el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-, se aprecia la pertinencia de la transformación mediante urbanización de los terrenos afectados, la idoneidad del ámbito sugerido para la misma, los plazos propuestos y el resto de circunstancias urbanísticas concurrentes, adecuándose a las previsiones del Plan General Municipal.

Consecuentemente, y a la vista de la documentación que integra el expediente y los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos municipales antes referidos, en el ejercicio de las

competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-, el Pleno del Ayuntamiento de Castuera, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes en número de once (11) adopta el ss.:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la UNIDAD DE ACTUACIÓN 15 (UA 15) del Plan General Municipal (PGM) de Castuera, a instancia de la **AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO AIU 15 DEL PGM DE CASTUERA, representada por D.º Antonio Holguín Martín, en su condición de Presidente de dicha AIU, y realizada en fecha 14 de Febrero de 2018 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación N.º 15 (UA 15) de Suelo Urbano No Consolidado del Plan General Municipal de Castuera (DOE n.º 89 de fecha 11 de Mayo de 2016,** en la consideración de que el mismo se adapta a la programación prevista por el Plan General Municipal, ajustándose su ámbito al mismo.

**SEGUNDO.-** Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse a los fijados por el Plan General Municipal (Artículo 3.5.10 del PGM de Castuera) así como los contenidos en el informe técnico y el informe jurídico emitidos, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Propuesta de ámbito de la operación de transformación proyectada: UA 15 del PGM de Castuera, que se señala como una Unidad de Actuación con Ordenación Detallada coincidiendo la delimitación propuesta con la establecida por el Plan General Municipal.
- b) Propuesta de plazos máximos para la urbanización completa de los terrenos: 5 años desde la aprobación del Programa de Ejecución.
- c) Acreditación de la cualificación técnica de la persona consultante para garantizar la ejecución de la actuación urbanizadora: INDIRECTA POR SISTEMA DE COMPENSACIÓN.
- d) Se acredita también la cualificación técnica del Equipo Técnico.



ON73783095

**TERCERO.-** Proceder a la publicación de la declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la UA 15, en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, a fin de que la última publicación sirva de fecha a partir de la cual computar el plazo de dos meses previsto en el artículo 126.2.a) de la Ley 1/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-, para la presentación del Programa de Ejecución junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del sistema de compensación por ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

**CUARTO.-** Notificar, asimismo, el presente acuerdo a los interesados en el expediente, y dar traslado del mismo al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

#### **5º.- URGENCIAS.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún Grupo Municipal desea introducir por razones de urgencia algún asunto que no ha haya tenido cabida en el presente orden del día, y sea necesario introducir por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que desea introducir por razones de urgencia una Moción del tenor literal siguiente:

#### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA A LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2018 A Da. GONZALO MARTÍN DOMÍNGUEZ.**

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos aprueban por unanimidad de los asistentes en número de once (11) introducir por razones de urgencia el presente asunto.

Por parte de la Sra. Portavoz del PSOE, la Sra. Piedad Roso Núñez se lee el escrito del Ayuntamiento de la Puebla y Villa de Guadalupe del tenor literal siguiente:

*"El Ayuntamiento de Guadalupe, que me honra presidir, recoger el sentir de muchos extremeños y andaluces ha considerado oportuno iniciar el proceso de solicitud de la Medalla de Extremadura para Da. Gonzalo Martín Domínguez, Presidente de la Casa de Extremadura en Sevilla, con importantes méritos, entre los que destacamos los siguientes:*

*El Ayuntamiento de Guadalupe, que me honra presidir, recogiendo el sentir de muchos extremeños y andaluces ha considerado oportuno iniciar el proceso de solicitud de la Medalla de Extremadura para D. Gonzalo Martín Domínguez, Presidente de la Casa de Extremadura en Sevilla, con importantes méritos, entre los que destacamos los siguientes:*

*. El servicio de **promoción y difusión de Extremadura** realizado a lo largo de toda su vida en España y en Andalucía en particular, tanto de forma personal como a través de la **Casa de Extremadura en Sevilla.***

*. Los **incalculables beneficios** económicos y de todo tipo que esta actividad reporta a Extremadura desde hace décadas, por el **incontable número** de andaluces y turistas que conocen y visitan la región gracias a la labor de la Casa de Extremadura en Sevilla, y por la **promoción de los sectores económicos extremeños** realizada.*

*. El servicio prestado al **patrimonio artístico, cultural y monumental**, material e inmaterial de Extremadura, con la recuperación, por su iniciativa, de monumentos históricos y valiosas obras de arte, así como de fiestas y costumbres populares perdidas o en peligro, y la difusión y protección de esos valores.*

*El servicio prestado a toda clase de **colectivos desfavorecidos** (gitanos, analfabetos, niños con problemas, obreros sin cualificación, ancianos, etc.) mediante numerosos programas y actividades solidarias desarrolladas desde los años 60 del pasado siglo hasta la actualidad en localidades de Castilla León, Extremadura y Andalucía.*

*La atención constante y cariño incondicional en su labor de alfabetización y educación a niñas, niños, adolescentes y adultos pertenecientes a distintos colectivos y clases sociales, fundamentalmente a aquellos más vulnerables y marginales.*

*Por todo ello, el Ayuntamiento que presido, en cumplimiento del artículo 3 del decreto 1 77/201 3, de 24 de septiembre, solicitará este reconocimiento para lo cual solicitamos la adhesión de la entidad que presides y la adopción del acuerdo correspondiente por parte del Pleno Municipal, cuyo modelo se adjunta, rogándoles nos lo haga llegar a la mayor brevedad posible."*



ON73783016

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que una vez leída la presente propuesta, este Grupo considera que no quedan plenamente acreditados los méritos del Sr. Gonzalo Martín Domínguez, Presidente de la Casa de Extremadura en Sevilla, para la Concesión de la Medalla de Oro de Extremadura. No quiere decir, señala la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, que no los tenga, sino que también habría otras instituciones merecedoras del presente galardón y no se les ha concedido.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos en contra de los miembros del PSOE (7) y la Abstención de los Concejales del PP (4) rechazan la Moción en los términos que ha sido presentada.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que desea introducir por razones de urgencia una Moción del tenor literal siguiente:

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO AL PINTOR DE JARAÍZ DE LA VERA, DON JAIME DE JARAÍZ.** Por parte de la Sra. Portavoz del PSOE, la Sra. Piedad Roso Núñez se lee el escrito del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, del tenor literal siguiente:

*“Señor/a Alcalde/sa y Corporación Municipal:*

*Les hago llegar el siguiente documento en el que aparece recogida la biografía y los méritos académicos, obras publicadas... de nuestro pintor extremeño y jaraiceño Don Jaime de Jaraíz, para el que pedimos que se le otorgue la Medalla de Extremadura por su labor artística, personal y con motivo de la conmemoración del décimo aniversario de su muerte y por considerar que:*

- Se trata de una figura imprescindible en la historia del arte de Extremadura.*
- Demostró su compromiso con su pueblo y con su comunidad autónoma con el cambio de su apellido de nacimiento por el nombre del pueblo que le apoyó para hacer posible su formación artística.*
- Fue un innovador que descubrió y utilizó una técnica singular, el divisionismo cromático, asociada para siempre a su figura.*
- Presenta una trayectoria artística en diversos ámbitos que merece un reconocimiento del máximo nivel.*
- Llevó el nombre de Extremadura y el de Jaraíz de la Vera por salas de exposiciones de todo el mundo durante más de 30 años, siempre con gran éxito de público y de crítica.*

- Fue un hombre comprometido con el futuro de su tierra y con la construcción europea, lo que reflejó en algunas de sus obras.

A tal fin, y según establece el Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, Je solicitamos valore nuestra petición, desde el convencimiento de que los méritos de D. JAIME DE JARAÍZ Je hacen merecedor de tal honor.

Atentamente,

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos aprueban por unanimidad de los asistentes en número de once (11) introducir por razones de urgencia el citado asunto.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que en este caso se aprecian motivos más que suficientes que harían merecedor del presente galardón al *pintor extremeño y caraceño Don Jaime de Jaraíz*, por lo que la postura de su grupo político va a ser a favor de la concesión de la medalla de oro.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los miembros del PSOE (7) y la Abstención de los Concejales del PP (4) aprueban la Moción en los términos que ha sido presentada.

#### **6º.- MOCIONES.-**

No se han presentado.

#### **7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular la Sra. Elena Merino Díaz para formular los siguientes RUEGOS al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:



ON7378307

1º.-Rogamos al Sr. Alcalde nos informe porque las Actas de pleno publicadas en la web del Ayuntamiento terminan en un pleno extraordinario celebrado el pasado 24/10/2017, cuando ha habido plenos ordinarios y extraordinarios posteriormente...

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Núñez, Portavoz del PSOE, para señalar que se ha debido a un problema informático.

2º.-En el pleno de fecha 24/11/2017, el equipo de gobierno presentó una Moción de "ayuda a la delegación del pueblo Saharaui". Como quiera que, quedó pendiente de celebrar una reunión para acordar el importe que se iba a destinar al pueblo Saharaui, rogamos, pongan fecha para la misma y en esta decidamos que importe de la partida de Cooperación al Desarrollo vamos a destinar a este proyecto.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Núñez, Portavoz del PSOE, para señalar que efectivamente con respecto al citado asunto lo último que se acordó fue reunir a la comisión encargada de decidir la asignación al pueblo Saharaui, y que se podían reunir, si así le parece oportuno al PP, el próximo martes día 10 de Abril de 2018, a las 20.00h.

Con la venia del Sr. Alcalde toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que le parece bien la fecha indicada

3º.-Rogamos al Sr. Alcalde nos informe sobre el Contrato de "Dinamización de Actividades Deportivas Municipales". Con fecha 20/11/2017 se publicó un Anuncio para participar en la licitación de este contrato de servicios.¿Cuántos se han presentado?¿Se ha firmado y con alguna empresa en concreto?

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que se publicó el Anuncio en la sede electrónica municipal, y que sólo se presentó una empresa, que fue VITAL SPORT, firmándose el contrato se firmó el día 12 de Enero de 2018.

4º.- Rogamos a Sr. Alcalde nos informe de la inversión que hasta la fecha de hoy se ha realizado en el Parque del Peñón.

Señala la Sra. Piedad Roso Núñez que el proyecto recibió una subvención del AEPSA de 58.300,00€. Hay un total de 47 trabajadores, que han tenido un total de 48.193,88€ de Salarios y 61.773,45€ de Materiales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Martos Ortíz



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Raúl Martínez Sánchez

**AYUNTAMIENTO DE CASTUERA****PROVINCIA DE BADAJOZ**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2018.

**SEÑORES ASISTENTES:****ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO MARTOS ORTÍZ

**CONCEJALES:**

Dª. PIEDAD ROSO NUÑEZ

Dª. ANGEL MORILLO SANCHEZ

Dª. JONATHAN HOYOS AMANTE

Mª. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

Dª. Mª. DEL CARMEN ROMERO TENA

Dª. ELENA MERINO DÍAZ

Dª. MARIA JOSÉ DONOSO GALIANO

**AUSENTES:**

Dª. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

Dª. GEMMA DONOSO BORREGO

Dª. PABLO ORTÍZ GODOY

Dª. JOSÉ MENDOZA MILARA

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

Dª. ENRIQUE VÁZQUEZ LÓPEZ

**SECRETARIO GENERAL:**

Dª. ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día catorce de mayo de dos mil dieciocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia su titular, Dº. Francisco Martos Ortíz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

**1.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-**

Por el Partido Socialista se excusa la asistencia de los referidos en el margen izquierda.

Por parte del PP se excusa la asistencia de los referidos al margen izquierda.

No asiste el representante del Grupo SOMOS CASTUERA, el Sr. José Mendoza Milara.

**2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR .-**

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión ordinaria del día 05 de Abril de 2018 ésta se aprueba el los términos que ha sido remitida.

**3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL SOBRE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA OBRA PARTE ELÉCTRICA RED SUBTERRÁNEA B.T. PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO DE VARIAS PARCELAS EN LA C/ DOCTOR DÍAZ DE VILLAR EN CASTUERA (BADAJOZ).**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular, la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa



ON73783058

Permanente de Economía del día 09 de Mayo de 2018, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (4) y la Abstención del Concejales del Grupo PP (1)

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz por el Partido Popular para señalar que su Grupo va a votar a favor del presente asunto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales de Parte Eléctrica Red Subterránea B.T. para Suministro Eléctrico de varias parcelas en la C/ Doctor Díaz de Villar en Castuera (Badajoz), y vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, por la Intervención y por el Secretario de esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Castuera, por unanimidad de los mismos en número de ocho (8) adopta el siguiente ACUERDO

ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra Parte Eléctrica Red Subterránea B.T. para Suministro Eléctrico de varias parcelas en la C/ Doctor Díaz de Villar en Castuera (Badajoz), cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos y que se describen a continuación.

**SEGUNDO.** Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto *de la obra* se fija en 12.114,7 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 12.114,7 euros.
- Esta contribución especial financia el 89,98% de la cantidad que este Ayuntamiento soporta, procediendo fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 10.902,95€ del coste soportado. El coste total presupuestado *de la obra* tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
- Aplicar como módulo de reparto:

- 1. Superficie: 100%.

**TERCERO.** Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por *la realización de la obra* y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

**CUARTO.** Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, durante treinta días como mínimo, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PARTE ELÉCTRICA RED SUBTERRÁNEA B.T. PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO DE VARIAS PARCELAS EN LA C/DOCTOR DÍAZ DE VILLAR EN CASTUERA (BADAJOZ)**

**ARTÍCULO 1º.- HECHO IMPONIBLE.**

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos, de un beneficio o aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obra **PARTE ELÉCTRICA RED SUBTERRÁNEA B.T. PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO DE VARIAS PARCELAS EN LA C/DOCTOR DÍAZ DE VILLAR EN CASTUERA (BADAJOZ).**

**ARTÍCULO 2º.- SUJETOS PASIVOS**

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el artículo 1º, comprendidos en el área delimitada a efecto.

**ARTÍCULO 3º.- BASE IMPONIBLE**

1-La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el 89,98% del coste que el Municipio soporta por la realización de dichas obras.

2-El coste presupuestado de las obras de ELECTRIFICACIÓN asciende a 12.114,70€.

3- Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo sobre la cantidad presupuestada, resulta una base imponible de 10.903,22€.

**ARTÍCULO 4º.- MÓDULOS DE REPARTO Y CUOTA TRIBUTARIA**



ON73783079

1-La base imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como modulo de reparto la superficie de cada parcela.

2-La cuota de cada sujeto pasivo será la resultante de dividir el presupuesto de la obra entre la superficie de las parcelas, con el límite del 90% del coste de las obras, tal y como se establece en el Anexo I y II de la presente Ordenanza Fiscal.

**CLASE 8.ª**

**ARTÍCULO 5.- PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO**

1-El periodo impositivo y devengo se corresponde con el momento en que las obras estén efectivamente realizadas y con la recepción de las mismas.

2-Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan.

**ARTÍCULO 6.- INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN**

La Inspección y recaudación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

**ARTÍCULO 7.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

**Disposiciones finales**

**Primera**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castuera entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Castuera, a 10 de Abril de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Francisco Martos Ortiz

**ANEXO I. RELACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS**

FINCA N.º 1: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos del Titular Catastral	ANTOLÍN LÉON LOPEZ
Situación del Inmueble	C/ Doctor Díaz de Villar s/n
Superficie	151m2

Valoración Catastral IBI	23.308,41€
REF. CAT.	8988229TH7888N

FINCA N.º 2: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos del Titular Catastral	ANTOLÍN LÓPEZ MORILLO
Situación del Inmueble	Avenida de la Sierra, suelo
Superficie	2.406m <sup>2</sup>
Valoración Catastral IBI	16.386,75€
REF. CAT.	8988224TH7888N

FINCA N.º 3: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos del Titular Catastral	PEDRO ALFONSO JIMÉNEZ POZO
Situación del Inmueble	C/ Doctor Díaz de Villar
Superficie	403 m <sup>2</sup>
Valoración Catastral IBI	79.603,51€
REF. CAT.	8988230TH7888N

FINCA N.º 4: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos del Titular Catastral	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA
Situación del Inmueble	C/ Doctor Díaz de Villar, suelo
Superficie	360m <sup>2</sup>
Valoración Catastral IBI	2.451,88€
REF. CAT.	9188006TH7898N

FINCA N.º 5: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos del Titular Catastral	TIBURCIO CARRASCO FERNÁNDEZ
Situación del Inmueble	C/ Doctor Díaz de Villar, suelo
Superficie	300m <sup>2</sup>



ON73783890

Valoración Catastral IBI	22.066,02€
REF. CAT.	9188004TH7898N

FINCA N.º 6:

**CLASE 8.ª**

Nombre y Apellidos del Titular Catastral	ANTONIO LÓPEZ MORILLO CARMEN LÓPEZ MORILLO
Situación del Inmueble	Avenida de la Sierra, nº 22 Suelo.
Superficie	1.385m <sup>2</sup>
Valoración Catastral IBI	9.840,04€
REF. CAT.	9188001TH7898N

FINCA N.º 7: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos del Titular Catastral	FERNANDO MANUEL DE PERALTA ORTEGA
Situación del Inmueble	Avenida de la Sierra, nº 22 Suelo.
Superficie	393m <sup>2</sup>
Valoración Catastral IBI	24.840,76€
REF. CAT.	9188005TH7898N

FINCA N.º 8: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos del Titular Catastral	MARIO CARRASCO MORILLO
Situación del Inmueble	C/ Doctor Díaz de Villar, suelo
Superficie	400m <sup>2</sup>
Valoración Catastral IBI	29.421,36€
REF. CAT.	9188003TH7898N

## ANEXO II

## ASIGNACIÓN DE CANTIDADES A SATISFACER POR CADA PARCELA

FINCA	CANTIDAD A SATISFACER
1	433.68€

2	3.097,49€
3	1.150,77€
4	1.027,64€
5	856,51
6	2.070,42
7	1.123,92
8	1.142,52

4º.- SOLICITAR, SI PROCEDE, LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA EN LA 5ª. CONVOCATORIA DEL "FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES" DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, CON ARREGLO A LAS BASES CONTENIDAS EN EL BOP Nº 71 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018, PARA CONCURRIR COMO BENEFICIARIO EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 4: ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular, la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía del día 09 de Mayo de 2018, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (4) y la Abstención del Concejal del Grupo PP (1)

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz por el Partido Popular para señalar que su Grupo va a votar a favor del presente asunto.

Visto el Anuncio publicado en el BOP de Badajoz nº 71 de fecha 13 de Abril de 2018 por el que se aprueban las Bases por las que se regula la quinta convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la provincia de Badajoz.

Visto que conforme a las citadas Bases, las mismas tienen por objeto regular la quinta convocatoria del Fondo Financiero de Anticipos Reintegrables a entidades locales de la provincia de Badajoz con el que desarrollar, mediante una ayuda monetaria única, la colaboración financiera con dichas Corporaciones, estableciéndose para ello 4 líneas de actuación en las modalidades de anticipos reintegrables sin costes de intereses, indicándose de forma textual lo siguiente:

**Línea 4. Anticipos reintegrables para atender necesidades transitorias de Tesorería. Plazo máximo de reintegro en 11 meses desde el pago, siendo el primero en enero de 2019 o en el mes de marzo en el caso de entregas trimestrales por el Organismo Autónomo de Recaudación.**



ON73783911

Así la presente convocatoria se enmarca como continuación de las anteriores ediciones del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables aprobado según Bases publicadas para la 1.ª convocatoria en el B.O.P. número 53, de 18 de marzo de 2016, y resuelta según resolución de Presidencia de 23 de junio de 2016, publicada en el B.O.P. número 120, de 27 de junio de 2016, para la 2.ª convocatoria B.O.P. número 177, de 16 de septiembre de 2016, y resuelta por resolución de Presidencia de 8 de noviembre de 2016 y publicada en el B.O.P. de 9 de noviembre de 2016 y para la 3.ª convocatoria B.O.P. número 56, de 23 de marzo de 2017 resuelta por resolución de Presidencia de 28 de junio de 2017, publicada en el B.O.P. número 123, de fecha 29 de junio de 2017; y para la 4.ª convocatoria B.O.P. número 217 de 14 de noviembre de 2017 resuelta por resolución de Presidencia de 13 de diciembre de 2017, publicada en el B.O.P. número 236, de fecha 13 de diciembre de 2017.

Señala el Sr. Alcalde que los últimos años por estas fechas siempre se ha producido un problema en liquidez en la Tesorería Municipal, motivado por el hecho de que determinadas subvenciones para diferentes programas que están reconocidas a los Ayuntamientos no se han abonado, provocando un desfase temporal entre ingresos y gastos.

Tal como se establece con la presente Línea de Actuación, de lo solicitado sólo se va conceder un 50%, de ahí que si la idea es solicitar 800.000,00€ destinadas a atender necesidades de Tesorería, sólo se le va a otorgar 400.000,00€, tal como establece la Base 6ª de la Convocatoria.

*Base 6. Cuantía máxima del anticipo reintegrable.*

*A todas las entidades locales solicitantes de la provincia de Badajoz, definidas en el ámbito de aplicación de esta convocatoria y que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, se le asignará como cuantía máxima la cantidad resultante de la distribución proporcional de la totalidad del Fondo de Anticipos Reintegrables sobre el importe del anticipo ordinario anual previsto por el Organismo Autónomo de Recaudación para el ejercicio 2018 multiplicado por el número de anualidades de reintegro.*

*Además de lo anterior, se establecen los siguientes límites:*

- 1.- Por Entidad: 800.000,00 euros.*
- 2.- Para las operaciones de Tesorería el 50% del anticipo del Organismo Autónomo de Recaudación 2018.*

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en número de ocho (8) adopta el siguiente ACUERDO

**Primero.- Solicitar la Línea 4. Anticipos reintegrables para atender necesidades transitorias de Tesorería. Plazo máximo de reintegro en 11 meses desde el pago, siendo el primero en enero de 2019 o en el mes de marzo en el caso de entregas trimestrales por el Organismo Autónomo de Recaudación** conforma a en el BOP de Badajoz nº 71 de fecha 13 de Abril de 2018 por

el que se aprueban las Bases por las que se regula la quinta convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la provincia de Badajoz, por un importe de 800.000,00€.

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz a los efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Martos Ortiz.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Raúl Martínez Sánchez.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA UNO DE JUNIO DE 2018.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO MARTOS ORTÍZ

**CONCEJALES:**

D. PIEDAD ROSO NUÑEZ

D<sup>a</sup>. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

M<sup>a</sup>. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D<sup>a</sup>. JONATHAN HOYOS AMANTE

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL CARMEN ROMERO TENA

D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

D<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZ

D<sup>a</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO

D<sup>a</sup>. MARIA JOSÉ DONOSO GALIANO

D. PABLO ORTIZ GODOY

D<sup>a</sup>. JOSÉ MENDOZA MILARA

**AUSENTES:** No se producen

**INTERVENTORA:**

No asiste.

**SECRETARIO GENERAL:**

D<sup>a</sup>. ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día uno (1) de Junio de dos mil dieciocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia su titular, D<sup>a</sup>. Francisco Martos Ortiz, con la asistencia de los señores concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

**1.- EXCUSAS DE ASISTENCIA. -**

No se producen.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 14-05-2018.**

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 14 de mayo de 2018, la Corporación, por unanimidad de sus doce miembros, presentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

**3.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE SUS DELEGADOS DESDE EL N° 174/2018 A LA N° 327/2018, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA**



ON73783932

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE LA Nº 23 A LA Nº32 2018. E INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DE LA CORPORACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DESDE EL PASADO PLENO ORDINARIO DE 05/04/2018, HASTA LA FECHA.**

**CLASE 8.ª**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pregunta alguno de los Sres. Concejales presentes si tiene que formular algún tipo de observación o preguntas a las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de la Junta de Gobierno.

Ninguna.

A continuación, se procede por parte de cada uno de los Concejales-Delegados a dar cuenta de la gestión de cada una de las áreas.

**CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE Y SALÓN OVINO. -**

**Servicio de Jardinería**

**Planificación y Gestión de Zonas verdes:**

Se está continuando con el "Plan de Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes" e "Inventario de todas las plantas de la localidad", para una buena planificación y gestión en replantación, poda o cura.

- Se terminando de elaborar el "Manual de Buenas Prácticas de Poda".
- Se continúa con las tareas propias de jardinería: limpieza de calles, desbroce, poda de aligustres, reparación de sistemas de riegos...
- Limpieza de solares del Ayuntamiento y de Particulares.
- Anillo Verde de Castuera. Mantenimiento general.

**Mantenimiento y acondicionamiento del Parque Biosaludable (Parque del Peñón)**

Rehabilitación de la Charca del Pilar: se está esperando al informe de Vías Pecuarias para poder actuar.

**Actividades de Educación Ambiental (Castuera en Movimiento-Centro Cultural)**

**Actividades realizadas:**

- **7 de abril.** plantación de encinas en San Isidro en colaboración con la Biblioteca Municipal, con alumnos y alumnas del C.P. Pedro de Valdivia.
- **27 de abril.** plantación de árboles (encinas, alcornoques y madroños) en el I.E.S. Castuera.
- **5 de mayo.** ruta senderista "Real Dehesa de la Serena"
- **1 Semana Verde, del 7 al 12 de mayo.** Con
- **8 y 11 de mayo.** Charlas-Taller sobre "La Huella Ecológica" y "Cómo afecta el plástico en el medio ambiente y en nuestra salud" para I.E.S Castuera.
- **8 de mayo.** Taller medioambiental: "Crea tu olivo". Destinado a los colegios.

- 9 de mayo. Programa de Radio "La Historia del Agua en Castuera.
- 9 de mayo. Taller de reciclaje en la Residencia de Mayores de La Serena.
- 11 de mayo. Taller de juguetes reciclados, destinado a niños y niñas entre 3 y 7 años.
- 12 de mayo. "Romería con Buen Ambiente": Campaña de Sensibilización de recogida de basura durante la romería de San Isidro.
- Exposiciones en el Museo del Turrón: "Al vuelvo" y "Recapacicia".

#### Actividades para realizar en junio:

- 5 de junio. Celebración del Día Mundial del Medio Ambiente. Actividades:
  - Certamen de Fotografía de Naturaleza.
  - Concurso de Dibujo Infantil.
- 16 de junio. Campaña Nacional de Recogida de Basura "Libera 1m<sup>2</sup> por la naturaleza".
- 23 de junio. Exposición de fotografías del concurso de naturaleza.

#### Proyectos:

- Estamos a la espera del informe favorable del proyecto realizado sobre ayudas en relación a la Gestión de Residuos "Compostvm: proyecto para la implantación de compostaje doméstico y comunitario".
- Proyectos por comenzar en junio:
  - Cálculo de la huella de carbono municipal: pasos para su registro.
  - Indicadores de Sostenibilidad Municipal.
- Realización del Proyecto de Huertos Urbanos en el solar de la residencia de mayores de la Serena.

### CONCEJALA DE FESTEJOS. -

#### MUSEO DEL TURRÓN

##### En Abril:

Se han llevado a cabo entre otras:

- Charlas "Los peligros del plástico" y otra de la Junta de Extremadura
- Varios reportajes fotográficos
- Jornadas CPR "Educar entre todos"
- Talleres de llaveros.

##### En Mayo:

Se han realizado:

- Cata de miel, que tuvo muy buena acogida
- Actividades en los colegios con motivo del día internacional de los museos.
- Jornadas de igualdad e inclusión social con ADISER.

En estos dos meses además de las visitas de una Asociación de León y un Colegio de Villanueva, han pasado por el Museo (168+125) más de 300 personas.



ON73783953

En cuanto a algunas actividades para el verano que se desarrollarán en el patio del Museo, ya están cerradas cuatro proyecciones de cine de verano con AUPEX, una representación teatral con LA FATEX y el festival de cortos que será el 30 Y 31 de agosto.

### **FESTEJOS CLASE 8.ª**

Como dije en el pleno anterior, con las opiniones y aportaciones de ideas que se recogiesen en las reuniones celebradas previas a la festividad de San Isidro, elaboramos la programación atendiendo a las demandas de los ciudadanos. Las actividades del fin de semana romero se complementaron con una campaña de medio ambiente. Este año como ya sabréis ha aumentado el número de inscripciones, han sido más de 400 personas las que se animaron a hacer el camino el día 12, se adjudicaron 30 carpas puestas dentro del recinto y carrozas este año han desfilado seis.

La fiesta más cercana que es San Juan hemos aunado varias concejalías la conseguir una programación más variada.

De Feria queda alguna contratación pendiente, y la próxima semana empezaremos a trabajar con el libro.

### **CONCEJAL DE DEPORTES. -**

Hace unos días hemos publicado varias bases, la primera para la contratación de dos personas en el espacio de creación joven, el cual estáabierto a día de hoy gracias a los proyectos municipales. Hemos sacado también la contratación de seis socorristas y seis monitores.

Ya está en marcha un proyecto con el que Castuera contará con el primer centro BTT en Badajoz, con catálogo de ruta para las bicicletas, dificultad, taller de reparación, duchas baños. etc. Este es otro proyecto más con el que tratamos de señalar a Castuera en el mapa de Extremadura como referentes del deporte en nuestra región.

El pasado 22 y 23 de mayo se celebraron las mini olimpiadas con una participación de 198 alumnos que disfrutaron de los días de convivencia y deporte.

El día 30 de mayo celebramos el primer campeonato de petanca adaptado y tercera prueba de las siete que tenemos en el circuito de la dirección general de deporte. Con la participación de una gran variedad de pueblos.

El día 26 se celebró otra prueba que fue el Triatlón, quedando aun el descenso del Zújar, diversidad urbana y media maratón.

También hemos solicitado a la junta de Extremadura una Ayuda destinada a la construcción de una sala anexa al gimnasio ya que hay mucha demanda y se nos ha quedado pequeño para realizar las actividades.

### **CONCEJALA DE CULTURA. -**

#### **BIBLIOTECA:**

Hemos tenido Exposiciones "El bestiario de las Iluminaciones" entre otras

También la GALA DEL LIBRO donde se ha participado desde diferentes espacios y concejalías.

Presentación del libro " Los Milagros de Nuestra Señora de Guadalupe..." Por su autora María Eugenia Díaz.

Actividades "Quien a buen árbol se arrima, buena sombra le cobija" Este proyecto ganó el primer premio de fomento de la lectura de la Junta de Extremadura, con dotación económica 1.000€ para el desarrollo de actividades y dotación de nueva bibliografía para la biblioteca

Presentación del proyecto de animación a la lectura "EL SONIDO DE LAS LETRAS" al Plan de Fomento de la lectura de la Junta de Extremadura.

En el MES DE JUNIO:

DÍA 8.

ENCUENTRO CON LA AUTORA Rafaela Cano. PRESENTACIÓN DEL LIBRO " La Senda del Rey". En la Biblioteca Municipal. Al que estáis invitados tod@s.

A PARTIR DEL MES DE JUNIO.

PROGRAMAS DE RADIO "DELIBROS". Colabora RED DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE EXTREMADURA. En Radio Zújar (quincenal)



Y actividades que además de las que están en la programación surgirá alguna más que iremos anunciando, más las paralelas que siguen su continuidad.

### CLASE 8.º

## 2 UNIVERSIDAD POPULAR

Continuamos con el P. SARA que ha finalizado la 2ª Fase correspondiente a los 4 módulos del certificado de profesionalidad. En este periodo el 12 de abril visitaron dos empresas del sector en la localidad de Don Benito y, los días 30 abril, 3, 7, 10, 14 y 21 de mayo desarrollaron actividades prácticas de acompañamiento y atención psicosocial en la Residencia de Mayores "La Serena" Iniciaron la 3ª fase "Orientación Laboral" el viernes 25 de mayo que finaliza el día 8 de junio, identificarán habilidades y competencias, Tras esta fase, cada una de las participantes desarrollará 80 horas de formación práctica en Centros de Trabajo para lo que se han firmado convenios de colaboración con asociaciones, empresas y entidades de la comarca: AFAD Quintana de la Sna 1, ADISER HORIZONTES 1, Asoc. Amigos de los Ancianos Ntra. Sra. del Buensuceso 4, CLECE S.A Campanario 1, Zalamea Asistencia Social S.L 1, Residencias de Mayores (de gestión pública) Castuera (5 participantes) e Higuera de la Serena. (2 participantes)

## CASAS DE CULTURA VERDE

5 a 12 de mayo: junto con los Institutos, colegios, mayores y Ecj se han llevado a cabo talleres, programas de radio y charlas. Actividades previstas para mes de junio dentro del programa:

- Concurso de dibujo infantil: 28 mayo a 14 junio.
- Concurso fotografía: 29 de mayo a 14 junio.
- Acción Libera 1m2 por la naturaleza: 16 junio

En esta última actividad se hará entrega de los premios de los concursos anteriores.

## ESCUELA DE SALUD

En el periodo se han desarrollado las dos últimas intervenciones con Feli Tena:

Jueves, 5 de abril 2018, "Cómo superar los miedos" (31 participantes) 3

Jueves, 3 de mayo 2018, "Autoestima y sus repercusiones en nuestra vida" (28 participantes)

#### AUDITORÍA CALIDAD.

El 27 de abril, trabajo de mañana completa con la consultora para actualización de registros del sistema de calidad.

Pendientes para el mes de junio (sobre el día 11) de pasar auditoría interna para después, 27 junio, someternos a auditoría externa del sistema.

#### CURSO DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS (24/05/2018)

Hemos vuelto a realizar este curso en la Universidad Popular, facilitándolo a un mejor precio 15 euros, y no tener que desplazarse a otros lugares para obtenerlo. Lo realizaron 27 personas

#### FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO MÉRIDA.

Cerradas dos representaciones (13 julio y 17 agosto). La primera de ellas completo el autobús. La segunda saldrá a la calle a finales del mes de junio /principios julio.

#### TALLERES DE TECNOLOGÍAS EN COLABORACIÓN CON EL NCC

#### FORMACIÓN EN IDIOMAS

Continuamos con las clases normales en EOI y CLI

Convocamos CURSO INTENSIVO DE VERANO B1 a través del CLI (en fase de matriculación hasta el 15 de junio) Fecha de celebración de 5 de julio a 31 de agosto. Exámenes en septiembre).

El miércoles 30 mayo, se publicó resolución proceso de admisión y matriculación de alumnado para el nuevo curso de EOI

Inglés Básico para Atención al Público, destinado a trabajadores de la administración local. Se está celebrando hasta la segunda semana de junio. Participan 8 trabajadores municipales. (17 DE ABRIL en adelante)



ON73783195

Continuamos dando apoyo, a los ciudadanos que lo requieren, para realizar trámites a través de Internet en las diferentes Sedes Electrónicas de las Administraciones Públicas: Solicitar citas por 4 Internet, Certificados del SEPE, Vida Laboral y los Ministerios, sellar Cartillas del paro, renovar subsidios, y renta 2017.

### CLASE 8.ª

#### SERVICIOS SOCIALES

Empleo Social, actualmente se encuentra el plazo abierto de presentación de solicitudes para la 2ª convocatoria 2018- Plazo desde el día 21 de mayo al 1 de junio - 10 puestos de trabajo)-

Espacios Educativos Saludables: se acaba de valorar las solicitudes de 20 menores con edades comprendidas entre 4 y 14 años de edad, para que puedan participar en este proyecto con el que el Ayto colabora, de Cruz Roja en esta localidad.

Tenemos previsto sacar en junio las ayudas a estudiantes de universidad y material escolar, en julio complemento de renta y agosto menores de 3 años.

#### CENTRO CULTURAL

En el mes de abril volvimos a colaborar con las Jornadas de Educar entre todos del CPR, hemos celebrado la semana cultural y la de la salud, ésta última junto con el Programa SARA, con el programa de Economía Verde Circular

Seguimos proyectando películas, los viernes proyecciones para jóvenes y adultos y los sábados para público infantil.

Colaboramos con Colegios, CPR, ASDISER, AMECADEC.

Tenemos cerrado las cuatro proyecciones del cine de verano con aupex, que se harán en el patio del museo del turrón y las dos representaciones teatrales con la fatex. que las haremos en el patio del museo y en la plaza de San Juan.

Los campamentos de verano, en colaboración con la concejalía de juventud y deporte, serán el 6, 7 y 8 de agosto, (el urbano) y del 20 al 25 de ese mismo mes el medioambiental en Pasarón de la Vera.

El festival folclórico, salvo imprevistos, será el 16 de julio El festival de cortos que se desarrollará en el patio del museo será el 30 y 31 de agosto.

Por último, decir que se va a cambiar el suelo del escenario para volver a estar en la red de teatros, entre otras actividades.

Además de todas estas hay un calendario en la calle y en la pág. del Ayto. donde se pueden ver todas las actividades de este verano

Colaboramos con las otras concejalías.

### **CONCEJAL DE OBRAS. -**

#### **Destacar en obras finalizadas:**

La rotonda de la Zarza y la plazoleta de Uruguay, con la instalación de mobiliario urbano y la plantación de zonas verdes.

El alquitranado del vial de la ITV, queda la señalización y el del cementerio, así como el alquitranado de otras calles.

La renovación del césped de la Piscina Municipal

En el Parque del Peñón se ha terminado la fase de plantación de arbolado, la adecuación de zonas verdes y la construcción del aparcamiento.

Se ha instalado el ascensor en la Piscina Municipal.

Se ha puesto en marcha la emisora de la radio Zújar en el nuevo local

#### **Destacar en ejecución:**



ON737831016

Seguimos con el soterramiento de la línea eléctrica, en la zona del polígono y zona del pabellón.

En el Parque del Peñón se está realizando la fase de acerado y la de vallado. Para posteriormente seguir con la instalación del mobiliario urbano, deportivo e infantil.

**CLASE 8.ª**

Se está renovando el suelo de los parques infantiles de Olivos y Pitufos.

Continuación del plan de acerado y accesibilidad en tramos de calles como: Arcos, Ronda de Castuera, Pabellón e interior de la Piscina Municipal.

También está la adecuación de las pistas de tenis.

Destacar en proyectos para ejecutar:

La Plaza de Brasil, a espera del soterramiento de la línea eléctrica.

El parque del mercadillo.

La puesta en marcha del centro BTT.

La nueva sala deportiva junto al gimnasio.

Y la adecuación de la nueva rotonda de entrada a Campanario.

Destacar en obras por el Plan dinamiza:

Con 162.700 € destinados en las pistas de petanca, obtención de mobiliario urbano

y renovación de las taquillas de la Policía Local.

Destacar en el Plan AEPSA:

Con 60.000 € destinados en la adecuación de la zona de entrada al cementerio y el huerto urbano ecológico.

En parques y jardines:

Se ha hecho la segunda parte de replantación de arbolado y plantas, así como la continuación de la campaña de adecuación de solares.

En Policía:

Se llevó a cabo la reordenación del tráfico de las nuevas señalizaciones, entre los tramos comprendidos de Zurbarán y García Lorca, así como la señalización de la nueva rotonda de la Zarza

**CONCEJALA DE EMPLEO, IGUALDAD Y DESARROLLO**

En el área de Empleo:

Se ha procedido a las contrataciones de empleo y experiencia, siendo lo más destacable que en estas plazas venían confluyendo arquitectos e ingenieros o aparejadores, pero no hay nadie que cumpla los requisitos de empleo de experiencia en esta ocasión, nos informaba el SEXPE, por no tener requisito de no haber participado en la convocatoria durante los últimos 24 meses. Destinando estas plazas a un peón de instalaciones deportivas y una educadora social.

Por lo demás, en la bolsa de empleo general y bolsa de corta duración, el número de contrataciones viene siendo aproximadamente igual al del año pasado. En relación con la bolsa general se ha contratado un carpintero más por el incremento de las laboras en el Parque del Peñón.

De la Ley de Desarrollo deciros que estamos a la espera de si nos conceden la Escuela Profesional de Cocina, esperamos que en esta ocasión así sea.

En igualdad: continuamos con la implantación del Plan de Igualdad en los diferentes colectivos, concretamente la última acción fue la realización de unas jornadas de inclusión con ADISER.



ON7378317

Por último, solo recordar que en el mes de mayo el número de desempleados en Castuera es de 686, y que cuando nosotros llegamos hace tres años a este Ayuntamiento, casi alcanzaba los 1000 desempleados, por lo que nosotros entendemos que nuestras políticas de empleo vienen haciendo un buen trabajo, siempre hay cosas por hacer y sabemos que no es suficiente, pero en cualquier caso entendemos que el balance es positivo.

**CLASE 8.ª**  
**INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

- Que se ha instalado un sistema de calefacción por importe de 300.000,00€ para la Residencia de Mayores la Serena, financiado un 80% con fondos del IDEA y el resto por Diputación, plenamente eficiente y ecológico.
- Se ha recibido de la Comisión Jurídica de Extremadura informe favorable a la Adjudicación, de la "CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL, DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE CASTUERA" a la empresa SICE, EXPED. 1/SARA/2016 por un importe de 1.148.719,39 €, refrendando lo que se hizo en el Pleno de fecha 24 de noviembre de 2017, con lo cual se puede formalizar el presente contrato.
- Hay que indicar con gran satisfacción que por parte de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio se ha procedido a la aprobación de la modificación de planeamiento nº 2 de Castuera, del Plan General Municipal (DOE de 11 de Mayo de 2016) lo que permitirá la ubicación de una planta solar fotovoltaica en el t.m. de Castuera.
- Quiere también el Sr. Alcalde comentar una pésima noticia y es que el próximo día lunes 4 de Junio se va a proceder a levantar el camino conocido como "Variante del Camino de Sevilla" consecuencia de la ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia que acuerda la nulidad del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Castuera de fecha 31-01-20214 por medio del cual se acordaba la expropiación de los terrenos para la ejecución de la variante, acuerdo que contó con los votos a favor de los Concejales del PP e IU y el voto en contra de los Concejales del Grupo PSOE. Se ha recurrido y se ha intentado que al final no se procediera a la ejecución de la Sentencia, pero al final no ha podido ser.
- Se ha comenzado con la implantación de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Castuera y ya está trabajando con la misma por los diferentes trabajadores municipales.
- Que ya se va a finalizar con la Urbanización del Parque "Rodríguez de la Fuente"
- Que el próximo día 03 de Julio de 2018 hay unas jornadas sobre pantanos aquí en Castuera, con lo que invita a todo el mundo a que asista a las mismas.

**4.º.- ACUERDO ENTRE EL EXCMO. ACUERDO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTUERA Y LOS SINDICATOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE**

**AYUNTAMIENTO SOBRE CRITERIOS GENERALES DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Toma la palabra el presente asunto para señalar que el presente asunto fue dictaminado con los votos a favor de los concejales del Grupo del PSOE (3) y la Abstención de los concejales del Grupo PP (2), en la Comisión Informativa Permanente de Hacienda celebrada el día 30 de Mayo de 2018.

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz por el PP señalar que una vez comprobada la documentación del presente asunto me llama la atención la cantidad de los trabajadores del Ayuntamiento a los que les afectará el acuerdo, así como el hecho de que son los propios interesados quienes deben solicitar la aplicación del complemento de la carrera profesional horizontal, y pregunta si esa documentación ya la tiene el Ayuntamiento por qué va a tener que aportarla cada uno.

Toma la palabra el Sra. Piedad Roso Núñez por el PSOE para señalar que se puede ver la posibilidad de que sea el Ayuntamiento quien la aporte de oficio.

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que es una medida que ya se ha implantado en la mayoría de las Administraciones, y que la postura de su Grupo será a favor del Acuerdo.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que se produce un ascenso de los trabajadores en lo que es su carrera administrativa profesional, un progreso de los mismos y lo que se produce es una mejora de los servicios públicos y de los trabajadores.

Toma la palabra el Sr. José Mendoza Milara para señalar que su Grupo (Somos Castuera) votará a favor del presente asunto.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (7) y del Grupo PP (4) y el voto a favor de los Concejales del Grupo SOMOS CASTUERA (1) adoptan el ss. Acuerdo:

**Primero.** - Aprobar el ACUERDO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTUERA Y LOS SINDICATOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE CRITERIOS GENERALES DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, y que se expone a continuación:

REUNIDOS:



ON73783158

De una parte, D<sup>o</sup>. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de CASTUERA, D<sup>o</sup>. Justa Calderón León, Presidente de la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos Municipales, D<sup>o</sup>. Maria del Carmen Martínez Corral, Representante de la Sección Sindical U.G.T. y D<sup>o</sup>. Manuel Morillo Sánchez, Representante de la Sección Sindical de CCOO.

**CLASE 8.<sup>a</sup>**  
**MANIFIESTAN:**

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, considerando lo dispuesto en los artículos 3,14, 16 y siguientes y 37, los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo e indefinido, tendrán derecho a la promoción profesional, y que a tal objeto las Administraciones Públicas promoverán la actualización y perfeccionamiento de la calificación profesional de las y los empleados públicos.

Tras definir la carrera profesional como el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas del progreso profesional, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, señala que las leyes de Función Pública se dicten en desarrollo de este Estatuto, regulará la carrera profesional aplicable a cada ámbito que podrá consistir entre otras, en aplicación aislada o simultaneas de las diferentes modalidades que prever, a saber, carrera horizontal, carrera vertical y promoción interna vertical y promoción interna horizontal.

Regulación que se da en la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales para el 2009, en concreto en el Título II capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 2.<sup>o</sup> letra B. %, y en aplicación de su disposición adicional séptima que modifica el título de capítulo V del Título VI, así como el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura, aprobado mediante Decreto legislativo 1/1990, de 26 de julio.

Con estas premisas, la reforma legislativa efectuada a través de EBEP y las referidas en el párrafo anterior, implica mayor autonomía en la determinación de una parte de las retribuciones, la de carácter complementario que pueden variar legítimamente en una u otras administraciones. La flexibilidad con las que se regula la carrera de los empleados públicos en el Estatuto Básico implica un margen de libre decisión de las administraciones, para que adapten el sistema retributivo a la modalidad de carrera por la que opten en cada caso.

Este concepto es ya una realidad para la carrera profesional horizontal que ya viene aplicándose desde hace años por otros ayuntamientos de nuestro entorno socioeconómico y por la Administración de nuestra Comunidad Autónoma que ahora la ha plasmado con rango de Ley en la nueva Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

En este contexto, siendo voluntad del Excelentísimo Ayuntamiento de CASTUERA y sus empleados públicos la implantación de un modelo de carrera administrativa Horizontal, tanto para los funcionarios de carrera y funcionarios interinos como para el personal laboral fijo, laboral indefinido y asimilados, se procede a aprobar el siguiente acuerdo con las organizaciones sindicales con representación en el ámbito municipal, siendo del siguiente tenor:

**ACUERDO:**

1.º - El objeto del presente acuerdo es la implantación de la carrera profesional horizontal en el Ayuntamiento de CASTUERA.

Se entiende por carrera profesional horizontal el derecho de los empleados públicos a progresar de forma individualizada y al reconocimiento de su desarrollo profesional, en cuanto a conocimientos, formación, experiencia profesional y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Ayuntamiento de CASTUERA, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

La implantación de esta carrera profesional pretende reconocer la aportación de los empleados públicos en la mejora de la calidad de la prestación del servicio público, conseguir un mayor grado de motivación en los empleados e implicación de los mismos en los objetivos de la organización, obteniendo con ello una mejora en la gestión de los servicios públicos y atención al ciudadano.

2.º - El personal al servicio del Ayuntamiento de CASTUERA que tengan la condición de funcionarios de carrera, funcionario interino, laboral fijo, laboral indefinido (a los únicos efectos de la carrera profesional horizontal), podrán progresar profesionalmente en su carrera administrativa horizontal.

3.º - La carrera profesional reunirá las siguientes características:

- a) Voluntaria.
- b) Independiente de la escala jerárquica.
- c) Objetivable y mensurable.
- d) Evaluable por una comisión de evaluación establecida a efectos en la que participarán los sindicatos que tengan participación en la mesa de dicha administración sin perjuicios de la autoevaluación previa de los empleados públicos afectados.
- e) Irreversible respecto a los niveles conseguidos.
- f) Establecimiento de perfiles profesionales con reconocimiento específico.
- g) Los méritos tenidos en cuenta para el acceso a un nivel no podrán utilizarse para el acceso a otro.
- h) Para cómputo del ejercicio profesional necesario para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional horizontal se reconocerá al cien por cien los periodos trabajados en el mismo cuerpo o escala, y al cincuenta por ciento los trabajos realizados en otro grupo de titulación o categoría profesional inferiores y superiores, como funcionarios de carrera o interinos en cualquier administración pública, a los que adquieran la condición de funcionarios de carrera y como laborales fijos o temporales a quienes adquieran la condición de laboral fijo.

Los sistemas de evaluación de la carrera profesional se regirán en todo caso, por criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.



ON73783179

4.º - La carrera profesional horizontal constará de un nivel inicial y cuatro niveles consecutivos, a los que se accederá en función del número de años mínimos de ejercicio profesional que a continuación se señala y haber superado la evaluación correspondiente.

### CLASE 8.ª

NIVELES	Inicial	Nivel I	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
AÑOS	0-5	5	12	19	26

En el nivel inicial se encontrarán todos los empleados públicos recogidos en el punto 2 que así lo soliciten. Este nivel no estará retribuido.

5.º - El procedimiento para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional horizontal será el siguiente:

1) Aquellos empleados públicos que consideren que reúnen el requisito mínimo de trayectoria profesional, requerido para cada uno de los niveles, así como para los méritos necesarios, podrán solicitar mediante el modelo normalizado que figura como Anexo I, el reconocimiento del nivel correspondiente adjuntando a la solicitud el formulario de autoevaluación que se determine en la comisión de evaluación, así como los documentos justificativos que lo amparen.

2) La comisión contemplada en el apartado siguiente será la encargada de evaluar cada una de las solicitudes a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes entienda necesarios para la correcta valoración de los méritos. Asimismo, podrá requerir al solicitante la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de valoración.

En función de todo lo acordado, la comisión elevará la propuesta vinculante relativa al acceso o no acceso al nivel solicitado en el plazo máximo de un mes desde la presentación de la solicitud, haciendo constar la fecha de evaluación que tendrá efectos desde dicha presentación.

3) El Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes dictará la resolución correspondiente que será notificada al interesado/a y al Departamento de Personal.

Si la propuesta es positiva, emitirá un documento que servirá al interesado para acreditar el nivel de carrera horizontal alcanzada, así como, en su caso, para la percepción del complemento retributivo correspondiente a su carrera profesional horizontal.

Si la propuesta es negativa, el empleado público podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido un año desde la notificación de la evaluación desfavorable.

6.º - A efectos de la adecuada valoración de los requisitos y méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional Horizontal, se crea una comisión de valoración de carácter local con las competencias que se indican en el punto 2) del apartado anterior.

La composición de esta comisión de evaluación, de la que deberán formar parte las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo se negociará en el plazo de un mes desde la firma del acuerdo que adopte como tal los presentes criterios.

7.º - La carrera profesional Horizontal será retribuida mediante el complemento de carrera profesional Horizontal, a percibir por aquellos empleados públicos que participen en el sistema de carrera profesional según los criterios presentes. Su cuantía en cómputo anual será la siguiente:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Grupo A/Sub. A1	1.554,00 euros	3.107,00 euros	4.661,00 euros	6.214,00 euros
Grupo A/Sub. A2	1.335,00 euros	2.670,00 euros	4.005,00 euros	5.340,00 euros
Grupo C/Sub. C1	976,00 euros	1.951,00 euros	2.927,00 euros	3.902,00 euros
Grupo C/Sub. C2	873,00 euros	1.746,00 euros	2.619,00 euros	3.491,00 euros
Agrup. Prof.	770,00 euros	1.540,00 euros	2.311,00 euros	3.081,00 euros

Este complemento retributivo será compatible con el resto de las retribuciones, tanto básicas como complementarias que perciban los empleados públicos de este Ayuntamiento.

8.º - Se garantiza a todo el personal incluido en el ámbito de aplicación de este acuerdo que perciba el complemento de carrera horizontal y acceda mediante el procedimiento de promoción interna o nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo de categoría superior, la percepción de la cuantía de dichos complementos ya reconocidos hasta que el nivel reconocido en la nueva categoría alcance una cuantía superior.

Los empleados públicos municipales percibirán el 100% de la cuantía del nivel que tengan reconocido en el año en que se produzca su jubilación.

9.- Se establece un régimen transitorio para los empleados públicos fijos, indefinidos y asimilados incluidos en el ámbito de aplicación de este acuerdo que presten servicios en el Ayuntamiento de CASTUERA a la firma del mismo, así como para el personal que durante la vigencia de este régimen adquiera la fijeza como funcionario o laboral en virtud de las convocatorias de ofertas públicas de empleo del mencionado Ayuntamiento.



ON7378320

Durante este régimen transitorio los empleados públicos fijos, indefinidos y asimilados de este Ayuntamiento podrán optar al nivel inicial y nivel 1 de la carrera horizontal cuyo reconocimiento se hará en el grupo de titulación o categoría profesional en el que el empleado público se encuentre en activo o desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencias por cuidados de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computando como ejercicio profesional el tiempo efectivamente desempeñado en dicho cuerpo o escala o el destinado a funciones sindicales o representación de personal.

**CLASE 8.ª**

Para el personal funcionario interino y laboral indefinido, a efectos del cómputo del tiempo necesario trabajado para el reconocimiento del nivel, le será de aplicación el concepto jurisprudencial de "interinos/as de larga duración", que son aquellos empleados públicos que mantienen con la Administración una relación temporal de servicios que supera los cinco años de duración, siempre y cuando se permanezca en el mismo puesto o se mantenga la unidad esencial del vínculo administrativo-laboral entre la persona trabajadora y la administración, en el caso que se hayan ejercido en virtud de uno o varios nombramientos/contratos en el mismo grupo y en la misma especialidad/categoría profesional dentro de la Junta de Extremadura, con carácter previo se entiende al haber adquirido la condición de Funcionario Interino, o de Personal Laboral Indefinido.

Podrá optar al nivel inicial todos los empleados públicos que se encuentren en la situación anterior cualquiera que sea el tiempo de ejercicio profesional así mismo, para poder optar al nivel 1, se deberá haber completado un tiempo mínimo de ejercicio profesional de cinco años. El procedimiento para el reconocimiento del nivel de carrera se iniciará por parte del interesado. El Ayuntamiento una vez comprobado el cumplimiento del derecho procederá al reconocimiento del nivel, comunicándose al interesado y al Departamento de Personal del Ayuntamiento.

Dicho régimen transitorio se articula de la siguiente manera:

**Nivel inicial:** En este nivel se encontrarán todos los empleados públicos relacionados en el artículo 2 que así lo soliciten. Este nivel no estará retribuido.

**Nivel 1:** Se podrá solicitar en un plazo de diez días hábiles a partir de la entrada en vigor de este acuerdo. Excepcionalmente y por una sola vez, en esta ocasión solo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a este nivel. Además y también de manera excepcional, se entenderá cumplido el requisito de cinco años de antigüedad para poder acceder al Nivel I a todos aquellos trabajadores que tengan la condición de personal laboral indefinido con anterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo en el BOP, ya sea de forma implícita, o de forma expresa mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

El procedimiento de reconocimiento del nivel 1 consistirá en la solicitud por parte del interesado/a. El Ayuntamiento de CASTUERA una vez comprobado el mencionado cumplimiento, procederá al reconocimiento de este nivel, comunicándose así al interesado y al Departamento de Personal.

**Forma de abono:**

Se determinará de la siguiente manera:

Un 33,33% de la citada cuantía se abonará a lo largo del ejercicio 2018.

El 66,66% de la citada se abonará a lo largo del ejercicio 2019.

Los siguientes niveles se negociarán con la Comisión de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo.

Cada año se abrirá un plazo extensible al mes de enero y febrero para solicitar el reconocimiento del nivel que se cumpla durante el año.

#### 10.º. - Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38.5 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se constituye la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del presente acuerdo. Sus funciones serán las de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Composición: Será idéntica a la que en cada momento tenga la Mesa General de negociación y con idéntica proporcionalidad a efectos de adopción de acuerdos. Asimismo, podrán asistir los asesores previstos para la citada mesa. La Comisión Paritaria se dotará de una presidencia y una secretaria y serán designadas las personas que designen sus componentes por mayoría de las partes.

Funciones: las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento e Interpretación serán las siguientes:

- a) Resolución de conflictos de interpretación y aplicación a la totalidad del articulado y anexos del presente acuerdo.
- b) Conocer e informar cualquier conflicto colectivo derivado de la aplicación e interpretación del acuerdo, con carácter previo a la resolución extrajudicial de conflictos colectivos.
- c) Elaborar y aprobar su Reglamento de funcionamiento interno.
- d) en general, intervenir en la resolución de cuantas cuestiones deriven del proceso de concreción del contenido del presente acuerdo.
- e) Proponer propuestas que mejoren el desarrollo y aplicación del presente acuerdo.
- f) Establecer criterios para el diseño de un sistema de evaluación del desempeño del personal del Ayuntamiento de CASTUERA y elevarlo al Pleno.
- g) Impulsar la implantación de dicho sistema.

Régimen de reuniones de la Comisión Paritaria. La Comisión Paritaria se reunirá con carácter ordinario una vez al año. Con carácter extraordinario se reunirá cuando así lo decida cualquiera de las partes (en este caso la reunión deberá celebrarse en el plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud) o por acuerdo de estas.



ON7378321

Adopción de acuerdos. Para la validez de los acuerdos, se adoptará el régimen que se establezca a tal efecto en el Reglamento de funcionamiento de la mesa general de negociación.

Los acuerdos de la Comisión Paritaria vinculan a ambas partes en los mismos términos que el presente acuerdo. Sus dictámenes y acuerdos se incorporarán al mismo como anexos. De conformidad a lo establecido en el artículo 45.3 del Texto Refundido del EBEP, si no se produce acuerdo sobre el conflicto planteado cualquiera de las partes podrá solicitar la mediación que será obligatoria. Las propuestas de solución que ofrezcan el mediador o mediadores podrán libremente aceptadas o rechazadas por las mismas. Mediante el procedimiento de arbitraje las partes podrán acordar voluntariamente encomendar a un tercero la resolución del conflicto planteado, comprometiéndose de antemano a aceptar el contenido de la misma.

Funcionamiento de la Comisión Paritaria: La Comisión Paritaria podrá elaborar su propio Reglamento de Funcionamiento. En ausencia del mismo, en lo no previsto en el presente artículo será aplicable el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de CASTUERA, así como las normas de derecho necesario previstas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y capítulo II del Título II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.

**El presente acuerdo entrará en vigor el día de su ratificación por el Pleno de la Corporación, adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa y vinculando directamente a las partes, según lo establecido en el artículo 6 del R.D. 861/1986, de 25 de abr**

**Segundo.** -Publicar el presente Acuerdo en el BOP de Badajoz a los efectos de que por el personal al servicio del Ayuntamiento de Castuera que así lo considere oportuno pueda presentar la solicitud de carrera profesional horizontal que así lo desee conveniente.

**5º.- URGENCIAS. -**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún Grupo Municipal desea introducir por razones de urgencia algún asunto que no ha haya tenido cabida en el presente orden del día, y sea necesario introducir por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que desea introducir por razones de urgencia el siguiente asunto.

Con fecha 30/05/2018 y nº de Registro de Entrada 2018-E-RC-2535 se ha recibido de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de

Extremadura escrito en relación con el expediente de cesión del bien inmueble sito en C/ Cuesta La Fuente, nº 24 de Castuera, bien que tiene los siguientes datos, solicitando la aportación de la documentación que aparece reflejada en el presente escrito.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos aprueban por unanimidad de los mismos en número de doce (12), la cual constituye la mayoría absoluta del nº legal de miembros exigida por el artículo 97 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para introducir Mociones por Razones de Urgencia, introducir en el orden del día de la presente Sesión Plenaria el presente asunto:

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DEL INMUEBLE SITO EN C/ CUESTA LA FUENTE, Nº 24 DE CASTUERA POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. -**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castuera para señalar que por parte de este Ayuntamiento se solicitó a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura la cesión gratuita del inmueble sito en la C/ Cuesta la Fuente, nº 24 de Castuera, señalándose en el citado escrito que la cesión del inmueble sería de gran interés para este Ayuntamiento, para el cumplimiento de los fines que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, Ley de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a los municipios. Se da la circunstancia de que el Ayuntamiento tiene gran escasez de espacios públicos para usos sociales y ese local podría ser idóneo para su uso por la Agrupación de protección civil, así como por la Asamblea Local de Cruz Roja.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2018, por parte de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura se solicita de este Ayuntamiento acuerdo de Pleno interesando la cesión y autorizando al Sr. Alcalde para que formule la petición en nombre de la Corporación.

Sometido a la consideración de los Sres. concejales presentes, estos aprueban por unanimidad de los mismos en nº de doce (12) el ss. Acuerdo:

**Primero.** - Interesar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura la cesión gratuita del siguiente bien:

URBANA. - Antigua sede de la Oficina Comarcal Agraria, de 153 m2 de superficie construida, sita en c/ Cuesta la Fuente, nº 24 de Castuera.

Con Código IB 1000097000010305.



Ref. Cat.: 85921387H7889S0017TX

Nº de Finca Registral 11958.



ON73783132

**Segundo.** - Autorizar al Sr. Alcalde para que formule la moción en nombre de la Corporación, así para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos y escritura pública que precise.

**Tercero.** - Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

#### 6º.- MOCIONES. -

No se han presentado.

#### 7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular la Sra. Elena Merino Díaz para formular los siguientes RUEGOS al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Dña. Elena Merino Díaz; portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Castuera, en nombre y representación del mismo y de acuerdo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta los siguientes RUEGOS para su inclusión en el próximo pleno ordinario a celebrar por esta Corporación municipal el próximo día 01/06/2018.

#### RUEGOS

1. *En el pleno de fecha 26/01/2018, el equipo de gobierno aprobó la moción de adhesión a la "RED DE MEMORIA Y DE PREVENCIÓN DEL FASCISMO. NUNCA MAS". La aprobación de esta moción llevaba consigo el cumplimiento de una serie de requisitos:*
  - *Adherirse a la Red "Nunca Más", para participar conjuntamente con la Amical en la tarea de sensibilización y divulgación y prevención del fascismo, y con la búsqueda histórica de los deportados y deportadas de la localidad y con la implicación con otras entidades culturales y cívicas; Y, ESPECIALMENTE, CON EL Centro de Secundaria de la localidad, para definir y realizar conjuntamente un programa de actividades que haga de nuestra sociedad una sociedad más justa, solidaria, tolerante y libre de fascismo.*
  - *Firmar un convenio de colaboración con la Amical de Mauthasen y otros campos para el impulso y desarrollo de las actividades de la Red Nunca Mas y del Proyecto Mauthausen/Buchenwald.*
  - *Instalar una placa conmemorativa recordando a los vecinos de Castuera que fueron deportados a los campos nazis.*
  - *Fomentar la investigación histórica sobre los vecinos de fueron deportados a los campos nazis.*

- *Comunicar este acuerdo a la Amical de Mauthausen y otros campos y de todas las víctimas del nazismo en España.*
- ROGAMOS al Sr. Alcalde nos informe de las gestiones que se hayan hecho al respecto hasta la fecha.*

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE y con la venia del Sr. Alcalde para señalar que la Asociación Amical de Mauthausen debe ponerse en contacto con el Ayuntamiento para saber cuales son los siguientes pasos que el Ayuntamiento de Castuera debe acometer. Son secuencias que se van a ir produciendo poco a poco. Es la Asociación la que lleva a cabo todas las actividades y la que va a poner en contacto con el Ayuntamiento de Castuera.

2. Rogamos al Sr. Alcalde nos informe del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios "dinamización de actividades deportivas municipales" a Vital Sport.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que ya se ha contestado sobre esta cuestión en anteriores plenos. Se trató de un Procedimiento Negociado sin Publicidad por razón de la cuantía, dentro de la categoría de Contratos de Servicios. La Bases del Contrato se publican el día 20 de noviembre de 2017, publicándose en la pag. Web del Ayuntamiento, y se tramita el expediente de contratación, con su Resolución de Adjudicación y todo. Ha resultado seleccionada una empresa de Castuera, concretamente VITALSPORT

Pregunta D<sup>a</sup> Elena Merino Díaz sobre si se constituyó o no Mesa de Contratación.

Con la venia del Sr. Alcalde toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación para señalar que al tratarse de un Procedimiento Negociado Sin Publicidad la constitución de la Mesa de Contratación es potestativa, al igual que ha ocurrido en otros contratos administrativos.

3. Rogamos al Sr. Alcalde nos informe si ha pensado una solución para el pavimento de la C/ Santa Ana, no hace mucho que se reparó y vuelve a estar en mal estado.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Obras del Ayuntamiento para señalar que se va arreglar el citado pavimento. Que durante un tiempo han estado observando si se deterioraba más o no, pero que al final se va a arreglar.

4. Rogamos al Sr. Alcalde nos informe si piensa invertir en mobiliario para la C/ Santa Ana.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que sí. Que hay una aportación dentro del Plan Dinamiza 2018 para ejecutar el citado mobiliario.

5. Rogamos al Sr. Alcalde nos informe del coste que ha supuesto la celebración del Día del Queso.

Señala el Sr. Alcalde-Presidente que el coste que ha supuesto para el Ayuntamiento lo anterior asciende a 180,00€, en la adquisición de unos palets.



ON73783153

6. Rogamos al Sr. Alcalde nos informe de la situación en la que se encuentra la plaza de Arquitecto Municipal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar a qué Arquitecto se refiere.

CLASE 8.

Por parte de D<sup>o</sup>. Elena Merino Díaz se indica que el Sr. Tomás Benítez Rodríguez.

Toma la palabra el Sr. Francisco Martos Ortiz que se encuentra en situación de Incapacidad Laboral Temporal derivada de Enfermedad Común, desde el día 31 de Octubre de 2017. No sabemos lo que le pasa. Sólo sabemos que es enfermedad común.

7. Rogamos al Sr. Alcalde nos informe de si para proceder al cargo de recaudador no hacía falta ningún tipo de prueba de selección.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que lo que se ha realizado es una Resolución de Movilidad Funcional o Adscripción Provisional de Funciones a favor de Manuel Morillo Sánchez, pero con un fin puramente instrumental y siempre bajo la supervisión directa del Sr. Tesorero, sin asumir ningún tipo de Responsabilidad.

8. Rogamos el Sr. Alcalde nos informe de la situación actual de la Policía Local (personal activo, segunda actividad y bajas laborales).

La situación es la siguiente:

Subinspector.- Segunda Actividad.

Oficial.- Baja.

6 Agentes en situación de Servicio Activo.

1 Agente Suspendido de Funciones por Expediente Disciplinario durante 1 año.

1 Agente en 2<sup>a</sup>. Actividad.

3 Agentes que han superado las pruebas selectivas celebradas en el mes de Enero de 2018 y que están pendientes de realización de su curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y posteriormente incorporarse al Ayuntamiento.

9. Rogamos al Sr. Alcalde nos informe de si cree necesaria la plaza de Ayudante Técnico Dinamizador para el Espacio de Creación Joven de Castuera.

Señala el Sr. Alcalde que sí, y que es un contrato con una duración de seis (6) meses (hasta final de año).

10. Rogamos al Sr. Alcalde nos informe de la operación de Tesorería que ha realizado una entidad bancaria de la localidad. Queremos saber importe y destino de dicho importe.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Portavoz del Equipo de Gobierno para señalar que se concertó una operación de tesorería con la entidad LIBERBANK, después del procedimiento de licitación

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.: Francisco Martos Ortiz

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Raúl Martínez Sánchez

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 18 DE JULIO DE 2018.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO MARTOS ORTÍZ

**CONCEJALES:**

Dª. PIEDAD ROSO NUÑEZ

Dª. JONATHAN HOYOS AMANTE

Mª. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

Dª. Mª. DEL CARMEN ROMERO

Dª. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

Dª. MARIA JOSÉ DONOSO GALIANO

Dª. PABLO ORTÍZ GODOY

Dª. GEMMA DONOSO BORREGO

**AUSENTES:**

Dª. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

Dª. ELENA MERINO DÍAZ

Dª. JOSÉ MENDOZA MILARA

**INTERVENTORA MUNICIPAL**

Dª. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

**SECRETARIO GENERAL:**

Dª. ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia su titular, Dª. Francisco Martos Ortíz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

**1.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-**

Por el Partido Socialista se excusa la asistencia de los referidos en el margen izquierda.

Por parte del PP se excusa la asistencia de los referidos al margen izquierda.

No asiste el representante del Grupo SOMOS CASTUERA, el Sr. José Mendoza Milara.

**2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-**

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación para señalar que en el Acta de la referida sesión aparece que la Sra. Interventora Municipal, Dª. Maria del Carmen Sánchez Romero no asistió a la referida sesión, cuando en realidad sí asistió.

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión ordinaria del día 01 de Junio de 2018 ésta se aprueba en los términos que ha sido remitida, con la rectificación señalada anteriormente.



ON73783174

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.**

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE para señalar que el presente asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa Especial de Cuentas del día 18 de Julio de 2018 por unanimidad de los Sres. Miembros de la misma en número de seis (6).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castuera, Dº. Francisco Martos Ortiz para señalar que el objeto del presente asunto es aprobar el Pliego de Condiciones y Cláusulas Administrativas que han de regir la licitación del Contrato de Servicios de la Barra Bar del Centro Cultural y Terraza, tal y como se indica a continuación:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.-**

Es objeto de esta contratación mediante Procedimiento Abierto Simplificado conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.

El contrato tiene la calificación de Contrato Administrativo de Servicios, según la definición del mismo en el Artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y según lo dispuesto en el Anexo IV del citado Texto Legal, CPV 55100000 a 55410000-7.

El Ayuntamiento ostenta las prerrogativas a que se refiere el artículo 190 de LCSP.

**ARTÍCULO 2. MOBILIARIO.**

El adjudicatario deberá aportar el mobiliario necesario para la explotación de la barra-bar, que a la finalización del contrato será de su propiedad.

Cualquier reforma que el contratista realice en la barra-bar deberá contar con la correspondiente

autorización municipal y a la finalización del contrato pasarán a propiedad del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

### ARTÍCULO 3. DURACIÓN.-

El plazo de duración del presente contrato administrativo de servicios será de diez años, durante el periodo comprendido entre las anualidades 2018-2028.

### ARTÍCULO 4. INSTALACIONES.-

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario, desde el momento de la firma del contrato las instalaciones del **SERVICIO DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.**

### ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-

#### OBLIGACIONES.-

1. Explotar el Servicio de la Barra-Bar y Terraza del Centro Cultural sito en la Universidad Popular de Castuera.
1. Fijar los precios que regirán en el servicio, los cuales deberán obtener el visto bueno del Ayuntamiento para que vayan de acuerdo con los que rijan en establecimiento de igual categoría en la localidad.
2. El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo: agua, luz, etc.
3. Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, extendiendo la limpieza al entorno de actuación de la barra.
4. Con anterioridad a la publicación de esta licitación en el perfil del contratante, deberá estar dado de Alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a la actividad que se desarrolle, así como atender los impuestos y tasas establecidos, provinciales o municipales que correspondan.
5. Permitir que en cualquier momento el Ayuntamiento inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones y adoptar las medidas que se le indiquen.
6. **Fijar el precio que requerirá el servicio, que nunca podrá ser superior a las tarifas máximas autorizadas legalmente. Las tarifas de precios recogerán descuentos para pensionistas y minusválidos.**
7. Respetar el horario de cierre establecido legalmente.
8. Entregar las instalaciones a la finalización del contrato en perfecto estado, admitiéndose exclusivamente el deterioro del mismo debido al uso normal.
9. **Las demás establecidos con carácter general por la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas.**
10. Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión o que se ordenen posteriormente por la Corporación concedente, de acuerdo con el art. 128 nº. 1, del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.
11. Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
12. Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.
13. No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir en la Entidad concedente ni gravarlos salvo autorización expresa de La Corporación.
14. Ejercer, por sí, la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la anuencia de la Corporación, en las circunstancias que señala el párrafo 2º. Del artículo 52 del Reglamento de Servicios de las



ON73783195

Corporaciones Locales.

15. Sufragar todos los gastos inherentes al funcionamiento del servicio objeto de concesión entre ellos y en su caso, la escritura pública de formalización del contrato y de formación del expediente.
16. Obtener cuantas autorizaciones, proyectos y Licencias que sean exigibles para la adecuada puesta en funcionamiento del servicio.
17. Cumplir escrupulosamente las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre el funcionamiento de este tipo de actividad por los organismos competentes, sobre los aspectos técnicos, sanitarios y de seguridad o de cualquier otra índole.
18. Cuidar las instalaciones y dependencias interiores.
19. Suscribir con Compañía aseguradora de carácter nacional reasegurada, la correspondiente póliza que cubra los gastos de incendio y daños catastróficos, así como aquellos otros que, a juicio del concedente deben asegurarse que pudieran afectar a los bienes objeto de la concesión. Igualmente se deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil en la cuantía que determine la Administración concedente.
20. Todos los camareros que presten sus servicios en la cafetería o salón multiusos deberán estar debidamente amparados por las normas laborales y de Seguridad Social que les afecten.

#### DERECHOS.-

1. Explotar la Barra-Bar de la Caseta Municipal.
2. Percibir de los usuarios los precios fijados en las tarifas vigentes en cada momento por la prestación de los servicios establecidos en la concesión.
3. A recibir la protección por parte del Ayuntamiento y obtener la compensación económica en los casos establecidos en el número 3 de esta condición.
4. Transferir a terceros la explotación del servicio objeto de concesión, en las mismas condiciones del contrato, previa autorización expresa del Ayuntamiento, una vez transcurrido un año a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo o Escritura Pública en su caso. En tal caso el nuevo concesionario aceptará por escrito, el presente pliego de condiciones, finalizando la vigencia del nuevo contrato en la fecha de terminación que aparezca en el contrato suscrito por el Ayuntamiento con el anterior concesionario.
5. Fijar los precios que regirán en el servicio, los cuales deberán obtener el visto bueno del Ayuntamiento para que vayan de acuerdo con los que rijan en establecimiento de igual categoría en la localidad.

#### ARTÍCULO 6. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN.-

##### OBLIGACIONES.-

1. Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar los servicios debidamente.
2. Hacerse cargo de todas las obras que sean necesarias para mantener la estructura del inmueble, cuyo deterioro pueda proceder de vicio interno del mismo.
3. Compensar económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que se ordene introducir en el servicio y que aumenten los costes o disminuyan los ingresos.
4. Indemnizar al Concesionario por el rescate de la concesión o en caso de supresión del servicio.

##### DERECHOS.-

La Corporación ostentará las potestades establecidas en el art. 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, es decir:

1. Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionase directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconsejase el interés público y entre otros:
2. La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista.
3. Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podría inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales, dictando las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
4. Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo presten o no lo pudieran prestar el concesionario por circunstancias imputables o no al mismo.

#### **ARTÍCULO 7. PRECIO DE LICITACIÓN.-**

El canon a satisfacer por el concesionario partirá de la cantidad de tres mil seiscientos euros anuales (3.600,00€/anuales). La cantidad ofertada en cuantía anual por el licitador se prorrateará por mensualidades, debiendo ser satisfechas y liquidadas con la Administración antes del día 5 de cada mes.

#### **ARTÍCULO 8. CAPACIDAD.-**

Podrán concurrir a este procedimiento las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 65 de la LCSP.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del LCSP.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 71 de la LCSP. Cuando en representación de alguna Sociedad civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los concurrentes deberán justificar la solvencia económica y financiera, y la técnica o profesional mediante declaración de contar con recursos económicos suficientes, y declaración de los recursos humanos y materiales de los que dispone para desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y ss. de la LCSP.

#### **ARTÍCULO 9.- PROPOSICIÓN.-**

Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito al final de este Pliego de Cláusulas Administrativas (Anexo I), a la que se acompañarán los documentos que en el mismo se especifican, los cuales se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en dos (2) sobres cerrados en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el Procedimiento Abierto Simplificado para contratar **EL SERVICIO DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA**", estableciéndose como plazo de



ON7378326

presentación de ofertas quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación (art. 159.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre).

La documentación a incluir en cada Sobre será la siguiente conforme al modelo que figura en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones:

**Sobre A. CLASE 8.ª**

- MEJORA DEL CANON OFERTADO.
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO.

**Sobre B.**

- INVERSIONES A REALIZAR.

**ARTÍCULO 10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.-**

Conforme a lo señalado en el artículo 159.6b) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**ARTÍCULO 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-**

Los criterios de adjudicación del presente Contrato Administrativo de Servicios son los siguientes:

**MEJORA DEL CANON OFERTADO (MÁXIMO 6 puntos):**

- Por cada mejora del canon ofertado que supere 4.500,00€/anuales: 2 ptos.
- Por cada mejora del canon ofertado que supere 5.400,00€/anuales: 4 ptos.
- Por cada mejora del canon ofertado que supere 6.300,00€/anuales: 6 ptos.

**INVERSIONES A REALIZAR ( MÁXIMO 2.5 PUNTOS):**

En este apartado se valorarán las mejoras sobre el objeto del presente contrato consistente en inversiones u obras que vaya a realizar el adjudicatario, las cuales den ser informadas favorablemente por el Sr. Arquitecto Municipal, y valoradas por este. En este apartado, los licitadores deberán presentar las inversiones a realizar lo más detallado posible, con la presentación de una Memoria Técnica que permita su valoración de forma automática por el Sr. Sr. Arquitecto Municipal.

Las inversiones se valorarán de la siguiente forma atendiendo a su importe:

- De 0€ a 1.000€: 0.25 puntos.
- De 1.001€ a 2.000€: 0.50 puntos
- De 2.001€ a 3.000€: 0.75 puntos
- De 3.001€ a 4.000€: 1 punto
- De 4.001€ a 5.000€: 1.25 puntos
- De 5.001€ a 6.000€: 1.50 puntos
- De 6.001€ a 7.000€: 1.75 puntos
- De 7.001€ a 8.000€: 2 puntos
- De 8.001€ a 9.000€: 2.25 puntos
- 9.001€ a 10.000€: 2.50 puntos.

**EMPADRONAMIENTO EN CASTUERA.-**

Por estar empadronado con una antigüedad superior a un (1) año en el municipio de Castuera: 1,5 puntos.

**CRITERIOS DE DESEMPATE.-**

Para el supuesto hipotético de que la suma de las puntuaciones de las ofertas presentadas por los licitadores arroje una situación de empate, el mismo se resolverá a favor del licitador que haya ofrecido mayor canon, conforme al primer criterio de adjudicación.

**ARTÍCULO 12.- APERTURA DE OFERTAS.-**

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día 27 de Julio 2018 a las 10.00h., constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura por designación expresa del órgano de contratación.

En dicho acto, por la Mesa de Contratación, se hará público el resultado de la calificación de los documentos presentados que se presentarán en un único sobre, sirviendo de notificación a todos los efectos, especialmente para el caso de subsanación de defectos materiales en la documentación presentada, cuando la Mesa acuerde conceder un plazo de tres días para aportar los mismos, plazo que comenzará a partir del día siguiente hábil al de apertura de proposiciones económicas.

Excepcionalmente la mesa podrá acordar que la solicitud a los licitadores para completar documentación se efectúe mediante notificación escrita o mediante fax, y empezando a contar el plazo de tres días, desde el siguiente a la recepción de la notificación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

**ARTÍCULO 13. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.-**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mayor puntuación para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Aeat y este Ayuntamiento) y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



ON73783287

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6g) de la LCSP, no será necesaria la formalización del Contrato en documento administrativo como tal, efectuándose la misma por la Resolución de Adjudicación del presente Contrato Administrativo de Servicios.

#### **ARTÍCULO 14.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Si las obligaciones derivadas del contrato fueren incumplidas por el contratista, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento de contratista, la Corporación podrá denunciar el contrato.

El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en el artículo 203 y ss. de la LCSP.

Se establece el siguiente sistema de sanciones por infracciones del adjudicatario, con independencia y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción:

-Para los casos de demora en la ejecución, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

- En los demás casos de incumplimiento del contratista, se podrán imponer penalidades de hasta un máximo de DOSCIENTOS (200,00) euros, atendiendo a la gravedad de la infracción y previo expediente con audiencia del contratista.

#### **ARTÍCULO 15. NORMATIVA LABORAL.-**

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

#### **ARTÍCULO 16. LITIGIOS.-**

Los litigios derivados del presente contrato, que tiene carácter administrativo, se entenderán siempre sometidos al Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

#### **ARTÍCULO 17. NORMATIVA APLICABLE.-**

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por el RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en los que no se oponga a la anterior, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

**ANEXO I**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

**SOBRE A**

**CANON OFERTADO**

D. ....provisto del Documento Nacional de Identidad nº.....con domicilio en ..... en nombre propio (o en representación de ..... según acredita con poder bastante que acompaña), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar el **SERVICIO DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA**, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, ofertando como canon a abonar al Ayuntamiento la cantidad de ....€/anuales.

En....., a.....de..... 2018

EL LICITADOR

Fdo. \_\_\_\_\_

**SOBRE B**

**INVERSIONES A REALIZAR**

D. ....provisto del Documento Nacional de Identidad nº.....con domicilio en ..... en nombre propio (o en representación de ..... según acredita con poder bastante que acompaña), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar el **SERVICIO DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA**, se compromete a realizar inversiones en el objeto del presente Contrato por importe de \_\_\_\_\_ € (Se adjunta Memoria).

En....., a.....de..... 2018

EL LICITADOR

Fdo. \_\_\_\_\_

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de nueve (09) adoptan el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.



ON7378328

Segundo.- Publicar el Anuncio del presente procedimiento de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido propio del pliego de condiciones, en cuanto al plazo para la presentación de ofertas y demás aspectos relativos al mismo.

Y habiendo tratado otros asuntos de que trata el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Francisco Martos Ortíz.

Fdo. Raúl Martínez Sánchez.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 27 DE JULIO DE 2018.-

**SEÑORES ASISTENTES:****ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO MARTOS ORTÍZ

**CONCEJALES:**

D. PIEDAD ROSO NUÑEZ

Dº. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

Mº. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

Dº. JONATHAN HOYOS AMANTE

Dº. Mº. DEL CARMEN ROMERO TENA

Dº. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

Dº. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO

Dº. ELENA MERINO DÍAZ

**AUSENTES:**

Dº. MARIA JOSÉ DONOSO GALIANO

D. PABLO ORTIZ GODOY

Dº. JOSÉ MENDOZA MILARA

**INTERVENTORA:**

Dº. Mº DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

**SECRETARIO GENERAL:**

Dº. ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas del día veintisiete (27) de Julio de dos mil dieciocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia su titular, Dº. Francisco Martos Ortíz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

**1.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-**

Por parte del Grupo PP se excusa la asistencia de los Sres. Concejales Dº. María José Donoso Galiano y Dº. Pablo Ortíz Godoy.

Por el Grupo SOMOS CASTUERA, se excusa la asistencia del Sr. José Mendoza Milara.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 18-07-2018.**

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 18 de Julio de 2018, la Corporación, por unanimidad de sus nueve miembros, presentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

**3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE SUS DELEGADOS DESDE EL Nº 327/2018 A LA Nº 514/2018, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE LA Nº 33/2018 A LA Nº47/2018. E INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS DIFERENTES**

**CONCEJALES DELEGADOS DE LA CORPORACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DESDE EL PASADO PLENO ORDINARIO DE 01/06/2018, HASTA LA FECHA.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pregunta alguno de los Sres. Concejales presentes si tiene que formular algún tipo de observación o preguntas a las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de la Junta de Gobierno.

Por parte de la Srta. Gemma Donoso Borrego se pregunta por el contenido de la Resolución 380/2018 y la 385/2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el contenido de la Resolución 380/2018 es por no haber dispuesto de la cantidad que Diputación ha abonado al Ayuntamiento en concepto de Anticipos Reintegrables, debe de pagarse una cantidad correspondiente a intereses. El contenido de la Resolución 385/2018 se corresponde con la contratación de una empresa encargada de realizar un informe pericial relacionado con un Procedimiento Contencioso Administrativo, en la que es parte el Ayuntamiento.

A continuación se procede por parte de cada uno de los Concejales-Delegados a dar cuenta de la gestión de cada una de las áreas.

Toma la palabra Ana Gema Holguín Hidalgo para dar cuenta de las siguientes actuaciones en el ámbito de su competencia.

- **Desde SALON OVINO y la Escuela de Pastores** de Extremadura tras el Día del Queso, continuamos con la elaboración del taller 'HAZTE TU QUESO' en las ferias ganaderas de la provincia de Badajoz, Una de las partes del Taller 'HAZTE TU QUESO', era la entrega de los quesos realizados por los participantes, que fue el pasado 29 de Junio en la Escuela de Pastores.
- En junio se ha celebrado un curso de carácter teórico – práctico, FOMENTAR LA CUALIFICACION EN RELACION CON LA PRODUCCION DE QUESO DE OVEJA ELABORADO CON LECHE CRUDA, con aplicación directa de contenidos en queseras locales y una duración de 25horas.
- La Escuela fue invitada a las III Jornadas de vías pecuarias y trashumancia, celebras en Teruel, en las cuales se presentaron las labores y funciones de la Escuela.
- Se han realizado talleres enfocados a niños en la piscina nocturna y hoy en mercaverano.
- Se está llevando a cabo la III EDICION ZAGAL CHEF CORDEREX, con un total de 26 participantes, con el fin de animara los niños a cocinar, fomentando buenos hábitos alimenticios y consumo de productos derivados del ovino, cordero y queso. La primera fase del concurso tuvo lugar el pasado lunes 23 de julio, y la segunda será el próximo martes, 31 de Julio, en el parque Santa Ana, con una gran final el próximo 7 de Septiembre.
- Actualmente la Escuela de Pastores está trabajando en futuras actividades y en la 33 edición del Salón Ovino.

Desde la **CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE.**

- Con respecto a la Gestión Ambiental de la localidad se siguen realizando informes técnicos respecto a problemas con poblaciones de **palomos, golondrinas y garduñas** en algunas viviendas; informes técnicos sobre la sobre retirada o reposición de árboles que ocasionan problemas a los



ON7378329

vecinos; Control de la limpieza de solares, tanto del Ayuntamiento como de particulares, para la prevención de incendios y de plagas.

- Se ha elaborado un "Plan de Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes" y el "Manual de Buenas Prácticas de Poda".
- **Referente a la gestión de residuos** Se va a comenzar con la Campaña sobre buenas prácticas para la recogida selectiva de residuos: vidrio, papel y plástico, debido a diversos problemas existentes en la localidad.
- **Servicio de Jardinería**, planificación y coordinación de las tareas de jardinería; Pedido de plantas; Pedido de materiales y productos para jardines.

Por último las actividades de Educación Ambiental que se han realizado:

#### Junio

- Con motivo de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, se convocó:
- **Concurso de Dibujo Infantil "Cuidemos Nuestro Ambiente"**, participaron 40 niños entre 3 y 12 años.
- **Certamen de Fotografía de la Naturaleza.**
- **16 de junio.** Campaña Nacional de Recogida de Basura "Libera 1m<sup>2</sup> por la naturaleza".
- **18 de junio.** Actividad en los colegios junto con la Sociedad de Pescadores de Castuera motivando la Pesca Deportiva y la conservación del medio ambiente.

#### Julio

- **3 y 4 de julio.** Jornadas Técnicas de Embalses.
- **5 de julio.** Ruta senderista nocturna "Un paseo por la Serena y Sierras Periféricas" con 60 participantes.
- **24 de julio.** Ruta senderista nocturna "Un paseo por los Rincones de Castuera" con unos 90 participantes.
- **25 de julio.** Visita y realización de actividades medioambientales por la Escuela de Verano del AMPA con 30 niños/as.

#### Agosto

- **Exposición Itinerante, del 1 al 15 de agosto:** "Murciélagos, un mundo de sorpresas", en el Museo del Turrón.
- **2 de agosto:** Noche de los Murciélagos.
- **6,7 y 8 de agosto:** Campamento Urbano.
- **14 de agosto:** Observaciones Astronómicas

A continuación toma la palabra la Sra. María del Carmen Romero Tena para dar cuenta de las siguientes actuaciones en el ámbito de su competencia.

#### CONCEJALÍA DE MUSEO DEL TURRÓN

En los dos meses de verano que llevamos, Junio y Julio se han realizado:

- 26 y 27 de Junio - Juegos educativos y de habilidades
- 2, 9 y 23 de Julio - Cine de verano, dos de las películas han sido infantiles
- 3 de Julio - Velada gastronómicas formando parte de las Jornadas de Embalses
- 4 de Julio- Jornada gastronómicas con maridaje local, inscripción completa con 50 personas de la localidad.
- Del 6 al 23 de Julio - Exposición Buenos Aires Amada.
- Ayer 26 de Julio, con motivo del día de los Abuelos, se celebró el concierto de la Asociación Músico-Folclórica del Centro de Mayores de Castuera, que presentaron su concierto de verano y un recital de poesía.

En estos dos meses además de visitas por el propio Museo (55+220(hasta el 14/07)) más de 300 personas hay que sumarle las que han participado en las actividades además de las Bodas que se han celebrado y los Reportajes Fotográficos que se han realizado.

**Quedan por realizarse de la programación de verano, entre otras:**

El próximo lunes 30, proyección de la película Perfectos Desconocidos.

Una obra de teatro que se realizará el 10 de Agosto.

La pernocta del primer día del campamento urbano será en el Museo del Turrón.

Festival de Cortos los días 30 y 31 de Agosto. Ésta es ya la Sexta Edición.

### **CONCEJALÍA DE FESTEJOS**

- Desde el último pleno celebrado el 1 de junio, hemos celebrado San Juan que este año como novedad se organizó a mediodía un concurso de gazpacho, San Benito y Sta. Ana.
- El próximo Sábado día 4 celebraremos el segundo Carnaval de Verano, habiendo concentración de disfraces en la plaza y haciendo el pasacalle acompañado de una Batucada, hasta llegar al Parque Félix Rodríguez de la Fuente donde será la propia celebración amenizada con música, primero ochentera y después con una disco móvil.
- Decir que el libro de feria está en imprenta y que la programación está confeccionada y adaptada dentro de las posibilidades económicas para todos los gustos y público, debiendo destacar algunas novedades.  
En la caseta municipal además de orquestas todas las noches, también hay, el viernes un tributo a Raphael y el sábado uno a Nino Bravo.  
Estará la zona Joven también con actuaciones un poco variadas todos los días.
- Y para los más pequeños tenemos su típico encierro infantil con algunas novedades y un musical gratuito, el día 6 por la tarde, igual que en los tres años anteriores.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejel Jonathan Hoyos Amante para dar cuenta de las siguientes actuaciones en el ámbito de su competencia.

### **CONCEJALÍA DE DEPORTES.-**

- En los meses de Junio y Julio se han realizado 5 pruebas deportivas.
- Se ha celebrado un año más el tradicional descenso del Río Zújar.
- El 27 de Julio se celebrará el Torneo de Verano de Fútbol Sala.
- Entre el 21 y 22 de Julio la copa de verano de Fútbol Sala.
- También se ha celebrado la prueba de orientación individual y familiar.
- Se ha llevado a cabo la contratación de seis socorristas y seis monitores.
- Se han apuntado un gran número de usuarios de spinning y zumba, así como en el gimnasio municipal.
- Se ha solicitado ceder un local a la banda la Soledad y a la Asociación de Mujeres Empresarias.



ON7378330

#### CONCEJALÍA DE JUVENTUD

Se ha producido la renuncia por parte de la aspirante a la plaza de Dinamizadora del Espacio de Creación Joven, pasando a ser seleccionada la aspirante que quedó en segundo lugar, Ana Gallardo.

A continuación toma la palabra la Sra. María José Fernández León para dar cuenta de las siguientes actuaciones en el ámbito de su competencia:

#### CONCEJALA DE CULTURA.-

- Desde la Concejalía de Cultura, empiezo por el centro cultural donde hemos comenzado las actividades culturales de verano. Hasta la fecha hemos proyectado 3 películas que se realizan en el patio del museo del turrón. Esta actividad está encuadrada dentro del cine de verano que patrocinan la consejería de cultura e igualdad de la Junta de Extremadura y Aupex. Queda pendiente, para el lunes 30 de este mes "perfectos desconocidos"
- También en colaboración con Aupex y la Fatex, se realizó la representación, en la plaza de San Juan, de la obra "con los pies sangrantes" de la compañía amateur local serena teatral. Queda pendiente otra representación que se realizará en el patio del museo del turrón el 10 de agosto.
- Acabamos de celebrar recientemente el 39 Festival Folclórico Internacional de Extremadura, con la participación de los grupos de México y Eslovaquia, como siempre con notable asistencia de público.
- En el museo del turrón, ayer 26 de julio, se celebró el concierto de la asociación músico-folklórica del centro de mayores de Castuera, que presentaron su concierto de verano
- También hemos colaborado en la celebración de las jornadas de embalses en nuestro centro cultural.
- Hemos propuesto para este año, como ya es habitual, los campamentos de verano: el urbano, que se celebrará del 6 al 8 de agosto, en la localidad y que hasta el momento hay inscrit@s 31 chic@s, junto con l@schic@s de espacios educativos saludables. El campamento medioambiental lo celebraremos en Pasarón de la Vera, del 20 al 25 de agosto, aunque debido al gran número de inscrit@s, (hasta la fecha, 87), estamos estudiando todas las posibilidades para que tod@s puedan participar.
- Celebraremos el festival de cortometrajes: patio de cortos el 30 y 31 de agosto en el museo del turrón.
- Y a través de Castuera en Movimiento donde están monitoras y educadoras de Cultura y proyectos municipales y jóvenes de la concejalía de Dialogo Ciudadano se ha coordinado, programado y ejecutado las fiestas de barrio en la Fuente y C/ Calvario. La valoración es positiva pese al mal tiempo y con gran afluencia, con implicación y colaboración por parte de los vecinos/as.
- Para la velada de San Juan tuvimos una exposición "fotos antiguas corredera plaza de san juan y cerrillo" en la velada de San Juan, haciendo visible la evolución del barrio de la Corredera, Plaza de San Juan y el Cerrillo.
- El día 20 de julio tuvimos "Arte en la Calle" y también se participa como apoyo de otras actividades (Zagal chef, Ruta senderista, Encuentro intergeneracional poético, Mercaverano...) que se realizan desde otras concejalías.

#### CONCEJALÍA UNIVERSIDAD POPULAR.-

- Desde U.P., El último mes y medio ha sido de trabajo intenso en torno al Programa SARA en la 3ª fase ("Orientación Laboral") finalizando la misma el día 8 de junio para, seguidamente comenzar con el módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo de 80 horas de duración ( de 11/06 a 6/0, las 15 participantes del programa han cubierto su itinerario formativo con aprovechamiento, obteniendo todas el Certificado de Profesionalidad.
- El día 8 de junio sometemos el Sistema de Gestión de Calidad, Certificado ES17/21969 ISO 9001:15a Auditoría Interna de seguimiento tal como establece la norma. Superado el primer paso nos sometemos a Auditoría Externa por la empresa certificadora SGS, el 11 de julio siendo positivo. Confirmándonos el sello de Calidad.
- El día 14 de junio celebramos entrega de diplomas a los/as participantes de CLI. Hemos tenido CURSO INTENSIVO DE VERANO B1 a través del CLI Participan 16 personas, más que en 2017
- Seguimos contando con el aula adscrita de la EOI con portugués e inglés.
- El pasado 2 de Julio terminó la campaña Renta 2017, en la que desde abril hemos estado tramitando declaración de Hacienda Se han atendido 224 personas.
- Seguimos apoyando al ciudadano para sus trámites con la administración a través de Internet y ahora empezaremos sobre todo con la documentación para las ayudas que saldrán desde la concejalía de servicios sociales.
- Además, hemos sacado la oferta de talleres de verano: Mecanografía mecanografía y tratamiento de textos, Baile Flamenco, Guitarra eléctrica, española y Ukelele, la asistencia al 64 Festival de de Teatro Clásico de Mérida (Dos obras en Julio y Agosto) Exposición Fotos Antiguas de Calle Santa Ana en MERCASTUERA, esta tarde noche y la Ruta Nocturna de Historia y Patrimonio.

#### BIBLIOTECA MUNICIPAL.-

- Desde Biblioteca, seguimos con BIBLIOPISCINA. Durante los meses de julio y agosto.
- Tuvimos Exposición de la Biblioteca durante la semana del 28, sumándose a la conmemoración del día Internacional de la Diversidad Sexual y ahora disponemos de bibliografía.
- Con fecha del 14 de junio 2018 el alcalde firmó el compromiso de adhesión de la Biblioteca Municipal de Castuera a la red de bibliotecas de Extremadura. Dentro del marco del Plan de Impulso de los Servicios Bibliotecarios promovido por la Dirección General de Bibliotecas Museos y Patrimonio Cultural., a formar parte de la Red de Bibliotecas de Extremadura, el catálogo de la Biblioteca Municipal de CASTUERA quedará integrado en el catálogo colectivo de la Red.
- Hoy, Cuentacuentos y exposición de libros en Mercaverano"
- El día 1y 22 de agosto tendremos las lecturas Dramatizadas, por el grupo de teatro "Prósopon". En la Biblioteca Municipal. A las 19,30h.
- El 7 y 8 Taller para adultos "objetos de cuerda". A las 19,30h.
- Desde servicios sociales -Empleo Social (se han contratado a 10 personas por un periodo de 6 meses, en distintas categorías con cargo a Empleo social)
- Seguimos con Información, valoración, tramitación y resoluciones de ayudas de mínimos vitales, ayudas técnicas, colaboración con penitenciaria en el seguimiento de penados que tienen que realizar servicios sociales a la comunidad.
- Volvemos a acoger los Espacios Educativos Saludables: de menores en edades comprendidas entre 4 y 14 años para programa de Cruz Roja que se encuentra desarrollando en el Colegio Público Pedro de Valdivia.
- Se aprueban por decreto de alcaldía las bases reguladoras de Ayudas económicas para estudiantes universitarios y material escolar y para agosto quedan las restantes, haciendo así el trabajo más rápido a la hora de la valoración

A continuación toma la palabra el Sr. Angel Morillo Sánchez, para dar cuenta de las siguientes actuaciones en el ámbito de su competencia.

#### CONCEJALÍA DE OBRAS.-



**Obras Finalizadas-destacar.-**



ON7378331

1. Soterramiento líneas eléctrica y retirada de postes 1,5 km que discurría desde el polígono industrial hasta la ronda de castuera pasando por la plaza del brasil- largamente demandada por los vecinos con un coste de 265.000 €.
2. Creación del suelo en el parque infantil de los pitufos.
3. Terminación de tramos del plan de acerados y accesibilidad – podemos destacar de las calles: arcos, ronda de castuera y federico garcia lorca.
4. Se ha instalado el ascensor de la piscina municipal- se está a la espera de los permisos que en breve se ponga en funcionamiento.

**Obras en Ejecución.-**

1. Parque del Peñon- se está realizando la fase de adecuación de suelos y posteriormente la instalación de mobiliario urbano y deportivo.
2. Se está actuando en la renovación del suelo y perímetro del parque de los pitufos.
3. Continuamos con el plan de acerados y pavimentos como la actuación que se está llevando a cabo en el recinto ferial.
4. Se sigue procediendo a la adecuación de las pistas de tenis
5. Estamos en una primera fase de la puesta en marcha del centro btt con el estudio de la señalización y de recorridos.
6. Se está llevando a cabo adecuación del escenario del teatro del centro cultural con la nueva tarima.
7. Se están realizando mejoras de mantenimiento en los colegios Pedro de Valdivia y Tena Artigas.
8. Próximamente se va a empezar a instalar en Castuera el nuevo alumbrado urbano-con iluminación led de bajo consumo.

**Obras en proyecto para ejecutar o en fase de redacción de las obras destacamos:**

1. construcción y remodelación de la plaza de entrada al cementerio.
2. la plaza del brasil – una vez que se ha ejecutado el soterramiento de la línea eléctrica.
3. el parque del mercadillo.
4. la nueva sala deportiva junto al gimnasio.
5. la adecuación mercado de abastos
6. la rotonda del avión.

Para finalizar- añadir en servicios- que por parte de Diputación de Badajoz, se va a hacer entrega al ayuntamiento de castuera de un coche eléctrico.

A continuación toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez para dar cuenta de las siguientes actuaciones en el ámbito de su competencia.

#### **CONCEJALÍA DE EMPLEO.-**

Señala la Sra. Concejala que en el mes de Junio había 647 personas desempleadas. En Junio de 2015 había 815 personas desempleadas, justamente cuando este equipo de gobierno comenzó la legislatura. Ha habido por lo tanto una reducción de 168 personas. No toda la gestión sobre la lucha contra el desempleo recae en el Ayuntamiento, pero hay que reconocer que nuestras políticas de empleo han contribuido de forma sobremedida a lo anterior. Felicitaciones a todos los Agentes sociales que han permitido esta bajada en el paro. Hay que señalar la mala gestión del Partido Popular en la anterior legislatura, que alcanzó su cenit en materia de desempleo en 2013 con 1.049 personas desempleadas en Castuera. Por lo tanto la disminución ha sido significativa.

Los Proyectos municipales y de fomento del empleo finalizan el 09 de Agosto de 2018, por lo que se va a iniciar una nueva convocatoria para que comiencen a trabajar en Septiembre de este año.

#### **DIALOGO CIUDADANO.-**

Están siendo un gran éxito las Fiestas de Barrio. El objetivo de esta concejalía con el fomento de estas fiestas ha sido acercar la ciudadanía al Equipo de Gobierno.

Por otra parte señala la Sra. Concejala se han adoptado una serie de medidas para llevar a cabo la Moción de apoyo a las personas LGBI de 16 de Enero de 2018. Así se ha procedido a la conmemoración del día 28 de Junio de 2018 hasta el día 08 de Julio de 2018, con diversos actos como por ejemplo la ubicación de mensajes en la escalera que sube a la 2ª planta del Ayuntamiento, con la presencia de un apartado bibliográfico en la Biblioteca Municipal sobre tema LGBI además de una programación cultural que se está haciendo de manera transversal con otras Concejalías.

#### **INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

- Quiere señalar el Sr. Alcalde que la Escuela de Musica está siendo todo un éxito. Ya hay apuntados 235 alumnos, lo supondrá la necesidad de contratar un nuevo profesor.
- Como ya se señaló en anterior Pleno la variante del Camino de Sevilla a Zalamea está levantado y con la colaboración de la Junta de Extremadura se va a reponer. Las conversaciones están muy avanzadas y va ser inminente la reposición de la citada variante.
- Después de mucho tiempo se nos va a conceder y aprobar un Proyecto AEPSA. Con un Presupuesto de 68.000,00€, 42.000€ corresponden a Mano de Obra, para un total de 36 trabajadores.



ON7378332

- Como bien es sabido se han celebrado recientemente las Jornadas de Embalses aquí en Castuera, con gran éxito de público y de asistencia. Se han aportado una serie de ideas que dinamizarán el sector.

Antes de pasar al siguiente asunto, toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz por el PP para preguntar, si es posible, por la Resolución de la Alcaldía 367/2018 por medio de la cual se solicita una nueva subvención para la obra de mejora o reforma del mercado de abastos. Así mismo el Sr. Concejal de Obras, el Sr. Angel Morillo lo ha mencionado en el apartado referente a Obras, en su intervención.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que lo que sucedió fue efectivamente que se solicitó una subvención para la reforma del mercado de abastos con un importe, se licitó la obra y no se presentó ningún contratista. Hemos tenido que solicitar una subvención que se nos ha concedido y volveremos de nuevo a licitar la citada obra.

#### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA DE BANDAS DE MÚSICA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Martos Ortiz, Alcalde-Presidente de Castuera (Badajoz) para señalar que se ha recibido en este Ayuntamiento oficio del Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena (Badajoz) por el cual se traslada a su vez el Acuerdo de Pleno de la citada Mancomunidad por medio del cual se proponía a la Federación Extremeña de Bandas de Música para ser galardonada con la Medalla de Extremadura, en consonancia con los méritos que confluyen en dicha Federación, de la que forman parte más de setenta bandas de toda la región, integrada por más de tres mil cien músicos, y que forma indudable, en un claro ejemplo de la vida cultural de nuestra región, Federación Extremeña de Bandas de Música de la que forma parte, la Escuela de Música de Castuera. Tal como se señala en la Moción "Nacidas al amparo de las Escuelas Municipales de Música o bien auspiciadas por las corporaciones locales o por asociaciones musicales, suponen un verdadero crisol cultural, unos auténticos animadores de la vida cultural de nuestras ciudades y pueblos y un acicate para difundir la música, a la vez que se convierten en embajadores de nuestros pueblos por allá donde su presencia, ya en actos religiosos, encuentros de bandas o conciertos, llevan a cabos sus actuaciones.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PP, la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que es digno de valorar lo conseguido por la Federación Extremeña de Bandas de Música, y que su Grupo apoya la concesión de la Medalla de Oro a la Federación Extremeña de Bandas de Música.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que su Grupo votará, asimismo, a favor de la presente Moción.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en número de nueve (9) adoptan el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Moción presentada, y en consecuencia, la solicitud de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, a la concesión de la Medalla de Extremadura a la Federación Extremeña de Bandas de Música.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Comisión de la Medalla de Extremadura adscrita a la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos del artículo 3 del Decreto 177/2013, de 24 de Septiembre.

#### **5º.- URGENCIAS.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún Grupo Municipal desea introducir por razones de urgencia algún asunto que no ha haya tenido cabida en el presente orden del día, y sea necesario introducir por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que desea introducir por razones de urgencia el siguiente asunto.

#### **RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CO**

#### **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL BAR DEL CENTRO CULTURAL Y TERRAZA DE VERANO.**

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos aprueban por unanimidad de los mismos en número de doce (12), la cual supera la mayoría absoluta del nº legal de miembros exigida por el artículo 97 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para introducir Mociones por Razones de Urgencia, introducir en el orden del día de la presente Sesión Plenaria el presente asunto:

#### **ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA POR EL CUAL SE RECTIFICA EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Dº. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castuera (Badajoz) para exponer lo siguiente:

Se han advertido errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la licitación del Procedimiento Abierto Simplificado para contratar el Servicio de Barra-Bar y Terraza del Centro Cultural sito en la Universidad Popular de Castuera, cuyo Anuncio se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 19-07-2018, y en el Perfil del Contratante el día 20-07-2018, y sin que la presente Rectificación afecte a los Anuncios de licitación indicados, ni al procedimiento de contratación tramitado (Procedimiento Abierto Simplificado, artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre, Ley de Contratos de Sector Público), habida cuenta que no se ha presentado ninguna oferta o plica al respecto, por lo que la presente rectificación no interrumpe



ON7378333

el plazo de presentación de ofertas, se rectifica el mismo de acuerdo con lo que se señala a continuación:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.**

**Donde dice:**

**ARTÍCULO 9.- PROPOSICIÓN.-**

Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito al final de este Pliego de Cláusulas Administrativas (Anexo I), a la que se acompañarán los documentos que en el mismo se especifican, los cuales se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en dos (2) sobres cerrados en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el Procedimiento Abierto Simplificado para contratar **EL SERVICIO DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA**", estableciéndose como plazo de presentación de ofertas quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación (art. 159.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre).

La documentación a incluir en cada Sobre será la siguiente conforme al modelo que figura en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones:

**Sobre A.**

- MEJORA DEL CANON OFERTADO.
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO.

**Sobre B.**

- INVERSIONES A REALIZAR.

**Debe decir:**

**ARTÍCULO 9.- PROPOSICIÓN.-**

Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito al final de este Pliego de Cláusulas Administrativas (Anexo I), a la que se acompañarán los documentos que en el mismo se especifican, los cuales se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en tres (3) sobres cerrados en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el Procedimiento Abierto Simplificado para contratar **EL SERVICIO DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA**", estableciéndose como plazo de presentación de ofertas quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación (art. 159.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre).

La documentación a incluir en cada Sobre será la siguiente conforme al modelo que figura en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones:

**Sobre A.**

- Declaración Responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta (en su caso).
- Documentación acreditativa de contar con la adecuada solvencia económica o financiera, o técnica.
- Declaración de que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Declaración de no estar incurso en causa de prohibición para contratar alguna.

**Sobre B.**

- MEJORA DEL CANON OFERTADO.
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO.

**Sobre C.**

- INVERSIONES A REALIZAR.

**Donde dice:**

**ARTÍCULO 10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.-**

Conforme a lo señalado en el artículo 159.6b) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**Debe decir:**

**ARTÍCULO 10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.-**

Conforme a lo señalado en el artículo 87, 90 y 159.4c) del RD Leg 9/2017, de 08 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las solvencia económica o financiera o técnica, deberá acreditarse por los siguientes medios:

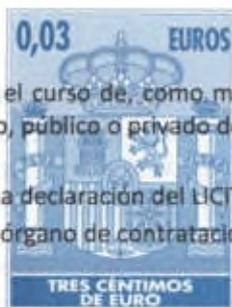
**SOLVENCIA ECONÓMICA.-**

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

La presente solvencia se acreditará mediante certificación bancaria o de entidades financieras.

**SOLVENCIA TÉCNICA.-**

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los



ON7378334

que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Para acreditar lo anterior será suficiente una declaración del LICITADOR acreditativo de lo anterior, que podrá ser comprobado de oficio por el órgano de contratación cuando así se determine.

Donde dice: **CLASE 8.ª**

**ARTÍCULO 12.- APERTURA DE OFERTAS.-**

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día 27 de Julio 2018 a las 10.00h., constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura por designación expresa del órgano de contratación.

**En dicho acto, por la Mesa de Contratación, se hará público el resultado de la calificación de los documentos presentados que se presentarán en un único sobre, sirviendo de notificación a todos los efectos, especialmente para el caso de subsanación de defectos materiales en la documentación presentada, cuando la Mesa acuerde conceder un plazo de tres días para aportar los mismos, plazo que comenzará a partir del día siguiente hábil al de apertura de proposiciones económicas. Excepcionalmente la mesa podrá acordar que la solicitud a los licitadores para completar documentación se efectúe mediante notificación escrita o mediante fax, y empezando a contar el plazo de tres días, desde el siguiente a la recepción de la notificación.**

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

**Debe decir:**

**ARTÍCULO 12.- APERTURA DE OFERTAS.-**

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día 10 de Agosto 2018 a las 10.00h., constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura por designación expresa del órgano de contratación.

**En dicho acto, por la Mesa de Contratación, se procederá en primer lugar a la apertura del Sobre A. En el supuesto de apreciar errores en la documentación del Sobre A y que fueran subsanables, la Mesa acordará conceder un plazo de tres días para aportar los**

mismos, plazo que comenzará a partir del día siguiente hábil al de apertura del citado sobre y notificado a los interesados.

Acto seguido se procederá a la Apertura del Sobre C, conforme al artículo 159.4 e) y f) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, debiendo estar valorado el mismo en un plazo no superior a siete (7) días.

Una vez valorado el citado sobre C, se procederá a la apertura del Sobre B.

Donde dice:

**ARTÍCULO 13. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6g) de la LCSP, no será necesaria la formalización del Contrato en documento administrativo como tal, efectuándose la misma por la Resolución de Adjudicación del presente Contrato Administrativo de Servicios.

Debe decir:

La adjudicación se formalizará conforme a lo indicado en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre.

**ANEXO I**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

**SOBRE A**

D. ....provisto del Documento Nacional de Identidad nº.....con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ..... según acredita con poder bastante que acompaña), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar el **SERVICIO DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA**, DECLARA

- Que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta (en su caso).
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- No estar incurso en causa de prohibición para contratar alguna conforme con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017.
- Que presenta la acreditación adecuada de la solvencia económica y financiera o técnica.

En....., a.....de..... 2018

EL LICITADOR

Fdo. \_\_\_\_\_

**SOBRE B**

**CANON OFERTADO**

D. ....provisto del Documento Nacional de Identidad nº.....con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación



ON7378335

de ..... según acredita con poder bastante que acompaña), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar el **SERVICIO DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA**, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, ofertando como canon a abonar al Ayuntamiento la cantidad de ....€/anuales.

**CLASE 8.ª**

En....., a.....de..... 2018

EL LICITADOR

Fdo. \_\_\_\_\_

**SOBRE C**

**INVERSIONES A REALIZAR**

D. ....provisto del Documento Nacional de Identidad nº.....con domicilio en ..... en nombre propio (o en representación de ..... según acredita con poder bastante que acompaña), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar el **SERVICIO DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA**, se compromete a realizar inversiones en el objeto del presente Contrato por importe de \_\_\_\_\_€ (Se adjunta Memoria).

En....., a.....de..... 2018

EL LICITADOR

Fdo. \_\_\_\_\_

Sometido a la consideración de los Sres concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en número de nueve (9) adoptan el ss. Acuerdo:

- Primero.- Aprobar la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas en el sentido referido.
- Segundo.- Incorporar la presente rectificación al expediente de contratación con los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

**6ª.- MOCIONES.-**

No se han presentado.

**7ª.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Dña. Gemma Donoso Borrego; mayor de edad; vecina de Castuera (Badajoz), en calidad de Concejala del Partido Popular de Castuera, formula para su contestación en el pleno ordinario de fecha 27/07/2017 presenta los siguientes RUEGOS o preguntas

## RUEGOS

1. ¿Piensa, el Equipo de Gobierno de Castuera, que la despoblación es un problema importante en nuestro municipio de cara al futuro?. Si es así ¿qué medidas van a adoptar para solucionar dicho problema inminente?.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el despoblamiento enunciado por la Sra. Concejala no es sólo de Castuera, ya que en España hay 4.000 municipios que tienen menos de 1.000 habitantes. Así también hay que destacar y señalar que durante el periodo 2011-2015 (años en los cuales gobernó el PP en Castuera) en esta población se perdió 224 habitantes, mientras que durante el periodo 2015-2018 (años en los que gobierna el PSOE) en Castuera se ha perdido 130 habitantes. Los factores del despoblamiento son varios: la migración, la vejez, la expectativa de vida. Hay en Castuera más gente de la que muere que la que nace.

Si se echa un vistazo a las medidas para luchar contra el despoblamiento que recientemente ha aprobado el Senado, la mayoría de ellas se ha implementado por el PSOE en esta Legislatura, aquí en Castuera:

- Apoyo a la Natalidad.
- Apoyo a las mujeres en el mundo rural (aquí se ha contratado a muchas mujeres y eso es importante para la fijación de la población sobre el territorio).
- Impulso Comarca funcional (Mancomunidades)
- Programas de Desarrollo Rural (CEDER)
- Otorgamiento de Créditos para favorecer el empleo.
- Medidas destinadas al Autoempleo.
- Mejora de las infraestructuras en el ámbito rural (mejora de la línea Castuera-Cabeza del Buey). Con Pedro Sánchez se ha licitado el tramo de la citada línea.
- Mejoras de las Tecnologías, como se está haciendo aquí en Castuera.
- Mejora de las infraestructuras sanitarias en el mundo rural. (Celador del Centro de Salud).
- Implementación de la Administración Electrónica.
- Impulso de Turismo Rural (Jornadas de Embalses).
- Apoyo a las energías alternativas y sostenibles (Instalación de la fotovoltaica nueva en Castuera).
- Apoyo a la red de Servicios a las personas con disminución de las facultades físicas y psíquicas (ADISER).
- Potenciación de las industrias agroalimentarias.

Sabemos cuáles son los retos y amenazas sobre Castuera, y sabemos lo que tenemos que hacer para vencer las mismas, para que no se pierda población sobre el territorio, como por ejemplo, la potenciación de políticas de género en Castuera. Aquí había aprobado un Plan de igualdad que el gobierno del PP tuvo cuatro años guardado en un cajón, así que señala el Sr. Alcalde que no nos vengáis con lecciones sobre como impedir la pérdida de población en Castuera, cuando vosotros no habéis hecho nada en los cuatro años en los que estuvisteis gobernando.

Toma la palabra la Sr. Gema Donoso Borrego para señalar que todas estas medidas (50), como ha dicho el Sr. Alcalde están aprobadas en el Senado, el cual cuenta con la mayoría absoluta del PP. Yo con el problema del despoblamiento, lo que quiere indicar, señala la Sra. Concejala es que afecta a todos los municipios por igual, tanto a los de 100 hbs., 5.000hbs, como a los de 10.000hbs. Dos profesores de la



ON7378336

Universidad de Extremadura han señalado que la despoblación en el ámbito rural es un fenómeno imparable, no solo a nivel local, sino nacional y europeo. Un joven extremeño puede sentirse muy orgulloso de su pueblo, de su entorno, pero como no tenga un empleo se va. El modelo en el que hay que fijarse es el modelo que se ha implantado en Escocia, donde desde 1965 funciona un órgano multidisciplinar para luchar contra la despoblación, que no está formado ni por funcionarios, ni por políticos, donde el dinero va directamente a las empresas, que son las que crean empleo, no los Ayuntamientos. Los Ayuntamientos no crean empleo, a diferencia del modelo de aquí en el que el trabajo se crea en los Ayuntamientos es "pan para hoy y hambre para mañana" señala la Sra. Concejala, y prevé que la población en la Serena, seguirá decreciendo un 8.11%. En Extremadura hemos perdido 30 años de Fondos Europeos. No se puede resolver el problema con contratos de 6 meses.

Toma la palabra el Sr. Martos Ortiz para señalar que ese discurso de fortalecimiento a las empresas y el modelo escocés que señala la Sra. Concejala no va a resolver el problema de la despoblación. Todo el país va a perder población excepto la parte del levante. Si el modelo que va a resolver el problema es el escocés debería decirse a Rajoy, porque en los siete (7) años de gobierno del PP no se ha hecho nada contra el despoblamiento.

Este Ayuntamiento está ayudando a las PYMES, a diferencia del PP, el cual quita dinero a las PYMES. El PP no ha hecho nada para mantener la población. Estamos en la parte del territorio nacional que se pierde población, y lo que se está haciendo es adoptar medidas para evitar esa pérdida de población. Así podemos ver las medidas que este Ayuntamiento ha emprendido para fijar la población: Fotovoltaica, Plan de Igualdad, ayuda a ADISER, todas adoptadas por un gobierno del PSOE, así que lecciones vuestras sobre despoblamiento ninguna. No se puede hablar de despoblamiento en sentido académico, como si aquí no pasara nada. El PP ha defendido siempre el corredor del mediterráneo del ferrocarril de Alta Velocidad, lo cual ha perjudicado gravemente a Extremadura, que está en el corredor del Atlántico, lo cual ha sido defendido por el PSOE. Nosotros hemos luchado con medidas eficaces contra el despoblamiento aquí en Castuera (contra la pérdida de población), con un Plan de Empleo para Castuera. Vosotros habeis favorecido el despoblamiento. Que no se le olvide a nadie que estuvisteis gobernando cuatro años en Castuera y no hicisteis nada, a parte de quitar el avión. Preguntale a esas personas que están trabajando seis meses si les ha sido útil y beneficioso. No resistís la comparación, señala el Sr. Alcalde.

**2. Relación detallada de Gastos e Ingresos en la Escuela de Pastores, desde su creación al día de hoy. Balance, así como las actividades y cursos impartidos, además del número de personas que se han beneficiado de dichos cursos.**

Señala el Sr. Alcalde que le pedido al responsable de la Escuela de Pastores los datos que son los siguientes:

En el año 2017 vinieron 165.000,00€ de una subvención Junta de Extremadura para obras, equipamiento y actividades. El Ayuntamiento aportó hasta 277.000,00€ que costaba la obra, o sea, 40.000,00€ que aportó el Ayuntamiento. También aporta los sueldos de dos personas que están contratadas allí. Total, Ingresos 165.000,00€ y Gastos 165.000,00€, y que todas las facturas y relación de gastos está en la Memoria que ha hecho la propia Escuela de Pastores.

La Escuela de Pastores ha estado presente en la Feria Ganadera de Trujillo, Zafra. Todo esto demuestra la necesidad de contar con una Escuela de Pastores. Además hay una intención clara y evidente de implantar las nuevas tecnologías en el ámbito de la Escuela de Pastores, esto en 2017.

En 2018 Ferias Ganaderas de Siruela, Cabeza del Buey, Azuaga, Estremoz, Zafra, participación en jornadas y eventos organizados por colegios, asociaciones para la divulgación del Queso de la Serena, etc. Formamos parte del Grupo Operativo de Proyectos de Innovación..Todo esto lo que demuestra es la necesidad de contar con una Escuela de Pastores en Castuera, que no existía antes. Actualmente la Junta de Extremadura da una subvención de 35.000,00€ para la citda Escuela de Pastores.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que lo que ha descrito el Alcalde es la participación de la Escuela de Pastores en diferentes eventos. Castuera ha sido siempre zona de ganado, pero muchas explotaciones están faltos de personal que de dedique a esto. La Escuela de Pastores no sólo se tenía que dedicar a participar en la elaboración de quesos, sino también a formar a Pastores. Recuerda que en una inauguración del Salón Ovino, el Sr. Alcalde comentó que debían introducirse las nuevas tecnologías en el pastoreo, y quisiera saber como se está haciendo eso. También quisiera saber si se está formando a jóvenes pastores.

Señala el Sr. Alcalde que no es un problema de formación de jóvenes pastores, es un problema de explotación, de condiciones de trabajo miserables para muchos jóvenes. No podemos pensar que la Escuela de Pastores vaya a formar pastores como mano de obra barata para los ganaderos. Y en cuanto a la implantación de las nuevas tecnologías actualmente se está ante un estudio junto a la Universidad de Extremadura para que con la implantación de un chip se sepa si la oveja está preñada o no, a eso se refiere.

### **3.Situación actual del Plan de Igualdad.**

Toma la palabra la Sra. Concejala de Igualdad para señalar que se han ejecutado las áreas 3,5,6,7 y 9 del referido Plan, dirigido a las Áreas de Formación, Empleo y Desarrollo.

### **4.Coste de las distintas fiestas del barrio promovidas por el Ayuntamiento en 2018. Detalle de las actividades, actuaciones e intervenciones de las mismas.**

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que las fiestas de barrio son un parte importante de Dialogo Ciudadano. Conforme a los datos facilitados por la Intervención hay dos facturas, una de 48.75€ y otra de 17€. A ello hay que sumar, por supuesto, señala la Sra. Concejala el sueldo de los empleados municipales en la organización de los eventos. Quiere agradecer la Sra. Concejala la colaboración altruista de los diferentes vecinos en la organización de las Fiestas Populares.

### **5.La carpa que se compró y que costó 7.000,00€ ¿se ha utilizado en el año 2018?**

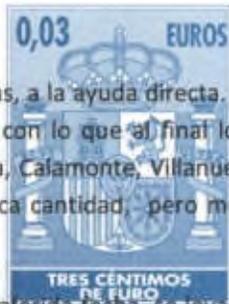
Si es así, ¿en donde?.Al igual que el material que compró el Ayuntamiento de Castuera para la 1ª Carrera Extrema de Obstáculos, recuerdenos el coste, y, si ha podido alquilarse, como proponían ustedes, o ¿qué ha pasado con el mismo?. Y si, se ha alquilado, el importe recaudado.

La carpa se compró para el fomento de Dialogo Ciudadano y para esta finalidad se utilizará en el último trimestre del año. Aparte de la citada finalidad, se ha utilizado un par de veces, una para la recogida de cartas dirigidas a los Reyes Magos, y la otra para la cabalgata de los Reyes Magos. No se ha utilizado para dialogo ciudadano por que no se han desarrollado actividades relacionadas con este area.

Por otra parte el referido material no se ha utilizado ni una sola vez.

### **6. ¿No creen ustedes que con 1.500,00€ de ayudas para la creación de PYMES es insuficiente?. ¿No van a crear más medidas para los autonomos?**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que puede entenderse que 1.500,00€ es poco dinero, pero son 1.500,00 más de lo que dábais vosotros, que no disteis nada. Castuera es el pueblo de Extremadura que



ON7378337

más dinero da para la creación de empresas, a la ayuda directa. Así Cáceres por ejemplo da 500,00€, pero para los permisos y licencias municipales con lo que al final lo recauda. Plasencia 1.000,00€. Badajoz, Trujillo, Coria y Azuaga no dan nada. Zafra, Calamonte, Villanueva de la Serena y Mérida dan menos que Castuera. Se puede considerar que es poca cantidad, pero mucho más que lo que dió el PP en la otra legislatura, que no dió nada.

**CLASE 8ª**

Y siendo las 22.40 minutos de la referida fecha, se levanta la presente sesión, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Francisco Martos Ortíz

Fdo.: Raúl Martínez Sánchez

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

**SEÑORES ASISTENTES:****ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO MARTOS ORTÍZ

**CONCEJALES:**

D. PIEDAD ROSO NUÑEZ

Dº. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

Mº. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

Dº. JONATHAN HOYOS AMANTE

Dº. Mº. DEL CARMEN ROMERO TENA

Dº. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO

Dº. MARIA JOSÉ DONOSO GALIANO

**AUSENTES:**

Dº. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

Dº. ELENA MERINO DÍAZ

D. PABLO ORTIZ GODOY

Dº. JOSÉ MENDOZA MILARA

**INTERVENTORA:**

Dº. Mº DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

**SECRETARIO GENERAL:**

Dº. ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día 12 de Septiembre de 2018, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia su titular, Dº. Francisco Martos Ortíz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

**1.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-**

Por parte del Grupo PSOE, se excusa la asistencia de la Sra. Ana Gema Holguín Hidalgo.

Por parte del Grupo PP se excusa la asistencia de los Sres. Concejales Dº. Elena Merino Díaz y Dº. Pablo Ortíz Godoy.

Por el Grupo SOMOS CASTUERA, se excusa la asistencia del Sr. José Mendoza Milara.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que la urgencia de la presente sesión viene motivada por el hecho de que con fecha 05 de Septiembre de 2018 se ha efectuado la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación para el CONTRATO DE SERVICIOS DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD

POPULAR DE CASTUERA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con lo cual procede requerir cuanto antes al licitador que presente la documentación señalada en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, en los términos del artículo 79 párrafo 2, del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estos por unanimidad de los mismos, aprueban la urgencia de la presente sesión plenaria.

**3º.- REQUERIENDO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN.**

Toma la palabra el Sr. Martos Ortíz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castuera para señalar que el objeto de presente procedimiento es hacer efectivo el requerimiento del artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, al licitador propuesta por la Mesa de Contratación, el Sr. Dº. Agustín Morillo Cabezas, con DNI 08.889.560-Z, en el procedimiento de licitación del Contrato de Servicios de la Barra Bar y Terraza del Centro Cultural sito en la Universidad Popular de Castuera, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 19 de Julio de 2018, conforme con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de fecha 05 de Septiembre de 2018, y en la cual se constata la oferta presentada por el anterior con los siguientes datos:

1. Canon Ofertado.- 6.301,37€/anuales.
2. Inversiones a efectuar en el objeto del contrato.- 11.175,08€.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como licitador que ha presentado la mejor oferta para ser adjudicatario del contrato, DEBE requerírsele para que presente, en el plazo de diez días hábiles, la documentación justificativa de:

- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre.
- De haber constituido la garantía definitiva por cuantía de 315,06€, correspondiente al 5% del canon anual ofertado, conforme al artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre.
- Justificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1d) de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los asistentes en número de ocho (8) acuerdan:



ON7378338

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como licitador que ha presentado la mejor oferta para ser adjudicatario del contrato referido, se le requiere al Sr. D. Agustín Morillo Cabezas, con DNI 08.889.560-Z, para que presente, en el plazo de diez días hábiles, la documentación justificativa de:

- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre.
- De haber constituido la garantía definitiva por cuantía de 315,06€, correspondiente al 5% del canon anual ofertado, conforme al artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre.
- Justificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Se le advierte que, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de que incurre en causa de prohibición para contratar con la administración conforme a los indicado en el artículo 71.2 a) de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo así como indicación del régimen de recursos que procede contra la misma.

Y siendo las 14.25 minutos de la referida fecha, se levanta la presente sesión, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Martos Ortíz



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Raúl Martínez Sánchez

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA ACCIDENTAL:**

D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NUÑEZ

**CONCEJALES**

D<sup>o</sup>. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

M<sup>o</sup>. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERON

D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup>. DEL CARMEN ROMERO TENA

D<sup>o</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

D<sup>o</sup>. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO

D<sup>o</sup>. ELENA MERINO DÍAZ

D<sup>o</sup>. MARIA JOSÉ DONOSO GALIANO

D. PABLO ORTIZ GODOY

**AUSENTES:**

D<sup>o</sup> FRANCISCO MARTOS ORTÍZ (ALCALDE)

D<sup>o</sup> JONATHAN HOYOS AMANTE

D<sup>o</sup>. JOSÉ MENDOZA MILARA

**INTERVENTORA:**

D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup> DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

**SECRETARIO GENERAL:**

ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas del día veintiocho (28) de Septiembre de dos mil dieciocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia su titular, D<sup>o</sup>. Francisco Martos Ortiz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

**1.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-**

Por parte del Grupo PSOE se excusa la asistencia de los Sres. Concejales D<sup>o</sup>. Francisco Martos Ortíz (Alcalde-Presidente), y de D<sup>o</sup>. Jonathan Hoyos Amante.

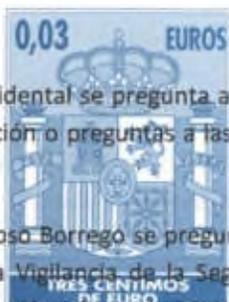
Por el Grupo SOMOS CASTUERA, se excusa la asistencia del Sr. José Mendoza Milara.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE PLENOS: ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27-07-2018; EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 12-09-2018.**

Por conocidos los términos de los borradores de las dos actas plenarias, la Corporación, por unanimidad de sus nueve miembros, presentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

**3<sup>o</sup>.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE SUS DELEGADOS DESDE EL N<sup>o</sup> 515/2018 A LA N<sup>o</sup>**

**673/2018, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE LA N<sup>o</sup> 48/2018 A LA N<sup>o</sup> 55/2018. E INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DE LA CORPORACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DESDE EL PASADO PLENO ORDINARIO DE 27/07/2018, HASTA LA FECHA.**



ON7378339

Por parte de la Sra. Alcaldesa Accidental se pregunta alguno de los Sres. Concejales presentes si tiene que formular algún tipo de observación o preguntas a las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de la Junta de Gobierno.

Por parte de la Srta. Gemma Donoso Borrego se pregunta por el contenido de dos Resoluciones. La primera es sobre la contratación de la Vigilancia de la Seguridad en las Naves del Salón Ovino. La segunda es sobre el pago de una indemnización a favor de BBVA.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Alcaldesa-Accidental para señalar que la primera se trata de la adjudicación de un Contrato de Servicios, concretamente de Vigilancia en diferentes inmuebles de la localidad, ante el peligro o riesgo de robos. Y la segunda es una indemnización consecuencia de un préstamo que otorgó el BBVA para la colocación de placas o paneles solares en las dependencias municipales.

A continuación se procede por parte de cada uno de los Concejales-Delegados a dar cuenta de la gestión de cada una de las áreas.

Toma la palabra Ana Gema Holguín Hidalgo para dar cuenta de las siguientes actuaciones en el ámbito de su competencia.

**Desde la concejalía de Salón Ovino** una vez más, esta edición ha estado enfocada al consumo de la carne de ovino, en la que tuvieron lugar degustaciones, demostraciones y show cooking, cuyos ingredientes principales han sido la carne de cordero y el queso de la Denominación de origen "Queso de la Serena". Se elaboraron más de 8000 tapas de recetas con "nuevos cortes del cordero" como Hot DogCorderex, Brocheta Arriera Corderex, Helado de Nazurón y Turrón, Serenito montado Corderex, Churrasquito Corderex, que pudimos degustar durante los tres días de Salón. También contamos con el tradicional asado de canales de Corderex al carbón de encina, esta recaudación es destinada a la Asociación de Personas Discapacitadas de La Serena "Adiser-Horizontes".

El día 7, fue la gran final del concurso infantil de cocina "Zagal Chef Corderex", organizado por el proyecto Pastoreate del Ayto de Castuera, con el fin de fomentar los hábitos de alimentación saludable e introducir el consumo de carne de cordero y queso de la serena entre los más pequeños.

Estuvieron presentes la mayoría de las Denominaciones de Origen e indicaciones geográficas protegidas de Extremadura encuentro que sirvió para darse la oportunidad de intercambiar experiencias sobre sus productos, para una mejor promoción y protección de los mismos, concretando iniciativas y proyectos comunes. También se trató la importancia de obtener financiación para promocionar los productos y posicionarlos nacionalmente.

Gracias al consejo Regulador de IGP Corderex, conocemos la calidad de esta carne, mostrando sus propiedades nutricionales y contribuyendo a una alimentación saludable y equilibrada.

Durante la 33ª Edición de Salón Ovino, contamos con la exposición en la Escuela de Pastores "Naturaleza Rural. Caminando entre ovejas" elaborada por Gema Arrugaeta, cuyo objetivo fue dar a conocer las razas bovinas españolas.

En septiembre la Escuela de Pastores, organiza el II Seminario de Adiestramiento de Perros de Pastor, los días 10 y 11 de octubre con contenido teórico-práctico impartido por profesionales de la Asociación de BorderCollie. Tiene plazas limitadas y los participantes se pueden inscribir tanto online como en el Ayto de Castuera.

**Desde la concejalía de Medio Ambiente** y con respecto a la Gestión Ambiental de la localidad al igual que en los anteriores meses, se siguen atendiendo problemas con respecto a las poblaciones de **palomos, golondrinas y garduñas** en algunas zonas de la localidad; informes técnicos sobre la retirada o reposición de árboles que ocasionan problemas a los vecinos; Control de la limpieza de solares, tanto del Ayuntamiento como de particulares.

Por último, en agosto ha tenido lugar:

- **Exposición Itinerante, del 1 al 15 de agosto:** "Murciélagos, un mundo de sorpresas", en el Museo del Turrón.
- **2 de agosto:** Noche de los Murciélagos.
- **6,7 y 8 de agosto:** Campamento Urbano.
- **14 de agosto:** Observaciones Astronómicas.

A continuación toma la palabra la Sra. Maria del Carmen Romero Tena para dar cuenta de las siguientes actuaciones en el ámbito de su competencia.

#### **MUSEO DEL TURRÓN**

En los meses de Agosto y Septiembre independientemente de las numerosas visitas que hemos tenido, se han realizado bodas y multitud de actividades.

- Del 1 al 14 Agosto.- Exposición de murciélagos.
- Día 2 Agosto.- Noche de murciélagos "Batnight".
- Día 10 Agosto.- Teatro.
- Día 11 Agosto.- Boda
- Días 17, 18 y 19 Agosto.- Stand Feria Cultural.
- Día 18 Agosto.- Boda
- Días 31 Agosto y 1 Septiembre.- 6º Festival de cortos, con 7 cada día.
- Día 25 Septiembre.- Charla Formativa de Diputación.
- Día 26 Septiembre.- Stand para grabación del programa Canal Extremadura "A esta hora"

**Además de las actividades que formarán parte de la Agenda de Otoño, ya hay algunas programadas**

- Día 1 Octubre.- Encuentro Ondas "InterculRurales" Extremeñas, organiza AECOS
- Día 4 Octubre.- Presentación del libro "Tumbas en el Alma" de Pepa Gomez.
- Día 6 Octubre.- Reportaje de Fotos
- Día 8 Octubre.- Visita Asociación Extremeña de Puzón



Del 15 al 30 Octubre.- Exposición "Un Camino de Piedras"



ON7378340

### CONCEJALÍA DE FESTEJOS

Desde la Concejalía de Festejos el 4 de Agosto se celebró el segundo Carnaval de Verano, otra fiesta en la que este año ha incrementado la participación ciudadana.

Referente a la feria, este año hemos podido hacer el reparto de los libros de feria 10 días antes de que empezase la misma.

Se ha combinado lo tradicional de la feria, como son (verbena, casetas, bailes, atracciones o fuegos artificiales) con lo innovador (variedad de actuaciones, tributos, recortadores y forcados y Salón Ovino).

El balance de la feria ha sido positivo, ya que la respuesta del pueblo ha sido excelente, así lo ha dado a entender participando en cada una de las actividades programadas.

Estamos preparando las actividades que formarán parte del Otoño y de la Campaña Navideña.

Toma la palabra la Sra. Concejala María José Fernández Calderón, Concejala Delegada de SERVICIOS SOCIALES, BIBLIOTECA, UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA Y EDUCACIÓN para dar cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el ámbito de su competencia.

### Servicios Sociales.

Han estado abierto los plazos para la presentación de las distintas ayudas convocadas:

- complementos de rentas: 165 solicitudes,
- menores de tres años: 41 solicitudes
- material escolar (294 solicitudes)
- universidad / ciclos de grados 89 solicitudes
- en los meses de julio y agosto se han llevado a cabo el programa "espacios educativos saludables, con una buena acogida y siendo positivo el programa.

### Cultura.

Empezamos por up,

durante julio y agosto hemos tenido la oferta de talleres y cursos de verano:

- mecanografía de 7 a 9 años. 30pax durante los dos meses
- mecanografía y tratamiento de textos de 10 a 14 años.45
- intensivo verano inglés b1 (16 participantes) celebrado de 5 julio a 30 agosto.
- talleres de tecnologías en colaboración con el ncc.:e-admon práctica y competencias básicas

### Las Actividades de Dinamización del Verano.

- asistencia al 64 festival de teatro clásico de Mérida
- programa "casas de cultura verde": velada de astronomía. 14 agosto.
- exposición fotos antiguas ( proyecto antaño) en Mercaverano, en esta actividad se colabora desde los diferentes espacios de cultura
- ruta nocturna de historia y patrimonio de agosto, con el título, "el paso de la guerra civil por Castuera. guiada por maria del carmen rodríguez pulgar, cronista oficial de Castuera. Se acompañó con exposición de fotos (ceder) y actuación del violinista: aitor schwaderer. Participación de 200 personas aprox.
- Hemos seguido con: elaboración propuesta programa mujer para 07% irpf feup, reuniones de seguimiento y entrega diplomas del programa sara. solicitud de c.profesionalidad, programación otoño, seguimos apoyando al ciudadano para sus trámites con la administración a través de internet sobre todo con la documentación para las ayudas de servicios sociales.

#### Biblioteca.

- Hemos estado en la semana LGBTI colaboracion en la exposicion de Jesús Orellano con libros sobre diversidad de género.
- Tenemos el primer premio en el concurso a nivel nacional del ministerio de cultura en el concurso "un libro de andersen en comic "- . en la modalidad de primeros lectores, el trabajo premiado es de matías romero maestre y la biblioteca municipal de Castuera.
- Hemos iniciado la actividad castueranos por el mundo
- a partir del 10 de octubre la biblioteca municipal de castuera pasará a formar parte del programa nubteca de la diputación de badajoz y día 4 de octubre: presentación del libro peppa gómez "tumbas en el alma" en el museo del turrón

#### Desde la gestión cultural

en la antigua biblioteca se ha colaborado en todas las actividades que se han hecho en up y biblioteca así como en otras concejalías y además hemos desarrollado actividades creadas y coordinadas desde aquí, como juegos tradicionales, arte en la calle para celebrar el día mundial de la juventud, ginkana infantil en agosto, etc y a partir de octubre tendremos:

- día 5 de octubre: reparto de chapas a la salida de los dos colegios con motivo del día de la sonrisa.
- día 16 de octubre: desayuno saluable en la plaza de españa con motivo del día mundial de la alimentación.
- 18 de noviemre jornadas del día del niño/a (realización de talleres en el salón ovino)
- 1 al 15 de noviembre, exposición en el museo del turrón , de la escritora pepa gómez , antes mencionada.

A continuación toma la palabra el Sr. Angel Morillo Sánchez, para dar cuenta de las siguientes actuaciones en el ámbito de su competencia.

#### CONCEJALÍA DE OBRAS.-

##### OBRAS RELIZADAS

- Ha finalizado la reforma integral del parque de los pitufos, con reposición: suelo, barandilla perimetral, mobiliario y elementos de juego.
- Puesta en marcha del ascensor de la piscina municipal
- Se ha pavimentado una de las zona de interior del recinto ferial.
- Se ha llevado a cabo la adecuación del escenario del teatro del centro cultural



ON7378341

- Se ha realizado una nueva mejora en zona verde de la Plazaleta de Uruguay con la implantación de césped artificial se ha señalizado los viales del cementerio y de la itv.

**EN EJECUCIÓN**

- **CEASE 8:** Se ha comenzado a instalar el nuevo alumbrado en todo el pueblo con iluminación Led
- Parque del Peñón – Se está intalando los elementos deportivos e infantiles.
- Continuamos con el plan de acerados y pavimentos como por ejemplo la zona de acceso de la calle Picasso hacia Avda. de Extremadura
- Está finalizando la fase de cerramiento de las pistas de tenis y acuatinuación, la semana que viene se realizará la señalización de pistas de juego
- Se está continuando con mejoras en los colegios públicos, adecuando por ejemplo la zona infantil del tena artigas.

**EN PROYECTO PARA EJECUTAR**

- La semana que viene se procederá reparar los tramos en mal estado de la calle Santa Ana
- Tenemos ya el proyecto del Centro BTT, para ejecutar la primera fase.
- A la espera de que entre próximamente el personal de arquitectura y obras públicas a través de los proyectos municipales, se proyectará y ejecutará las obras de las rotonda del avión, plaza de entrada del cementerio e instalación del mobiliario urbano a traves de los planes dinamiza y aepsa.
- para finalizar, comentar también que en noviembre, el Ayto. de Castuera contará con un nuevo vehículo, un coche eléctrico, entregado por diputación de Badajoz.

A continuación toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez para dar cuenta de las siguientes actuaciones en el ámbito de su competencia.

**CONCEJALÍA DE EMPLEO.-**

Toma la Sra. Piedad Roso Nuñez, Concejala de Empleo, Igualdad, y Participación Ciudadana para señalar que conforme a la experiencia de los últimos años, se hace necesario modificar las Bases Generales de Empleo, gracias a las cuales han estado trabajando 427 personas. Se hace necesario, piensa la Sra. Concejala en introducir una prueba práctica en Carpintería y Herrería, dado los problemas de cualificación que hemos tenido los últimos años con la gente seleccionada en dichas Bases.

Señala también la Sra. Concejala Piedad Roso Nuñez que con fecha 24 de Agosto de 2018 se ha publicado la Convocatoria para Proyectos Municipales de Empleo, de los que hay 29 personas que se han presentado, en las diferentes Areas del Ayuntamiento (Juventud, Igualdad de Oportunidades,...) Por parte de la Comisión de Valoración se han puntuado y baremado los proyectos y están pendientes de Aprobación y notificación por la Junta de Gobierno.

**4º.- REQUIRIENDO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA 2ª OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA EN EL ARTÍCULO 150.2 DE LA LEY 9/2017, DE 08 DE NOVIEMBRE, LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Economía del día 28 de Septiembre de 2018, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3) y el voto en contra de los Concejales del Grupo Popular (2).

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Castuera para señalar que tal como se vio en la Citada Comisión Informativa con fecha 25/09/2018 se presentó escrito de D<sup>o</sup>. Agustín Morillo Cabezas, con DNI 08.889.560-Z en el cual expone lo siguiente:

*“Que tras recibir Traslado de Acuerdo, habiendo sido propuesto por la mesa de contratación para la adjudicación del Contrato de Servicios de la Barra-Bar y Terraza del Centro Cultural sito en la Universidad Popular de Castuera*

**RENUNCIA**

*A la adjudicación para contratar el servicio de la barra-bar y terraza del Centro Cultural.”*

Con referencia a lo anterior, el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, los servicios municipales requerirán al licitador que ha presentado la mejor oferta para ser adjudicatario del contrato, que presente la siguiente documentación:

- *Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre.*
- *De haber constituido la garantía definitiva por cuantía de 315,06€, correspondiente al 5% del canon anual ofertado, conforme al artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre.*
- *Justificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1d) de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.*

*En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castuera para señalar que conforme a lo anterior debe procederse conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre y hacer efectivo el requerimiento del artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, al siguiente licitador propuesta por la Mesa de Contratación, la Sra. Sr. D<sup>a</sup>. Ana María Fernández García, con DNI 53.266.369W en el procedimiento de licitación del Contrato de Servicios de la Barra Bar y Terraza del Centro Cultural sito en la Universidad Popular de Castuera, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 19 de Julio de 2018, conforme con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de fecha 05 de Septiembre de 2018, y en la cual se constata la oferta presentada por el anterior con los siguientes datos:



ON7378342

3. Canon Ofertado.- 3.601,37€/anuales.
4. Inversiones a efectuar en el objeto del contrato.- 7.493,05€.

El Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Agustín Morillo Cabezas, por el PP, para señalar que ya ha manifestado en la Comisión Informativa celebrada sobre el presente asunto que no está de acuerdo ni mucho menos con lo realizado por el Sr. Agustín Morillo Cabezas. Considera que estas maniobras perjudican al Ayuntamiento. De todas formas, su Grupo votará a favor.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (5) y los Concejales del Grupo PP (4) adoptan el ss. Acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como licitador que ha presentado la mejor oferta para ser adjudicatario del contrato, y vista la renuncia presentada por el primer licitador D<sup>o</sup>. Agustín Morillo Cabezas, se requiere a D<sup>o</sup>. Ana María Fernández García, con DNI 53.266.369W para que presente, en el plazo de diez días hábiles, la documentación justificativa de:

- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre.
- De haber constituido la garantía definitiva por cuantía de 180,06€, correspondiente al 5% del canon anual ofertado, conforme al artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre.
- Justificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

Se le advierte que, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de que incurre en causa de prohibición para contratar con la administración conforme a los indicado en el artículo 71.2 a) de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre.

#### 5º.- URGENCIAS.-

No se han presentado.

#### 6º.- MOCIONES.-

No se han presentado.

### **7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Dª. Elena Merino Díaz; portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Castuera, en nombre y representación del mismo y de acuerdo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta los siguientes RUEGOS para su inclusión en el próximo pleno ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal el próximo día 28/09/2018.

#### **RUEGOS:**

1. **Rogamos al Sr. Alcalde envíe al personal de limpieza al tramo desde el "Salón Ovino" hasta el campo de fútbol con el fin de que se realice una limpieza de vasos, botellas, latas y demás basura que se encuentran a lo largo de aquel paseo.**

Con la venia de la Sra. Alcaldesa Accidental toma la palabra el Sr. Concejale de Obras y Servicios Generales para señalar que no ha tenido conocimiento de lo señalado por la Sra. Elena Merino Díaz. Se ha puesto en contacto con el Jefe de Servicio del Ayuntamiento y no consta nada lo anterior. Puede ser algún tipo de incidencia, señala el Sr. Concejale. Se ha realizado un refuerzo desde el Salón Ovino hasta el Helipuerto.

Toma la palabra la Sra. Gemma Donoso Borrego para señalar que no dicha zona no está limpia.

2. **Rogamos al Sr. Alcalde nos informe de si tiene algún plazo previsto para la adquisición de mobiliario urbano.**

Señala la Sra. Alcaldesa Accidental que la adquisición del citado mobiliario se realizará con cargo al Plan Dinamiza y se realizará en Abril de 2019.

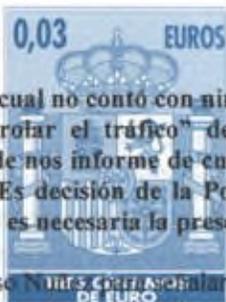
3. **Rogamos al Sr. Alcalde nos informe si ha pensado una solución para el pavimento de la C/Santa Ana y Mártires, no hace mucho que se reparó y vuelve a estar en mal estado.**

Toma la palabra el Sr. Concejale Dº. Angel Morillo Sánchez, Concejale de Obras para señalar que se hizo una actuación provisional con el fin de los actos relacionados con el día de la Virgen del Buensuceso. La próxima semana se iniciará el parcheo.

4. **Teniendo en cuenta la inversión realizada por este Ayuntamiento en la adquisición de otra nave en el Polígono Industrial, cuyo destino sería el almacenaje de herramientas de trabajo de los trabajadores municipales (carros de limpieza), vehículos, etc...Rogamos al Sr. Alcalde nos informe si tiene fecha prevista para que esto se lleve a cabo.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa Accidental, la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que si existe la necesidad de adquisición de la nave, tal como consta en el expediente de adquisición de la misma, para almacenaje de los utensilios del Ayuntamiento. Señala la Sra. Concejale que se ha ofrecido una empresa que quiere comprarla. Lo tenemos que decidir y ver lo que conviene al Ayuntamiento.

5. **Con fecha 15/09/2018, hubo una procesión de carácter extraordinario organizada por una**



ON7378343

cofrada de nuestra localidad, la cual no contó con ningún agente de la policía local. Gracias a protección Civil se pudo "controlar el tráfico" de las calles por donde discurrió dicha procesión. Rogamos al Sr. Alcalde nos informe de cual es el criterio para decidir que eventos locales se cubran y cuales no. ¿Es decisión de la Policía Local o es el Equipo de Gobierno quien decide donde sí o donde no es necesaria la presencia de estos Agentes?.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que para ese evento había un Agente de la Policía Local designado para prestar el servicio. Ha surgido un imprevisto y no ha asistido. No quiere pensar, señala la Sra. Concejala que el Imprevisto estuviera previsto. El agente designado era Pablo Ortiz Nogales y no asistió a su puesto de trabajo. Se averiguará y se determinará lo que corresponda.

Y siendo las 22.15 minutos de la referida fecha, se levanta la presente sesión, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Piedad Roso Nuñez

Fdo.: Raúl Martínez Sánchez

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

**CONCEJALES**

Dª. PIEDAD ROSO NUÑEZ

Dº. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

Dº. JONATHAN HOYOS AMANTE

Dª. MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

Dª. MARIA DEL CARMEN ROMERO TENA

Dª. AMA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

Dª. ELENA MERINO DÍAZ

Dª. GEMMA DONOSO BORREGO

Dª. MARIA JOSÉ DONOSO GALIANO

**AUSENTES:**

Dº. PABLO ORTÍZ GODOY

Dº. JOSÉ MENDOZA MILARA

**INTERVENTORA**

Dª. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ROMERO

**SECRETARIO GENERAL**

ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Municipio de Castuera, a 10 de Octubre de 2018, a las veinte horas, bajo la Presidencia de D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria y urgente convocada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Da fe del acto Dº. Raúl Martínez Sánchez, Secretario General de la Corporación, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Previa comprobación del quórum de asistencia necesario para ello, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA**

Excusa su asistencia los concejales del Partido Popular Dº. Pablo Ortiz Godoy. Así mismo no asiste el Sr. José Mendoza Milara, representante del Grupo SOMOS CASTUERA.

**2º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que la urgencia de la presente sesión viene motivada por el hecho de remitir de manera inmediata a la Dirección General de Medio Ambiente la parcela de propiedad municipal que aparece reflejada en el apartado 4º del presente Orden del Día, conforme al requerimiento recibido de ese organismo.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, en los términos del artículo 79 párrafo 2, del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estos por unanimidad de los mismos, aprueban la urgencia de la presente sesión plenaria.

### **3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, INTEGRADO POR LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO, DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA, Y DEL CONSORCIO DE LA IFSO PARA EL AÑO 2018.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el presente asunto se dictaminó por la Comisión Informativa Permanente de Economía del día 08 de Octubre de 2018, con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (2).

Toma la palabra la Sra. Concejala Dª. Piedad Roso Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE para señalar que el presente Presupuesto está nivelado en Ingresos y Gastos en 8.090.000,00€. A continuación comienza a explicar el contenido del mismo de acuerdo a lo siguiente:

**CAPITULO 1.-** Su importe global es de 4.430.955,80 euros, con financiación, en parte, procedente de la Administración Autonómica, como los programas de Empleo Social o Empleo de Experiencia y de la Administración Provincial, dentro de los Planes Dinamiza de la Excm. Diputación de Badajoz para el desarrollo del proyectos dirigidos al empleo. Ha experimentando una disminución respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2017 del -8,21 %, consecuencia de la no realización de Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura", así como la amortización de varias plazas de la plantilla, en el apartado de Funcionarios, como la de **Recaudador, Agente de la Policía Local, o Sepulturero**. Así mismo se modifica el puesto de **TESORERÍA**. **Por otra parte se procede a la Amortización de las plazas de Agente Rural y Jardinero, reservadas a Personal Laboral Fijo.**

**CAPÍTULO 2.-** Los créditos de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignados en el Presupuesto de 2018, para este tipo de gastos, ascienden a 1.433.122,69 euros, lo cual supone un aumento del 12,24 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior, derivado de la contratación de servicios a empresas o profesionales y primer ejercicio económico de vigencia del contrato de suministro eléctrico, servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de instalaciones de alumbrado público exterior del municipio.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes del Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.



ON7378344

**CAPÍTULO 3.-** Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, que suponen un importe de 17.500,00 €, lo que supone una disminución del 50,70 % con respecto al ejercicio anterior. Esta disminución está ocasionada por el cuadro de amortización de los préstamos vigentes, con respecto a los cuales cada anualidad se amortiza más capital y se devengan menos intereses.

**CLASE 8.ª**

**CAPÍTULO 4.-** Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones de esta Entidad sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Este se cifra en 694.591,63 euros, importe muy similar al dotado en el ejercicio 2017, de los cuales corresponden, entre otros, 60.000 € a transferencias a realizar a la Universidad Popular de Castuera, 86.000 € a la Institución Ferial Salón del Ovino, 46.655,19 € por pertenecer a la Mancomunidad de Municipios La Serena, diferentes Convenios, ayudas a la PYMES (proyectos innovadores) €, ayudas a familias con hijos menores de 3 años, etc...

**CAPÍTULO 6.-** En el Capítulo VI, se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2018 un importe de 1.050.829,84 euros, recogiendo éste las Inversiones Reales destinadas a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital y con recursos propios, las cuales aparecen detalladas en el Anexo de Inversiones que forma parte del presente expediente.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 12,99 % del total del Presupuesto.

Este capítulo se podrá ver ampliado en las inversiones y por las cuantías que, en su caso, se incorporen mediante el correspondiente expediente de modificación de créditos que se pretende efectuar.

**CAPÍTULO 7.-** El Capítulo VII expresa los créditos con destino a financiar gastos cuya finalidad principal es la atención social, por importe de 192.000 euros, representando un 2,37 % del total, referidos éstos a Ayudas para creación PYMES (30.000 €), Ayudas complemento Renta Básica (70.000 €), Premios, becas y ayudas libros (30.000 €) y Becas universitarias (60.000 €).

**CAPÍTULO 9.-** Comprenden los **pasivos financieros**: los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 274.000,04 euros, consecuencia de la amortización normal de los préstamos suscritos, e incluyendo correspondiente a la suscrita en el ejercicio 2017, al amparo de la línea 2, denominada "Anticipo reintegrable para atender la financiación de inversiones" de la Diputación de Badajoz.

Toma la palabra la Sra. Gema Donoso Borrego, por el PP para señalar que su Grupo votará en contra del presente asunto. Señala que tal como lo define la Ley, se define el presupuesto general de las entidades locales como "la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente". Señala que es muy tarde presentar el Presupuesto correspondiente a este año en 2018, y que lo requiere al Equipo de Gobierno es que realice un uso racional de los fondos

públicos, y que lo que se gasta sea necesario. Señala que está de acuerdo con la Amortización, y no está de acuerdo con los Contratos de Servicios consignados en el Capítulo II del Presupuesto de Gastos, al ser salida de recursos públicos que se podría hacer directamente por los servicios municipales.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que si admite que los Presupuestos son tardíos pero por lo menos los presentan, no como cuando gobernaba el PP que en el 2012 prorrogaron los que aprobó el PSOE en 2013, y los aprobados en 2013 también los prorrogaron al 2014. Todos los años con gobiernos del PSOE, se han ido aprobando los Presupuestos. Con el PP en plantilla había 67 y con el PSOE se ha pasado a 53.

Sometido el asunto a consideración de los Sres. Miembros del Pleno, estos con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (7), y la Abstención de los Concejales del PP (4) adoptan el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes, el referido Presupuesto General de la Corporación para el 2018, comprensivo del Ayuntamiento de Castuera, Organismo Autónomo Universidad Popular e Institución Ferial Salón Ovino, quedando en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2.018 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

CAPITULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS .....	2.420.000,00€
2	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	325.000,00€
3	TASAS Y OTROS INGRESOS .....	1.478.821,22€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	3.350.627,55€
5	INGRESOS PATRIMONIALES .....	135.497,63€
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES .....	1.000,00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	379.052,60€
9	PASIVOS FINANCIEROS .....	1,00€
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS .....</b>		<b>8.090.000,00€</b>
CAPITULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL .....	4.430.955,80€
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	1.433.122,69€
3	GASTOS FINANCIEROS .....	17.500,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	691.591,63€
6	INVERSIONES REALES .....	1.050.829,84€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	192.000,00€
9	PASIVOS FINANCIEROS .....	274.000,00€
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS .....</b>		<b>8.090.000,00€</b>

#### UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA

CAPITULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS .....	101,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	67.509,00€
5	INGRESOS PATRIMONIALES .....	390,00€
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS .....</b>		<b>68.000,00€</b>
CAPITULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL .....	28.743,00€
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	28.457,00€
3	GASTOS FINANCIEROS .....	2.600,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	2.600,00€
6	INVERSIONES REALES .....	6.000,00€



ON7378345

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS..... 68.000,00€

**INSITUACIÓN FERIA SALÓN OVINO**

CAPITULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	7.600,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	160.500,00€
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.....</b>		<b>168.100,00€</b>

CAPITULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL.....	95.600,00€
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	51.330,00€
3	GASTOS FINANCIEROS.....	2.950,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	18.000,00€

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS..... 168.100,00€

**SEGUNDO.-** Dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordar la exposición al público del Presupuesto aprobado durante el plazo de quince días y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Si en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Entidad.

Igualmente se aprobaron las bases de ejecución y la plantilla de personal para 2018, Anexo de Inversiones, Informe de la Regla del Gasto, así como de Estabilidad Presupuestaria

**4.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN TEMPORAL A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA PARCELA 122, DEL POLIG. 39 DEL T.M. DE CASTUERA PARA EJECUTAR OBRAS DE SELLADO DEL ANTIGUO VERTEDERO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castuera, Dº. Francisco Martos Ortíz, para señalar que el objeto del presente acuerdo es hacer efectivo el requerimiento de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas, Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, el cual tiene por asunto la Solicitud de cesión temporal del emplazamiento ocupado por vertedero ilegal para su restauración ambiental, estableciéndose en su apartado 3º lo siguiente:

“Se proceda por parte del Pleno de su Ayuntamiento a la cesión temporal, durante el tiempo necesario para ejecutar las obras de sellado, del emplazamiento ocupado por el vertedero ilegal de su localidad, el cual se encuentra en la Carta de Emplazamiento de la Unión Europea, con el fin de que desde la Dirección General de Medio Ambiente, se proceda a realizar el proyecto y las obras necesarias de sellado y recuperación ambiental, con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, lo antes posible. Los datos de la parcela son los siguientes.

T.M.	PARAJE	DATUM	HUSO	DATOS CATASTRO
CASTUERA	GALLINERA	ETRS-89	30	Polig. 39, parc. 122

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz, Portavoz del Grupo Popular para señalar que vista la importancia del asunto y el fin del mismo, su Grupo votará a favor.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos, adoptan el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Ceder temporalmente a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, durante el tiempo necesario para ejecutar las obras de sellado y recuperación ambiental del emplazamiento ocupado por el vertedero ilegal de Castuera, la siguiente parcela de propiedad municipal:

T.M.	PARAJE	DATUM	HUSO	DATOS CATASTRO
CASTUERA	GALLINERA	ETRS-89	30	Polig. 39, parc. 122

**Segundo.-** La cesión temporal de uso de la referida parcela será a los meros efectos de la realización de las obras de sellado y recuperación ambiental, y durante el periodo exclusivo de realización de las mismas.

**Tercero.-** Dar traslado de lo anterior a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de EXTREMADURA.

**5º-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APERTURA DE UN NUEVO PLAZO PARA SOLICITAR LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL (BOP Nº 111 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2018) ASÍ COMO INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA Y DE LA INSTITUCIÓN FERIA SALÓN OVINO EN EL CITADO ACUERDO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde par señalar que el objeto del presente asunto es ampliar el Acuerdo sobre Carrera Profesional Horizontal acordado en Sesión plenaria Ordinaria del día 01 de Junio de 2018, en dos apartados diferentes: El primero sería con la inclusión de la Universidad Popular de Castuera y la Institución Ferial Salón Ovino de Castuera, siendo la primera un Organismo Autónomo que depende del Ayuntamiento, y el segundo un consorcio participado mayoritariamente por este Ayuntamiento. Cuando se aprobó el referido Acuerdo no se incluyó a ambas instituciones. Por otra parte, una vez que finalizó el plazo para presentar las solicitudes, dicho plazo se les pasó a varios trabajadores, con lo cual y lo que quiere este Equipo de Gobierno es conceder un nuevo plazo para presentar solicitudes.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos adopta el ss. Acuerdo:

**Primero.-** Modificar el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castuera de fecha 01 de Junio de 2018 y publicado en el BOP num. 111 de fecha 11 de Junio de 2018 en la forma que se indica a continuación.

**Segundo.-** Conceder un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo en el BOP a los efectos que todos aquellos interesados que así lo soliciten, personal funcionario o laboral de la Administración puedan presentar su solicitud.

ACUERDO:



ON7378346

1.º.- El objeto del presente acuerdo es la implantación de la carrera profesional horizontal en el Ayuntamiento de CASTUERA, Universidad Popular de Castuera e Institución Ferial del Salón Ovino.

Se entiende por carrera profesional horizontal el derecho de los empleados públicos a progresar de forma individualizada y al reconocimiento de su desarrollo profesional, en cuanto a conocimientos, formación, experiencia profesional y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Ayuntamiento de CASTUERA, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

La implantación de esta carrera profesional pretende reconocer la aportación de los empleados públicos en la mejora de la calidad de la prestación del servicio público, conseguir un mayor grado de motivación en los empleados e implicación de los mismos en los objetivos de la organización, obteniendo con ello una mejora en la gestión de los servicios públicos y atención al ciudadano.

2.º.- El personal al servicio del Ayuntamiento de CASTUERA que tengan la condición de funcionarios de carrera, funcionario interino, laboral fijo, laboral indefinido (a los únicos efectos de la carrera profesional horizontal), podrán progresar profesionalmente en su carrera administrativa horizontal.

3.º.- La carrera profesional reunirá las siguientes características:

- a) Voluntaria.
- b) Independiente de la escala jerárquica.
- c) Objetivable y mensurable.
- d) Evaluable por una comisión de evaluación establecida a efectos en la que participarán los sindicatos que tengan participación en la mesa de dicha administración sin perjuicios de la autoevaluación previa de los empleados públicos afectados.
- e) Irreversible respecto a los niveles conseguidos.
- f) Establecimiento de perfiles profesionales con reconocimiento específico.
- g) Los méritos tenidos en cuenta para el acceso a un nivel no podrán utilizarse para el acceso a otro.
- h) Para cómputo del ejercicio profesional necesario para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional horizontal se reconocerá al cien por cien los periodos trabajados en el mismo cuerpo o escala, y al cincuenta por ciento los trabajos realizados en otro grupo de titulación o categoría profesional inferiores y superiores, como funcionarios de carrera o interinos en cualquier administración pública, a los que adquieran la condición de funcionarios de carrera y como laborales fijos o temporales a quienes adquieran la condición de laboral fijo.

Los sistemas de evaluación de la carrera profesional se regirán en todo caso, por criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

4.º.- La carrera profesional horizontal constará de un nivel inicial y cuatro niveles consecutivos, a los que se accederá en función del número de años mínimos de ejercicio profesional que a continuación se señala y haber superado la evaluación correspondiente.

NIVELES	Inicial	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
AÑOS	0-5	5	12	19	26

En el nivel inicial se encontrarán todos los empleados públicos recogidos en el punto 2 que así lo soliciten. Este nivel no estará retribuido.

5.º.- El procedimiento para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional horizontal será el siguiente:

1) Aquellos empleados públicos que consideren que reúnen el requisito mínimo de trayectoria profesional, requerido para cada uno de los niveles, así como para los méritos necesarios, podrán solicitar mediante el modelo normalizado que figura como Anexo I, el reconocimiento del nivel correspondiente adjuntando a la solicitud el formulario de autoevaluación que se determine en la comisión de evaluación, así como los documentos justificativos que lo amparen.

2) La comisión contemplada en el apartado siguiente será la encargada de evaluar cada una de las solicitudes a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes entienda necesarios para la correcta valoración de los méritos. Asimismo podrá requerir al solicitante la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de valoración.

En función de todo lo acordado, la comisión elevará la propuesta vinculante relativa al acceso o no acceso al nivel solicitado en el plazo máximo de un mes desde la presentación de la solicitud, haciendo constar la fecha de evaluación que tendrá efectos desde dicha presentación.

3) El Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes dictará la resolución correspondiente que será notificada al interesado/a y al Departamento de Personal.

Si la propuesta es positiva, emitirá un documento que servirá al interesado para acreditar el nivel de carrera horizontal alcanzada, así como, en su caso, para la percepción del complemento retributivo correspondiente a su carrera profesional horizontal.

Si la propuesta es negativa, el empleado público podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido un año desde la notificación de la evaluación desfavorable

6.º.- A efectos de la adecuada valoración de los requisitos y méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional Horizontal, se crea una comisión de valoración de carácter local con las competencias que se indican en el punto 2) del apartado anterior.

La composición de esta comisión de evaluación, de la que deberán formar parte las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo se negociará en el plazo de un mes desde la firma del acuerdo que adopte como tal los presentes criterios.

7.º.- La carrera profesional Horizontal será retribuida mediante el complemento de carrera profesional Horizontal, a percibir por aquellos empleados públicos que participen en el sistema de carrera profesional según los criterios presentes. Su cuantía en cómputo anual será la siguiente:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Grupo A/Sub. A1	1.554,00 euros	3.107,00 euros	4.661,00 euros	6.214,00 euros
Grupo A/Sub. A2	1.335,00 euros	2.670,00 euros	4.005,00 euros	5.340,00 euros
Grupo C/Sub. C1	976,00 euros	1.951,00 euros	2.927,00 euros	3.902,00 euros
Grupo C/Sub. C2	873,00 euros	1.746,00 euros	2.619,00 euros	3.491,00 euros
Agrup. Prof.	770,00 euros	1.540,00 euros	2.311,00 euros	3.081,00 euros

Este complemento retributivo será compatible con el resto de las retribuciones, tanto básicas como complementarias que perciban los empleados públicos de este Ayuntamiento.

8.º.- Se garantiza a todo el personal incluido en el ámbito de aplicación de este acuerdo que perciba el complemento de carrera horizontal y acceda mediante el procedimiento de promoción interna o



ON7378347

nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo de categoría superior, la percepción de la cuantía de dichos complementos ya reconocidos hasta que el nivel reconocido en la nueva categoría alcance una cuantía superior.

Los empleados públicos municipales percibirán el 100% de la cuantía del nivel que tengan reconocido en el año en que se produzca su jubilación.

#### CLASE 8.ª

9.- Se establece un régimen transitorio para los empleados públicos fijos, indefinidos y asimilados incluidos en el ámbito de aplicación de este acuerdo que presten servicios en el Ayuntamiento de CASTUERA a la firma del mismo, así como para el personal que durante la vigencia de este régimen adquiera la fijeza como funcionario o laboral en virtud de las convocatorias de ofertas públicas de empleo del mencionado Ayuntamiento.

Durante este régimen transitorio los empleados públicos fijos, indefinidos y asimilados de este Ayuntamiento podrán optar al nivel inicial y nivel 1 de la carrera horizontal cuyo reconocimiento se hará en el grupo de titulación o categoría profesional en el que el empleado público se encuentre en activo o desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencias por cuidados de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computando como ejercicio profesional el tiempo efectivamente desempeñado en dicho cuerpo o escala o el destinado a funciones sindicales o representación de personal.

Para el personal funcionario interino y laboral indefinido, a efectos del cómputo del tiempo necesario trabajado para el reconocimiento del nivel, le será de aplicación el concepto jurisprudencial de "interinos/as de larga duración", que son aquellos empleados públicos que mantienen con la Administración una relación temporal de servicios que supera los cinco años de duración, siempre y cuando se permanezca en el mismo puesto o se mantenga la unidad esencial del vínculo administrativo-laboral entre la persona trabajadora y la administración, en el caso que se hayan ejercido en virtud de uno o varios nombramientos/contratos en el mismo grupo y en la misma especialidad/categoría profesional dentro de la Junta de Extremadura, con carácter previo se entiende al haber adquirido la condición de Funcionario Interino, o de Personal Laboral Indefinido.

Podrá optar al nivel inicial todos los empleados públicos que se encuentren en la situación anterior cualquiera que sea el tiempo de ejercicio profesional así mismo, para poder optar al nivel 1, se deberá haber completado un tiempo mínimo de ejercicio profesional de cinco años. El procedimiento para el reconocimiento del nivel de carrera se iniciará por parte del interesado. El Ayuntamiento una vez comprobado el cumplimiento del derecho procederá al reconocimiento del nivel, comunicándose al interesado y al Departamento de Personal del Ayuntamiento.

Dicho régimen transitorio se articula de la siguiente manera:

**Nivel inicial:** En este nivel se encontrarán todos los empleados públicos relacionados en el artículo 2 que así lo soliciten. Este nivel no estará retribuido.

**Nivel 1:** *Se podrá solicitar en un plazo de diez días hábiles a partir de la entrada en vigor de este acuerdo, que se producirá con la publicación del mismo en el BOP.*

Excepcionalmente y por una sola vez, en esta ocasión solo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a este nivel. Además y también de manera excepcional, se entenderá cumplido el requisito de cinco años de antigüedad para poder acceder al Nivel I a todos aquellos trabajadores que tengan la condición de personal laboral indefinido con anterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo en el BOP, ya sea de forma implícita, o de forma expresa mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

El procedimiento de reconocimiento del nivel 1 consistirá en la solicitud por parte del interesado/a. El Ayuntamiento de CASTUERA una vez comprobado el mencionado cumplimiento, procederá al reconocimiento de este nivel, comunicándose así al interesado y al Departamento de Personal.

Forma de abono:

Se determinará de la siguiente manera:

Un 33,33% de la citada cuantía se abonará a lo largo del ejercicio 2018.

El 66,66% de la citada se abonará a lo largo del ejercicio 2019.

Los siguientes niveles se negociarán con la Comisión de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo.

Cada año se abrirá un plazo extensible al mes de enero y febrero para solicitar el reconocimiento del nivel que se cumpla durante el año.

10.º.- Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38.5 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se constituye la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del presente acuerdo. Sus funciones serán las de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Composición: Será idéntica a la que en cada momento tenga la Mesa General de negociación y con idéntica proporcionalidad a efectos de adopción de acuerdos. Asimismo, podrán asistir los asesores previstos para la citada mesa. La Comisión Paritaria se dotará de una presidencia y una secretaria y serán designadas las personas que designen sus componentes por mayoría de las partes.

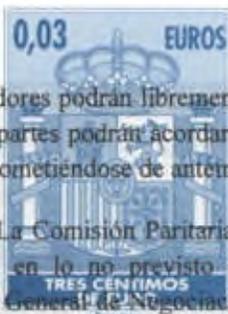
Funciones: las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento e Interpretación serán las siguientes:

- a) Resolución de conflictos de interpretación y aplicación a la totalidad del articulado y anexos del presente acuerdo.
- b) Conocer e informar cualquier conflicto colectivo derivado de la aplicación e interpretación del acuerdo, con carácter previo a la resolución extrajudicial de conflictos colectivos.
- c) Elaborar y aprobar su Reglamento de funcionamiento interno.
- d) en general, intervenir en la resolución de cuantas cuestiones deriven del proceso de concreción del contenido del presente acuerdo.
- e) Proponer propuestas que mejoren el desarrollo y aplicación del presente acuerdo.
- f) Establecer criterios para el diseño de un sistema de evaluación del desempeño del personal del Ayuntamiento de CASTUERA y elevarlo al Pleno.
- g) Impulsar la implantación de dicho sistema.

Régimen de reuniones de la Comisión Paritaria. La Comisión Paritaria se reunirá con carácter ordinario una vez al año. Con carácter extraordinario se reunirá cuando así lo decida cualquiera de las partes (en este caso la reunión deberá celebrarse en el plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud) o por acuerdo de estas.

Adopción de acuerdos: Para la validez de los acuerdos, se adoptará el régimen que se establezca a tal efecto en el Reglamento de funcionamiento de la mesa general de negociación.

Los acuerdos de la Comisión Paritaria vinculan a ambas partes en los mismos términos que el presente acuerdo. Sus dictámenes y acuerdos se incorporarán al mismo como anexos. De conformidad a lo establecido en el artículo 45.3 del Texto Refundido del EBEP, si no se produce acuerdo sobre el conflicto planteado cualquiera de las partes podrá solicitar la mediación que será obligatoria. Las propuestas de



ON7378348

solución que ofrezcan el mediador o mediadores podrán libremente aceptadas o rechazadas por las mismas. Mediante el procedimiento de arbitraje las partes podrán acordar voluntariamente encomendar a un tercero la resolución del conflicto planteado, comprometiéndose de antemano a aceptar el contenido de la misma.

Funcionamiento de la Comisión Paritaria: La Comisión Paritaria podrá elaborar su propio Reglamento de Funcionamiento. En ausencia del mismo, en lo no previsto en el presente artículo será aplicable el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de CASTUERA, así como las normas de derecho necesario previstas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y capítulo II del Título II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa y vinculando directamente a las partes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Francisco Martos Ortíz

Fdo.: Raúl Martínez Sánchez

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO MARTOS ORTÍZ

**CONCEJALES:**

Dª. PIEDAD ROSO NUÑEZ

Dº. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

Dº. JONATHAN HOYOS AMANTE

Mª. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

Dª. ELENA MERINO DÍAZ

Dª. MARIA JOSÉ DONOSO GALIANO

Dª. GEMMA DONOSO BORREGO

**AUSENTES:**

Dª. MARIA DEL CARMEN ROMERO TENA,

Dª. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

Dº. PABLO ORTÍZ GODOY

Dº. JOSÉ MENDOZA MILARA

**INTERVENTORA MUNICIPAL**

Dª. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

**SECRETARIO GENERAL:**

ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas del día dieciocho de cinco de noviembre de dos mil dieciocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia su titular, Dº. Francisco Martos Ortíz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

**1.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-**

Por el Partido Socialista se excusa la asistencia de los referidos en el margen izquierda.

Por parte del PP se excusa la asistencia de los referidos al margen izquierda.

No asiste el representante del Grupo SOMOS CASTUERA, el Sr. José Mendoza Milara.

**2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR .-**

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión ordinaria del día 28 de Septiembre, y de la Extraordinaria y Urgente del día 10 de Octubre de 2018, ésta se aprueba en los términos que ha sido remitido

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.**

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE para señalar que el presente asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa Especial de Cuentas del día 31 de Octubre de 2018 por unanimidad de los Sres. Miembros de la misma en número de cuatro (4).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es aprobar la adjudicación del Contrato de Servicios de la Barra Bar del Centro Cultural y Terraza, una vez que se ha cumplimentado el requerimiento efectuado con fecha 28 de Septiembre de 2018, adoptado por el Pleno convocado al efecto.

Así en la parte dispositiva del presente Acuerdo se dispuso lo siguiente:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como licitador que ha presentado la mejor oferta para ser adjudicatario del contrato, y vista la renuncia presentada por el primer licitador Dº. Agustín Morillo Cabezas, se requiere a Dª. Ana María Fernández García, con DNI 53.266.369W para que presente, en el plazo de diez días hábiles, la documentación justificativa de:

- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre.
- De haber constituido la garantía definitiva por cuantía de 180,06€, correspondiente al 5% del canon anual ofertado, conforme al artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre.
- Justificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

Se le advierte que, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, **sin perjuicio de que incurre en causa de prohibición para contratar con la administración conforme a los indicado en el artículo 71.2 a) de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre.**



ON7378349

Visto que con fecha 10 de Octubre de 2018 y Nº de Registro de Entrada se ha presentado escrito de D<sup>a</sup>. Ana Maria Fernández García con DNI 53.266.369W en el cual expone lo siguiente:

**CLASE 8<sup>a</sup>**  
Que tras recibir Traslado de Acuerdo, habiendo sido propuesto para la adjudicación del Contrato de Servicios de la Barra Bar y Terraza del Centro Cultural sito en la Universidad Popular de Castuera

APORTA:

- Certificación de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Copia del justificante del pago de la garantía definitiva.

Visto que por parte de la interesada se ha cumplimentado el requerimiento efectuado con fecha 28 de Septiembre de 2018.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en número de once adopta el siguiente Acuerdo.

Primero.- Adjudicar el Contrato de Servicios de la Barra Bar y Terraza del Centro Cultural sito en la Universidad Popular de Castuera a D<sup>a</sup>. Ana Maria Fernández García con DNI 53.266.369W, conforme al procedimiento tramitado al efecto.

Segundo.- Formalizar el contrato administrativo en el plazo de quince (15) días conforme a lo señalado en el artículo 153.3) párrafo tercero de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre, por la que se aprueba la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado de lo anterior al interesado, así como indicación del régimen de recursos que procede contra la misma.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LA BARRA-BAR Y TERRAZA DEL CENTRO CULTURAL SITO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.**

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE para señalar que el presente asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa Especial de Cuentas del día 31 de Octubre de 2018 por unanimidad de los mismos en número de cuatro (4).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es aprobar la adjudicación del Contrato de Servicios de la Barra Bar del Centro Cultural y Terraza, una vez que se ha cumplimentado el requerimiento efectuado con fecha 28 de Septiembre de 2018, adoptado por el Pleno convocado al efecto.

Así en la parte dispositiva del presente Acuerdo se dispuso lo siguiente:

*Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como licitador que ha presentado la mejor oferta para ser adjudicatario del contrato, y vista la renuncia presentada por el primer licitador D<sup>o</sup>. Agustín Morillo Cabezas, se requiere a D<sup>o</sup>. Ana María Fernández García, con DNI 53.266.369W para que presente, en el plazo de diez días hábiles, la documentación justificativa de:*

- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre.
- De haber constituido la garantía definitiva por cuantía de 180,06€, correspondiente al 5% del canon anual ofertado, conforme al artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre.
- Justificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

*Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.*

*Se le advierte que, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de que incurre en causa de prohibición para contratar con la administración conforme a los indicado en el artículo 71.2 a) de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre.*

Visto que con fecha 10 de Octubre de 2018 y N<sup>o</sup> de Registro de Entrada se ha presentado escrito de D<sup>o</sup>. Ana Maria Fernández García con DNI 53.266.369W en el cual expone lo siguiente:

Que tras recibir Traslado de Acuerdo, habiendo sido propuesto para la adjudicación del Contrato de Servicios de la Barra Bar y Terraza del Centro Cultural sito en la Universidad Popular de Castuera

APORTA:

- Certificación de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Copia del justificante del pago de la garantía definitiva.

Visto que por parte de la interesada se ha cumplimentado el requerimiento efectuado con fecha 28 de Septiembre de 2018.



ON7378350

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (5) y la abstención de los Concejales del PP (3), adoptan el siguiente Acuerdo:

#### **CLASE 8.ª**

*Primero.- Adjudicar el Contrato de Servicios de la Barra Bar y Terraza del Centro Cultural sito en la Universidad Popular de Castuera a D<sup>ª</sup>. Ana María Fernández García con DNI 53.266.369W, conforme al procedimiento tramitado al efecto.*

*Segundo.- Formalizar el contrato administrativo en el plazo de quince (15) días conforme a lo señalado en el artículo 153.3) párrafo tercero de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre, por la que se aprueba la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.*

*Tercero.- Dar traslado de lo anterior al interesado, así como indicación del régimen de recursos que procede contra la misma.*

#### **4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.**

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE para señalar que el presente asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa Especial de Cuentas del día 31 de Octubre de 2018 con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3) y la Abstención del Concejales del Grupo PP (1).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es Aprobar Provisionalmente la presente Ordenanza Fiscal, la cual obedece a la necesidad de liquidar de alguna forma la utilización privativa o aprovechamiento especial de los espacios públicos. Señala el Sr. Alcalde que se produce una necesidad continua con el presente asunto, y es la necesidad de liquidar alguna cantidad por la utilización de las Aulas de la Universidad Popular.

Toma la palabra la Sra. Gema María Donoso Borrego para señalar que su Grupo se va a abstener en el presente asunto, pero que no tiene ningún problema en aprobarla.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3) y IDICTAMINAN el ss. Asunto:

**PRIMERO.-** Aprobar Provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** La aplicación de las tarifas aprobadas se llevará a cabo, una vez publicadas en la forma indicada, en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.**

### **ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO JURÍDICO, NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.º y 142.º de la Constitución y por el artículo 106.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15.º a 19.º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por Utilización de locales e instalaciones municipales, (excepto las instalaciones deportivas que están reguladas específicamente) que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

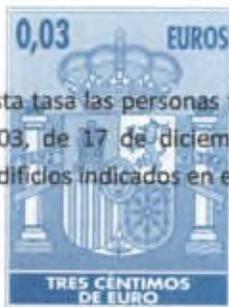
La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de CASTUERA desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

### **ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial previamente autorizado por el Ayuntamiento de todos los edificios, locales e instalaciones municipales susceptibles de utilización por particulares y asociaciones, siempre que no cuenten con una ordenanza específica del mismo objeto o la utilización del local, edificio o instalación municipal estuviere regulada por un contrato específico.

Queda fuera del ámbito objetivo de la presente ordenanza la utilización de locales, edificios o instalaciones municipales cuando estuviere regulada por Ley.

### **ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS.**



ON7378351

Serán sujetos pasivos contribuyentes de esta tasa las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las autorizaciones de uso de los edificios indicados en el artículo 2.º.

#### ARTÍCULO 4. RESPONSABLES.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que señala el citado precepto.

Serán responsables subsidiarios las personas y entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que señala el citado precepto.

#### ARTÍCULO 5. EXENCIONES.

1. Estarán exentos del abono de esta tasa las siguientes organizaciones, asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro, debidamente legalizados cuando realicen actividades sin ánimo de lucro de interés social y cultural, exposiciones, etc...:

- a) Partidos Políticos.
- b) Colectivos y Asociaciones Deportivas, Culturales y de Vecinos.
- c) Cofradías, Hermandades, Asociaciones y similares de carácter religioso.
- d) Centros públicos de enseñanza.

2. Estas exenciones únicamente serán aplicables, cuando la utilización de las instalaciones municipales se realice en los horarios fijados por el Ayuntamiento.

#### ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria de esta tasa resultará de aplicar las tarifas que a continuación se indican y que todos los años será objeto de actualización conforme al IPC aplicable y publicado según normativa de aplicación.

#### 1º.- UTILIZACIÓN AULAS UNIVERSIDAD POPULAR-ESCUELAS DE PASTORES:

A) Para impartir cursos de formación para el empleo dotados económicamente y superiores a 350 horas:

- Uso de aulas de formación homologadas.

(46m2) equipadas con 1 consola de Aire Acondicionado F/C. Iluminación Natural y Artificial. Mesas y asientos en cantidad suficiente para 18 personas. Mesa y silla del profesor/a. Conexión WIFI. 1 Pizarra blanca. 1 Armario para Materiales. 1 tablón de anuncios. Limpieza diaria (7 €/hora).

- Uso del Aula de Tecnologías.

50 m2 de superficie. 2 consolas de Aire Acondicionado F/C. Iluminación Natural y Artificial. Mesas y asientos en cantidad suficiente para 16 personas. 16 PCs en línea. Software . Línea ADSL. 1 Cañón proyector. 1 Pizarra blanca. 2 Armarios para Materiales. 1 tablón de anuncios. Limpieza diaria. (10 €/hora).

**B) Cursos de duración inferior a 350 horas: 3 euros/ hora.**

**2º.- INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.-**

100€ POR CELBRACIÓN.

**3º.- INSTALACIONES DE SAN ISIDRO.-**

150€ POR DÍA DE USO.

**4º.- SILO MUNICIPAL:**

150€/MES

**ARTÍCULO 7. RESPONSABILIDAD DE USO.**

1. Cuando por la utilización de los edificios, estos sufrieran desperfectos o deterioro, el beneficiario de la licencia estará obligado a pagar el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción o si fueren irreparables, a su indemnización, todo ello sin perjuicio del pago de la tasa y de la constitución, en su caso, de fianza.

Esta misma responsabilidad alcanzará al beneficiario en los casos de utilización gratuita.

2. Dichas cantidades no podrán ser condonadas total ni parcialmente.



## ARTÍCULO 8. SOLICITUDES.



0N7378352

Los interesados en la utilización de edificios y locales municipales deberán obtener autorización del Ayuntamiento con carácter previo. El Ayuntamiento tendrá prioridad en la utilización de los edificios y locales municipales, aun cuando el uso de estos haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al beneficiario con la antelación mínima suficiente necesaria.

En la instancia se hará constar, además de los datos preceptivos según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, los siguientes extremos:

- \* Datos del solicitante.
- \* Duración [días/horas].
- \* Lista de actividades a realizar.
- \* Número de ocupantes.
- \* Finalidad.
- \* Motivos de la solicitud.

Previa a la concesión de la autorización, la concejalía podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.

Cuando sean varios los solicitantes, la concejalía se dirigirá, en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización, a la persona que se designe expresamente a tal efecto, o en su defecto, al primero de los solicitantes.

Si dos o más interesados solicitan el albergue y coinciden en fecha y horario, se les invitará a alcanzar un acuerdo. En caso de no lograrse se resolverá de conformidad con los siguientes criterios, y según el orden que se expone:

- a) Tendrán prioridad las peticiones de asociaciones inscritas y actualizadas en el registro municipal de asociaciones, frente a la petición de cualesquiera otros particulares o entidades.
- b) Se tendrá en cuenta el tipo de actividad a realizar, su función formativa y su incidencia en el interés público.
- c) En el caso de no ser posible la asignación mediante el uso de los anteriores criterios, se procederá mediante sorteo.

## ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS USUARIOS.

Los usuarios deberán:

- a) Cuidar de los mismos, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- b) Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro, deberá ponerlo en conocimiento de la concejalía correspondiente.
- c) Los daños causados en los locales y enseres en ellos existentes, serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

d) Respetar los horarios de utilización establecidos.

e) Velar por la limpieza y orden de edificios, locales e instalaciones municipales, a tal efecto, después de cada periodo ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes.

f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.

#### **ARTÍCULO 10. PROHIBICIONES.**

Estarán prohibidas las siguientes actuaciones:

a) El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.

b) El uso de los locales para aquellas actividades que vulneren la legalidad.

c) El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.

d) El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, pueden ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

e) Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal que tenga carácter público.

f) Manipular aparatos relacionados con el equipamiento de las salas.

g) Reproducir las llaves de acceso al local.

h) Ceder el uso del local a otro usuario sin el consentimiento del Ayuntamiento.

i) Efectuar cualquier tipo de venta en el interior de los recintos.

j) Distribuir propaganda ajena al Ayuntamiento en el interior de los recintos.

k) Queda prohibido la utilización de los espacios públicos cedidos mediante cualquier tipo de autorización para la realización de actividades económicas que no hayan sido expresamente autorizadas, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

#### **ARTÍCULO 11. AUTORIZACIÓN DE USO.**

La autorización de uso, que se plasmará en una resolución del Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que podrá delegar en el Concejal competente.

Recibida por parte del interesado la resolución favorable, se efectuará el ingreso, tanto de la tasa como de la fianza, a través del ingreso en cualquiera de las cuentas que este Ayuntamiento mantiene en entidades bancarias.



ON7378353

Se facilitará a la persona responsable designada por los interesados, las llaves correspondientes para la apertura y cierre de los locales, en su caso, quienes serán responsables de su custodia y su devolución en las oficinas a los empleados municipales en el plazo más breve tras la finalización de la actividad. El solicitante de la utilización responderá de la devolución de dicha llave y se abstendrá de realizar reproducciones de la misma, salvo que la concejalía correspondiente así lo autorice. En caso de obtención de copias, todas serán devueltas al Ayuntamiento al término del periodo de uso de los edificios y locales.

**CLASE 8.**

En caso de no ser necesario el uso de llaves, será la Concejalía correspondiente la que avise de la utilización, al personal del Ayuntamiento encargado de cualesquiera locales, edificios o instalaciones. La entidad beneficiaria del uso del local, edificio o instalación, deberá llevar consigo y presentar al personal municipal encargado, la resolución de la Concejalía de Régimen Interior que autorice el uso.

Una vez finalizada su utilización, se realizará una nueva comprobación a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

**ARTÍCULO 12. DETERMINACIONES DE LA AUTORIZACIÓN.**

La autorización de uso se dictará atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Clase de actividad: cultura, deportes, solidaridad, conferencias, ocio...
- Disponibilidad de locales o instalaciones como la solicitada.
- Número de destinatarios de la actividad.
- Duración temporal de la cesión.

Cualquier uso de los edificios, locales e instalaciones municipales estará supeditado al funcionamiento habitual de los servicios públicos y de las actividades propias a desarrollar en el edificio, local o instalación.

**ARTÍCULO 13. FIANZA.**

En la resolución que autorice el uso de los mismos se exigirá la constitución de una fianza de 50,00€ en cualquiera de las forma legalmente admitidas. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos; también responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 14. SANCIONES.**

En idéntico sentido, dependiendo de la utilización que se pretenda dar al local, la resolución podrá exigir al particular la contratación de una póliza de responsabilidad civil suficiente, no permitiéndose la utilización mientras no se acredite haber obtenido aquélla.

**ARTÍCULO 14. COMPROBACIÓN MUNICIPAL DEL USO ADECUADO.**

Concluido el uso de edificio local municipal, los usuarios comunicarán al Ayuntamiento esta circunstancia. El Ayuntamiento podrá practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas, la inexistencia de daños y perjuicios y la no procedencia de imposición de sanciones, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza, en caso de que hubiese sido exigida su constitución. En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar. La fianza se destinará en tal supuesto

a cubrir la de carácter pecuniario que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, de los daños y perjuicios causados y de las sanciones que procedan.

#### **ARTÍCULO 15. GASTOS AJENOS AL USO PÚBLICO DE LOS LOCALES.**

Cualquier gasto añadido a la cesión del local, edificio o instalación municipal, y que se relacione con el tipo de actividad correrán a cargo del solicitante, en concreto:

- Megafonía, publicidad, proyecciones, pago a conferenciantes, adornos y otros análogos.
- Cualquier otro gasto añadido, cuando se trate de celebraciones privadas.
- Gastos por la limpieza de los locales municipales, instalaciones o edificios.

#### **ARTÍCULO 16. RESPONSABILIDADES.**

Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales objeto de utilización, responderán de los daños y perjuicios que por su dolo o negligencia se ocasionen en los mismos. Si fueren varios los ocupantes, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de los precios públicos, de la indemnización de los daños y perjuicios que ocasionen en los locales, instalaciones y bienes que en ellos pudieran encontrarse y de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer.

#### **ARTÍCULO 17. INFRACCIONES.**

Se consideran infracciones las siguientes:

- Ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.
- Realizar actividades no autorizadas por el permiso de uso o ajenas a las actividades del particular.
- No realizar las labores de limpieza diaria del local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.
- Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.
- Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización de la Alcaldía.



0N7378354

- No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y

**CLASE 8.ª**  
leves.

Serán muy graves las infracciones que supongan:

- Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o a la salubridad u ornato público, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

- El impedimento del uso de un servicio público por otra y otras personas con derecho a su utilización.

- El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.

- Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.

- El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

- Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos a otras personas o actividades.

- La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato público.

- La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.

- La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.

- La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

**ARTÍCULO 18. SANCIONES.**

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán:

- Infracciones muy graves: Hasta 3.000,00 euros.

- Infracciones graves: Hasta 1.500,00 euros.

- Infracciones leves: Hasta 750,00 euros.

Las sanciones que pueden imponerse serán independientes de la indemnización de daños y

perjuicios que proceda.

#### ARTÍCULO 19. APROBACIÓN Y VIGENCIA.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día \_\_\_\_\_ se aplicará a todos los Cursos de Formación que se encuentren realizándose en el momento de la publicación, como todos aquellos que se vayan a impartir desde el momento de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como con respecto al uso de todos aquellos bienes municipales que se encuentren actualmente utilizándose, aplicándose desde el momento de la utilización, así como los que se vayan a utilizar en el futuro, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Castuera, a 24 de Octubre de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Francisco Martos Ortíz



#### 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO EXPRESO SOBRE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA DE PROCURADORA PRODUCIDA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO A FAVOR DE D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES CARMONA LANCHAZO.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE para señalar que el presente asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa Especial de Cuentas del día 31 de Octubre de 2018 con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3) y la Abstención del Concejel del Grupo PP (1).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que en el presente asunto lo que se ha producido ha sido una solicitud de compatibilidad solicitada por una trabajadora del Ayuntamiento, y que por el transcurso del plazo concedido se ha producido su solicitud por silencio administrativo positivo. La compatibilidad que se le va a reconocer tiene las mismas limitaciones que las restantes y que se aprueban en este Pleno. No podrá intervenir en ningún asunto que esté relacionado directa o indirectamente con el Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Concejel del PP, la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que su Grupo se abstendrá en este asunto, debido a que no comprende por qué se reconocen expresamente estas compatibilidades ahora, cuando de sobra es conocido que llevan ejerciendo sus profesiones en el ámbito privado durante mucho tiempo.

Visto que con fecha 16/08/2016 y nº de Registro de Entrada 2016/6527 se presentó en este Ayuntamiento SOLICITUD de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DOLORES CARMONA LANCHAZO, con DNI 79.263.362-A, en el cual expone que:

*"Se me reconozca la compatibilidad para la continuación del ejercicio de la profesión de Procuradora que vengo desempeñando desde hace más de 20 años.*



ON7378355

Visto que el RD 1777/1994, de 5 de Agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE num. 199 de 20 de Agosto de 1994), señala en su Disposición Adicional Primera, *Procedimientos en materia de incompatibilidades lo siguiente:*

**CLASE 8ª**

Las solicitudes formuladas en los procedimientos en materia de incompatibilidades del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, se podrán entender estimadas una vez transcurridos, sin que se hubiera dictado resolución expresa, los plazos máximos de resolución señalados a continuación:

- a) Autorización de compatibilidad para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público: Cuatro meses.
- b) Reconocimiento de compatibilidad para ejercer actividades privadas: Tres meses.

Considerando que el artículo 24.2 y 24.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, por la que se aprueba la Ley e Procedimiento Administrativo Común señala que:

*"2. La estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento. La desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.*

*3. La obligación de dictar resolución expresa a que se refiere el apartado primero del artículo 21 se sujetará al siguiente régimen:*

- a) *En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo.*
- b) *En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio."*

Visto el expediente tramitado al efecto, en el cual se observa que por el interesado se cumple con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme con lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del RD Leg 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (5) y la Abstención del Grupo PP (3) adoptan el ss. Asunto:

**ACUERDO**

PRIMERO.- Reconocer a Dª. María Dolores Carmona Lanchazo, trabajadora del Ayuntamiento de Castuera la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada de Procuradora, conforme a lo siguiente:

1ª.- El ejercicio de la actividad privada no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado en el Ayuntamiento de Castuera.

29.- El ejercicio de actividad privada en ningún caso podrá impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando expresamente la incompatibilidad en todos aquellos supuestos en que pueda producirse lo que se denomina "área de coincidencia", que dan lugar a la posibilidad de que los medios y facultades concedidas al interesado por razón de su cargo puedan ser utilizadas en provecho particular, en perjuicio del interés público y, por lo menos, del prestigio que por su objetividad, imparcialidad e independencia debe rodear al empleado público, no pudiendo intervenir en procedimiento judicial alguno en el que una de las partes sea el Ayuntamiento de Castuera, el Alcalde o el resto de sus Concejales, así como todo el personal del Ayuntamiento de Castuera, de cualquier tipo que sea (Funcionario de Carrera, Interino, Laboral Fijo, Indefinido o Temporal), siempre que todos los mencionados anteriormente intervengan en la causa judicial por acciones u omisiones cometidos en el ejercicio de su cargo como miembros del Ayuntamiento de Castuera (Alcalde o Concejales) o en el ejercicio de sus funciones como representantes del Ayuntamiento, o como Personal al Servicio del Ayuntamiento por acciones u omisiones así mismo realizadas en el ejercicio de las funciones que realicen como personal del Ayuntamiento, conforme a la normativa que le es de aplicación, quedando excluido de lo anterior las actuaciones que realicen en su esfera privada, no encuadrables como Autoridades o Personal al Servicio o en representación del Ayuntamiento de Castuera, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el cual señala que:

*"1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado."*

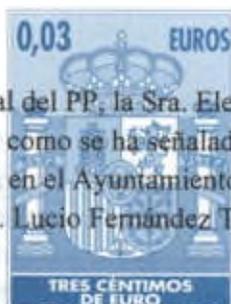
**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO.-** Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

**CUARTO.** Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA DE ARQUITECTO SOLICITADA POR D<sup>o</sup>. LUCIO FENÁNDEZ TENA.**

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE para señalar que el presente asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa Especial de Cuentas del día 31 de Octubre de 2018 con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3) y la Abstención del Concejel del Grupo PP (1).



ON7378356

Toma la palabra la Sra. Concejala del PP, la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que su Grupo se abstendrá en este asunto, tal y como se ha señalado anteriormente, pero que le parece justo que un trabajador a tiempo parcial en el Ayuntamiento pueda ejercer su actividad privada fuera del mismo, como es el caso de D<sup>o</sup>. Lucio Fernández Tena.

#### CLASE 8<sup>a</sup>

Vista la solicitud de D<sup>o</sup>. Lucio Fernández Tena, con DNI 76.237.001M, arquitecto a tiempo parcial y en régimen laboral temporal del Ayuntamiento de Castuera, sobre reconocimiento de compatibilidad para ejercer la actividad privada como Arquitecto.

Visto que en el presente asunto se ha contado con el asesoramiento del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (COADE), dando su visto bueno a la redacción del presente acuerdo, y a los términos de la compatibilidad del interesado.

Visto que el interesado está contratado a media jornada (18.75 h semanales), y con carácter temporal, lo que supone que siempre de los límites legales permitidos pueda desempeñar su actividad privada fuera de la jornada laboral con las limitaciones que se establecen a continuación, de lo que se deduce que diferente decisión se adoptaría si el interesado estuviera contratado a jornada completa.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el cual se observa que por el interesado se cumple con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme con lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del RD Leg 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (5) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (3), adoptan el ss

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Reconocer a D<sup>o</sup>. Lucio Fernández Tena con DNI 76.237.001M, Arquitecto del Ayuntamiento de Castuera, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada de Arquitecto.

**SEGUNDO.** El ejercicio de la actividad privada no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado en el Ayuntamiento de Castuera.

**TERCERO.** El ejercicio de actividad privada en ningún caso podrá impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando expresamente la incompatibilidad para el ejercicio de su profesión dentro del término de Castuera en todos aquellos supuestos en que pueda producirse los que se denomina "área de coincidencia", que son aquellos supuestos de que los medios y facultades concedidas al interesado por razón de su cargo puedan ser utilizadas en provecho particular, en perjuicio del interés público y, por lo menos, del prestigio que por su objetividad, imparcialidad e independencia debe rodear al empleado

público, no pudiendo por lo tanto el anterior informar en el Ayuntamiento de Castuera ningún proyecto, memoria o actuación urbanística redactado por él. Así mismo, si por razón de su profesión interviniera en un procedimiento judicial, no podrá intervenir en procedimiento judicial alguno en el que una de las partes sea el Ayuntamiento de Castuera, el Alcalde o el resto de sus Concejales, así como todo el personal del Ayuntamiento de Castuera, de cualquier tipo que sea (Funcionario de Carrera, Interino, Laboral Fijo, Indefinido o Temporal), siempre que todos los mencionados anteriormente intervengan en la causa judicial por acciones u omisiones cometidos en el ejercicio de su cargo como miembros del Ayuntamiento de Castuera (Alcalde o Concejales) o en el ejercicio de sus funciones como representantes del Ayuntamiento, o como Personal al Servicio del Ayuntamiento por acciones u omisiones así mismo realizadas en el ejercicio de las funciones que realicen como personal del Ayuntamiento, conforme a la normativa que le es de aplicación, quedando excluido de lo anterior las actuaciones que realicen en su esfera privada, no encuadrables como Autoridades o Personal al Servicio o en representación del Ayuntamiento de Castuera, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el cual señala que:

*"1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado."*

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**QUINTO.** Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

**SEXTO.** Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

**7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA DE ARQUITECTA SOLICITADA POR D<sup>a</sup>. ANA DE TENA CAPELLÁN.**

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE para señalar que el presente asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa Especial de Cuentas del día 31 de Octubre de 2018 con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3) y la Abstención del Concejal del Grupo PP (1).

Vista la solicitud de D<sup>a</sup>. Ana de Tena-Capellán Fernández, con DNI 08.889.605-J, y domicilio a efectos de notificaciones en Travesía de San Benito, nº 2, Bajo B de Castuera, en el cual expone que se encuentra contratada por el Excmo. Ayuntamiento de Castuera como Arquitecta, es por lo que SOLICITA:



ON7378357

Compatibilidad para el ejercicio de la Actividad de Arquitecta de manera privada.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el cual se observa que por el interesado se cumple con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme con lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del RD Leg 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto que en el presente asunto se ha contado con el asesoramiento del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (COADE), dando su visto bueno a la redacción del presente acuerdo, y a los términos de la compatibilidad de la interesada.

Visto que la interesada está contratada con jornada parcial (30h. semanales) y con carácter temporal, lo que supone que siempre de los límites legales permitidos pueda desempeñar su actividad privada fuera de la jornada laboral con las limitaciones que se establecen a continuación, de lo que se deduce que diferente decisión se adoptaría si el interesado estuviera contratado a jornada completa.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (5) y la Abstención del Grupo PP (3) adoptan el ss. Asunto:

#### ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a Ana de Tena-Capellán Fernández, Arquitecta del Ayuntamiento de Castuera, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada de Arquitecto.

SEGUNDO. El ejercicio de la actividad privada no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado en el Ayuntamiento de Castuera.

TERCERO. El ejercicio de actividad privada en ningún caso podrá impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando expresamente la incompatibilidad para el ejercicio de su profesión dentro del término de Castuera en todos aquellos supuestos en que pueda producirse los que se denomina "área de coincidencia", que son aquellos supuestos de que los medios y facultades concedidas a la interesada por razón de su cargo puedan ser utilizadas en provecho particular, en perjuicio del interés público y, por lo menos, del prestigio que por su objetividad, imparcialidad e independencia debe rodear al empleado público, no pudiendo por lo tanto informar en el Ayuntamiento de Castuera ningún proyecto redactado por ella, ni intervenir de manera privada en ningún expediente urbanístico que se esté tramitando en el Ayuntamiento de Castuera. Así mismo, si por razón de su profesión interviniera en un procedimiento judicial, no podrá intervenir en procedimiento judicial alguno en el que una de las partes sea el Ayuntamiento de Castuera, el Alcalde o el resto de sus Concejales, así como todo el personal del Ayuntamiento de Castuera, de cualquier tipo que sea (Funcionario de Carrera, Interino, Laboral Fijo, Indefinido o Temporal), siempre que todos los mencionados anteriormente intervengan en la causa judicial por acciones u omisiones cometidos en el ejercicio de su cargo como miembros del Ayuntamiento de Castuera (Alcalde o Concejales) o en el ejercicio de sus funciones como representantes del

Ayuntamiento, o como Personal al Servicio del Ayuntamiento por acciones u omisiones así mismo realizadas en el ejercicio de las funciones que realicen como personal del Ayuntamiento, conforme a la normativa que le es de aplicación, quedando excluido de lo anterior las actuaciones que realicen en su esfera privada, no encuadrables como Autoridades o Personal al Servicio o en representación del Ayuntamiento de Castuera, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el cual señala que:

*"1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado."*

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

**QUINTO.** Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

**SEXTO.** Notificar el Acuerdo adoptado a la interesada.

**8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA SOLICITADA POR Dº. CESAR CABANILLAS RODRÍGUEZ.**

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE para señalar que el presente asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa Especial de Cuentas del día 31 de Octubre de 2018 con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3) y la Abstención del Concejales del Grupo PP (1).

Vista la solicitud de Dº. Cesar Cabanillas Rodríguez, con DNI 79.263.352 Q, con domicilio en C/ Espronceda, num. 15; de profesión Ingeniero Técnico Agrícola, trabajador adscrito a la Institución Ferial Salón Ovino, en la cual SOLICITA, La compatibilidad para ejercer la actividad privada como Ingeniero Técnico Agrícola.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el cual se observa que por el interesado se cumple con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme con lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del RD Leg 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3) y la Abstención del Grupo (1) DICTAMINAN el ss. Asunto:



ON7378358

**CLASE 8ª**

PRIMERO. Reconocer a D<sup>o</sup>. César Cabanillas Rodríguez, trabajador del Ayuntamiento de Castuera adscrito a la Institución Ferial Salón Ovino de Castuera, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada de Ingeniero Técnico Agrícola.

SEGUNDO. El ejercicio de la actividad privada no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado en el Ayuntamiento de Castuera.

TERCERO. El ejercicio de actividad privada en ningún caso podrá impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando expresamente la incompatibilidad para el ejercicio de su profesión dentro del término de Castuera en todos aquellos supuestos en que pueda producirse los que se denomina "área de coincidencia", que son aquellos supuestos de que los medios y facultades concedidas al interesado por razón de su cargo puedan ser utilizadas en provecho particular, en perjuicio del interés público y, por lo menos, del prestigio que por su objetividad, imparcialidad e independencia debe rodear al empleado público, no pudiendo por lo tanto informar en el Ayuntamiento de Castuera ningún proyecto redactado por él, ni intervenir de manera privada en ningún expediente que se esté tramitando en el Ayuntamiento de Castuera. Así mismo, si por razón de su profesión interviniera en un procedimiento judicial, no podrá intervenir en procedimiento judicial alguno en el que una de las partes sea el Ayuntamiento de Castuera, el Alcalde o el resto de sus Concejales, así como todo el personal del Ayuntamiento de Castuera, de cualquier tipo que sea (Funcionario de Carrera, Interino, Laboral Fijo, Indefinido o Temporal), siempre que todos los mencionados anteriormente intervengan en la causa judicial por acciones u omisiones cometidos en el ejercicio de su cargo como miembros del Ayuntamiento de Castuera (Alcalde o Concejales) o en el ejercicio de sus funciones como representantes del Ayuntamiento, o como Personal al Servicio del Ayuntamiento por acciones u omisiones así mismo realizadas en el ejercicio de las funciones que realicen como personal del Ayuntamiento, conforme a la normativa que le es de aplicación, quedando excluido de lo anterior las actuaciones que realicen en su esfera privada, no encuadrables como Autoridades o Personal al Servicio o en representación del Ayuntamiento de Castuera, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el cual señala que:

*"1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado."*

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Junta Rectora de la Institución Ferial Salón Ovino para su ratificación efectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos de la Institución Ferial Salón Ovino (Funciones de la Junta Directiva).

QUINTO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

**SEXTO.** Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Martos Ortíz.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Raúl Martínez Sánchez.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO MARTOS ORTÍZ

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NUÑEZ

D<sup>a</sup>. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

D<sup>a</sup>. JONATHAN HOYOS AMANTE

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN ROMERO TENA.

D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

D<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZ

D<sup>a</sup>. MARIA JOSÉ DONOSO GALIANO

D<sup>a</sup>. GEMMA DONOSO BORREGO

**AUSENTES**

D<sup>o</sup>. PABLO ORTÍZ GODOY

D<sup>o</sup>. JOSÉ MENDOZA MILARA

**INTERVENTORA MUNICIPAL**

D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

**SECRETARIO GENERAL:**

D<sup>o</sup>. ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día 12 de Septiembre de 2018, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia su titular, D<sup>o</sup>. Francisco Martos Ortíz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que la urgencia de la presente sesión viene motivada por el hecho de que con fecha 21 de Noviembre de 2018 se ha recibido documento firmado por parte de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U. en relación con la cesión a la anterior de las instalaciones consistentes en PROYECTO DE RED SUBTERRÁNEA DE DISTRIBUCIÓN DE B.T. PARA SUMINISTRO ELECTRICO DE VARIAS PARCELAS EN LA CALLE DOCTOR DÍAZ DE VILLAR DE CASTUERA (BADAJOZ, n<sup>o</sup> de PROYECTO DE BT: PRO/2017/086. Al haberse convocado ya el Pleno Extraordinario del día 23 de Noviembre, y no poderse incluir en la convocatoria más asuntos que los previstos en el citado orden del día, es necesaria la convocatoria del Pleno Extraordinario y Urgente.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, en los términos del artículo 79 párrafo 2, del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estos por unanimidad de los mismos, aprueban

la urgencia de la presente sesión plenaria.



0N7378359

**2.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-**

Por el Partido Socialista se excusa la asistencia de los referidos en el margen izquierda.

Por parte **CLASE 8:** del PP se excusa la asistencia de D. Pablo Ortiz Godoy

No asiste el representante del Grupo SOMOS CASTUERA, el Sr. José Mendoza Milara.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U. DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SITUADO EN LA CALLE DOCTOR DÍAZ DE VILLAR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTUERA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el presente acuerdo tiene por objeto acordar la cesión del PROYECTO DE RED SUBTERRÁNEA DE DISTRIBUCIÓN DE B.T. PARA SUMINISTRO ELECTRICO DE VARIAS PARCELAS EN LA CALLE DOCTOR DÍAZ DE VILLAR DE CASTUERA (BADAJOZ, nº de PROYECTODE BT: PRO/2017/086, una vez construido e instalado el mismo de acuerdo por otra parte a lo señalado en el Art. 45.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, regulador de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Por todo lo anterior, sería necesario adoptar el acuerdo de cesión del transformador de energía eléctrica anteriormente señalado, a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., a los efectos del Art. 45.2 anteriormente señalado.

Sometido el expediente a la consideración de los señores Concejales, éstos acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la cesión del PROYECTO DE RED SUBTERRÁNEA DE DISTRIBUCIÓN DE B.T. PARA SUMINISTRO ELECTRICO DE VARIAS PARCELAS EN LA CALLE DOCTOR DÍAZ DE VILLAR DE CASTUERA (BADAJOZ, nº de PROYECTODE BT: PRO/2017/086

2º.- Dar traslado de lo anterior Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., a los efectos de conocimiento del presente acuerdo.

Y siendo las 14.25 minutos de la referida fecha, se levanta la presente sesión, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Martos Ortiz



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Raúl Martínez Sánchez

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO MARTOS ORTÍZ

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. PIEDAD ROSO NUÑEZ

D<sup>o</sup>. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

D<sup>o</sup>. JONATHAN HOYOS AMANTE

D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup>. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN ROMERO TENA.

D<sup>a</sup>. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

D<sup>a</sup>. ELENA MERINO DÍAZ

D<sup>a</sup>. MARIA JOSÉ DONOSO GALIANO

D<sup>a</sup>. GEMMA DONOSO BORREGO

**AUSENTES**

D<sup>o</sup>. PABLO ORTÍZ GODOY

D<sup>o</sup>. JOSÉ MENDOZA MILARA

**INTERVENTORA MUNICIPAL**

D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

**SECRETARIO GENERAL:**

D<sup>o</sup>. ANTONIO RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de de noviembre de dos mil dieciocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia su titular, D<sup>o</sup>. Francisco Martos Ortiz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

**1.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-**

Por el Partido Socialista se excusa la asistencia de los referidos en el margen izquierda.

Por parte del PP se excusa la asistencia de D<sup>o</sup>. Pablo Ortíz Godoy

No asiste el representante del Grupo SOMOS CASTUERA, el Sr. José Mendoza Milara.

**2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 05-11-2018.**

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 05 de Noviembre de 2018, ésta se aprueba en los términos que ha sido remitida.

**3º.-MANIFIESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA CONTRA LA VIOLENCIA DE**

**GÉNERO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde D<sup>o</sup>. Francisco Martos Ortiz para señalar que en este asunto ha habido conformidad entre los dos grupos del Ayuntamiento (PSOE y PP) en la lectura del manifiesto.

**MANIFIESTO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CASTUERA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2018**



ON7378360

Todos los días del año deberían ser 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

Castuera entera queremos manifestar nuestro firme compromiso con las mujeres víctimas de esta lacra social que debe ser erradicada. Y para eso necesitamos el compromiso individual de cada hombre y cada mujer, y el compromiso colectivo de toda la sociedad. No un solo día, sino todos los días del año. La violencia machista nos interpela a todos y todas y nuestra obligación es combatirla con todos los medios.

Las administraciones, cada una desde sus competencias, debemos garantizar como objetivo prioritario, una vida libre de violencia para las mujeres y sus hijas/os. No seremos una democracia plena mientras existan mujeres amenazadas e inseguras y mientras algunas de estas mujeres acaben asesinadas.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que queremos ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el hecho de ser mujeres.

El combate contra la violencia machista y la atención a las víctimas no podrá avanzar si no se mejoran mecanismos de coordinación entre las diferentes administraciones con competencias en la materia.

Todas las instituciones hemos de remar juntas en ese objetivo, por encima de planteamientos políticos y estrategias. Y para que eso sea posible, hay que dotar a las administraciones de los recursos económicos y del personal especializado que se requiere.

El Congreso y el Senado aprobaron hace un año las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con un amplio consenso entre todos los grupos, que recoge lo siguiente en sus recomendaciones:

*"Se acuerda la recuperación de las competencias en materia de igualdad para las corporaciones locales, dado que el acuerdo apuesta decididamente por implicarlas en la detección temprana de casos y el refuerzo de los organismos comprometidos en dar apoyo integral a las víctimas, aun sin la interposición de denuncia."*

Por ello, desde el ayuntamiento de Castuera consideramos necesario realizar actuaciones de Prevención y Sensibilización de la Violencia de Género a nivel local, partiendo de la participación ciudadana, haciendo protagonistas a las y los habitantes de la localidad, proponiendo actuaciones en atención a su idiosincrasia, de manera que se sientan parte del cambio social hacia la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Por tal motivo, hace público su compromiso, en el marco de colaboración y coordinación con otras administraciones como la Diputación de Badajoz o la Junta de Extremadura para el desarrollo de "Planes Municipales contra la Violencia de Género", lo que nos permitirá un trabajo a nivel local de creación de

procesos participativos con la ciudadanía y establecimiento de un protocolo de actuación coordinada entre todos los agentes sociales en la lucha contra la violencia de género.

Desde junio de 2018, el gobierno a nivel nacional, comprometido con el Pacto de Estado la igualdad ha pasado de las palabras a los hechos, del inmovilismo a la acción y se han puesto en funcionamiento muchas de las medidas del Pacto contra la Violencia de Género.

El 3 de Agosto se aprobó un Real Decreto Ley que ya ha sido convalidado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, que:

- Devuelve las competencias a los Ayuntamientos en la promoción de la Igualdad y la lucha contra la Violencia de Género, y establece que los Ayuntamientos son una pieza imprescindible en esta batalla, el primer recurso y en ocasiones el único, que tienen a su alcance las víctimas.
- Modifica la Ley Integral contra la Violencia de Género para mejorar la asistencia en los procesos judiciales y facilitar el acceso a los recursos de asistencia, al introducir que la acreditación de situaciones de violencia pueda realizarse a efectos administrativos mediante informe de los servicios sociales o de los servicios de acogida. De esta manera se facilita el acceso a derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.
- Modifica el Código Civil para que los menores expuestos a Violencia de Género sólo necesiten el permiso de un progenitor para recibir atención psicológica. Un maltratador no puede ser un buen padre.

Este Decreto-Ley está siendo tramitado en el Congreso de los Diputados como Proyecto de Ley, tal y como planteó el Gobierno, con el objetivo de que se puedan incorporar al mismo el resto de medidas del Pacto de Estado que requieren modificaciones legales.

Por otro lado, se ha vuelto a poner en funcionamiento el Observatorio de Salud de las Mujeres. También se han previsto soluciones habitacionales para mujeres víctimas de Violencia de Género dentro del Plan Estatal de Vivienda. Y el próximo curso escolar contará con asignaturas en valores y derechos de igualdad.

Del mismo modo, en estos momentos, se está tramitando en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objetivo de formar a los jueces y magistrados en materia de igualdad, así como para aumentar el número de juzgados de lo penal especializados en violencia machista.

También recientemente, el Congreso de los Diputados ha admitido a trámite la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, para avanzar en la igualdad efectiva en el ámbito empresarial y laboral.

Por su parte, en el avance de los Presupuestos para 2019, el Gobierno de España se ha comprometido a financiar de manera completa el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y a incrementar esta partida.

En definitiva, Consenso, sí, pero responsabilidad y celeridad, también. Urgencia, eficacia, lealtad al Pacto de Estado y compromiso político.



ON7378361

Por todo ello, la corporación municipal nos comprometemos a:

- 1.- Solicitar al Gobierno que continúe impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto en el ámbito educativo, social, jurídico, económico, de protección, concienciación y estabilización social.
- 2.- Instar a las Cortes Generales a agilizar todos los cambios legislativos impulsados por el Gobierno para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a la mayor brevedad.
- 3.- Instar al conjunto de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a tramitar los Presupuestos Generales de 2019, que supondrán un incremento de las partidas destinadas a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género.
- 4.- Proponer al Gobierno a que inste a los medios de comunicación a evitar aquellos contenidos que transmitan un estereotipo de relaciones de pareja basado en comportamientos machistas.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Portavoz del PP, la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que está de acuerdo con la lectura del manifiesto, que lo comparten y que es un tragedia que todos los días se escuche en televisión casos de violencia machista o violencia de género que deberían desaparecer ya de una vez.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Portavoz del PSOE para señalar que además de suscribir íntegramente la moción, convoca a todo el pueblo de Castuera a la manifestación que hay esta tarde, día 23 de Noviembre, en la Plaza de España de Castuera sobre este Asunto.

#### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE para señalar que el presente asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía del día 23 de Noviembre de 2018 con los votos a favor del PSOE (3) y la Abstención de los Concejales del PP(2).

Visto que con fecha 19 de Octubre de 2018 se publicó en el BOP de Badajoz num. 202, el trámite de información pública de la Cuenta General correspondiente al 2017, para que durante el plazo de quince días y ocho más los interesados presentaran reclamaciones o alegaciones, sin que durante el citado plazo se hayan presentado las mismas.

En vista de lo expuesto, vista y examinada la Cuenta, visto el resultado de la exposición pública, visto el dictamen definitivo de la Comisión Especial de Cuentas y vistos los artículos 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El Pleno del Ayuntamiento de Castuera adoptó con

los votos a favor de los miembros del Grupo PSOE (7) y de los Concejales del Grupo Popular (3) el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la Cuenta General de 2017 en la forma en que se encuentra rendida.

2º. La referida Cuenta, en los términos en que ha sido aprobada, queda sometida a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2019 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO.**

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE para señalar que el presente asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía del día 23 de Noviembre de 2018 con los votos a favor del PSOE (3) de los Concejales del PP(2).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es Aprobar las presentes Bases de Subvenciones, siendo el Pleno el órgano competente para su aprobación.

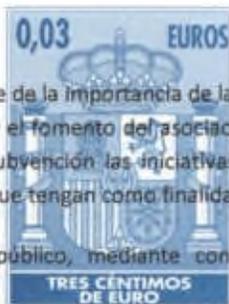
Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que su Grupo se va a votar a favor del presente asunto.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (7) y del PP (3) adoptan el ss. Acuerdo.

**PRIMERO.- Aprobar las BASES Y CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2019 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO.**

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán presentar la solicitud de subvención.

**BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2.019 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO.**



ON7378362

El Ayuntamiento de Castuera, siendo consciente de la importancia de la intervención de los vecinos/as del municipio a la vida social, cultural, económica y deportiva y el fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana en los asuntos públicos quiere fomentar mediante subvención las iniciativas y proyectos que presenten las asociaciones culturales, deportivas, juveniles y de todo tipo que tengan como finalidad el desarrollo del municipio de Castuera.

Por todo esto acuerda convocar concurso público, mediante concurrencia competitiva, por la concesión de subvenciones con arreglo a las siguientes:

**CLASE 9:**

**BASES ASOCIACIONES 2.019**

**1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se convoca concurso público por la concesión de ayudas económicas destinadas a la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, juveniles, de ocio y tiempo libre ejecutadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, destinándose para tal fin la cantidad establecida en el presupuesto municipal del año 2.019 y

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Se considera gasto realizado el que haya sido efectuado con anterioridad al plazo de justificación.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario/a de la subvención los abona efectivamente; no obstante en ningún caso se considera gasto subvencionable el I.V.A. cuando tenga el carácter de deducible para el beneficiario de la subvención.

**NO SERÁN OBJETO DE SUBVENCIÓN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

- Excursiones que no tengan marcado carácter cultural.
- Aquellas actividades que se organicen con ánimo de lucro. Entendiéndose que existe ánimo de lucro en aquellas en las que se cobre un precio de entrada a los/las espectadores/as.
- Los gastos de protocolo o representación, gastos de inversión o de infraestructura, o los gastos suntuarios y de adquisición de material inventariable y bienes inmuebles.
- Comidas de convivencia entre los socios/as. Exceptuando avituallamiento en actividades que lo requieran (rutas senderistas, cicloturistas ...)
- Contratación de profesional para la formación **exclusiva** de los socios/as.
- Adquisición de equipaciones o ropa adecuada exceptuando la serigrafiada con el escudo y nombre del Ayuntamiento de Castuera.

**2º BENEFICIARIOS/AS**

Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castuera a la fecha de la publicación en el B.O.P. de las presentes bases y no estando incurso en las circunstancias previstas en el Art. 13 de la Ley Gral. de Subvenciones.

**3º FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes, conforme al modelo de **Anexo I** de las presentes bases, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

La solicitud para actividades deberá ir acompañada del siguiente documento original o copia compulsada.

1. Programa de Actividades, objetivos, métodos, planificación y fechas.
2. Presupuesto de ingresos y gastos por cada actividad para la que se solicite subvención.

3. Certificación expedida por el Secretario de la entidad acreditativa del acuerdo del órgano de gobierno por el cual se decide formular la petición.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los **30 días hábiles** de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Badajoz.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado/a para que el plazo de **10 días** subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

#### **4º CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la adjudicación de las subvenciones se tendrá en cuenta:

1. Que supongan una mayor difusión del municipio de Castuera en el ámbito municipal, autónomo o nacional.
2. La regularidad en la realización de actividades, su permanencia y no la mera ocasionalidad.
3. La innovación y creatividad del proyecto.
4. Proyectos dirigidos a la atención y/ promoción de la infancia, mayores, personas en riesgo de exclusión social, inmigrantes, personas con distinta capacidad.
5. Contribución a la mejora de la promoción individual/social, integración, igualdad y calidad de vida de los destinatarios del proyecto.
6. Participación de la ciudadanía.

La puntuación en cada criterio será de un máximo de **10 puntos**.

#### **5º INSTRUCCIÓN**

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Concejalía de Asociaciones del Ayuntamiento de Castuera y su tramitación se ajustará a lo establecido en el art. 19 de la ordenanza general de subvenciones de Castuera.

Durante el período de instrucción y antes de la propuesta de resolución provisional, se convocará a la mesa de valoración de subvenciones a entidades locales del municipio de Castuera, integrada por cuatro representantes de las asociaciones designadas por éstas, elegidas anualmente por sorteo y un representante de cada partido político con representación en la corporación municipal.

#### **6º RESOLUCIÓN**

La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se ajustará a lo establecido en el art.20 de la Ordenanza Municipal, correspondiendo la concesión de las mismas al alcalde, de acuerdo con el art.16 de la citada ordenanza.

#### **7º PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

La justificación de la subvención para la realización de actividades se hará de la siguiente manera:

1. Cumplimentación del **ANEXO II**.(Modelo de cuenta justificativa simplificada)
2. Facturas y documentos compulsados acreditativos de los gastos realizados, sin enmiendas ni tachaduras así como:
  - Estar datadas durante el año en que se ha concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente de la mencionada actividad.
  - Nombre y apellidos o denominación social, con indicación del domicilio.
    - Descripción de la operación y contraprestación total.
    - Contener el sello de la casa suministradora y la firma.



0,03 EUROS

ON7378363

3. Memoria/Resumen de las actividades subvencionadas.

**PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** La justificación de la subvención concedida se realizará dentro del mes siguiente de finalización subvencionada y en todo caso antes del 15 de enero del ejercicio siguiente al subvencionado.

Excepcionalmente en el caso de las Asociaciones Deportivas Federadas en Extremadura y/o sujetas a calendario de Torneos y/o Campeonatos deportivos de su Federación, el plazo de justificación será 10 días tras la finalización de dichos eventos. (El calendario debe ser presentado junto a la justificación económica)

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada definitivamente en la Sesión Plenaria del 25 de Febrero de 2005 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

ANO:.....

ÁREA:..... (Cultural, Deportiva, Social, Juventud, Musical...otra)

C.I.F.....

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE /{(1) REPRESENTANTE

Nombre.....Apellidos.....D.N.I..... actuando en nombre y representación de la Asociación ..... de Castuera (Badajoz) con, domicilio en la C/Avd./Plaza..... Nº.....Piso.....Puerta.....Municipio.....Tlf...../Móvil.....

ACCIONES/PA	Nº DOCUMENTOS	FECHA ENTREGA	VALORES	FECHA DE FINIC
<b>DATOS DE LA ASOCIACIÓN</b>				
Asociación (Nombre).....Dirección social.....				
Nº.....Piso.....Puerta..... Teléfono/s:.....Nº Registro Municipal.....				
Nº de personas asociadas:.....Correo electrónico:.....				

Correo Electrónico .....

[Redacted]

Declaro:

- Cumplir los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en sus apartados 2 y 3 que le impida ser beneficiaria de la presente subvención.
  - Que mencionada Agrupación no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a este Ayuntamiento supere la cantidad total de la actividad para la que se solicita subvención. En su caso, deberá relacionarse la aportación de otras entidades públicas o privadas.
  - Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña.
    - Que se adjunta documentación que establece la base 2ª de la Convocatoria de Subvenciones.
- (1) **Representante:** Deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento de Castuera el original de la solicitud firmada, adjuntándola a la documentación requerida en el plazo que especifiquen las Bases de la Convocatoria del Ayuntamiento publicadas en el año en que se solicite.

**Autoriza**

al Ayuntamiento de Castuera a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria para el cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de esta entidad.

[Redacted]

Solicita

le sea concedida una subvención por la cantidad de.....€, para llevar a cabo las

actividades explicitadas y cuantificadas en el proyecto presentado.

Castuera a ..... de ..... de 2.01..

Firmado:.....

Cargo: .....

[Redacted]

Documentos a aportar:

Junto con la solicitud deberá aportar los siguientes documentos:

- 1 -Programa de Actividades, objetivos, métodos, planificación y fechas.
- 2 -Presupuesto de ingresos y gastos por cada actividad para la que se solicite subvención.



ON7378364

3 -Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidadsolicitante.

4 -Certificación expedida por el Secretario/a de la asociaciónacreditativa, del acuerdo del órgano de gobierno por el cual se decide formular la petición.

5 -Autorización de tratamiento de datos personales, incluido en el ANEXO III de las bases debidamente cumplimentado.

CLASE 8:

6 -Alta a terceros.

**ANEXO II**

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

[Este modelo se ha de presentar en el caso de que se haya concedido una subvención por importe inferior a 60.000 euros, según el artículo 75 del Real Decreto

887/2006,de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones]

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

**Datos de la asociación beneficiaria de la subvención.**

CIF:.....

Nº Registro Municipal.....

DENOMINACIÓN: \_\_\_\_\_

**A. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN** [Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención].

Descripción	de	la	Actividad	Realizada

**B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA** [Con identificación del acreedor/a, fecha de emisión, su importe, y, en su caso fecha de pago].

ACREEDOR/A	Nº DOCUMENTO	FECHA EMISIÓN	IMPORTE	FECHA DE PAGO

TOTAL, GASTOS: \_\_\_\_\_

**C. RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.**

[Con indicación del importe y procedencia de los gastos y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades Públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, el/la beneficiario/a deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas].

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN

**D. LA ENTIDAD SUBVENCIONADA DECLARA QUE EL IVA QUE EXPRESAN LAS FACTURAS JUSTIFICATIVAS NO TIENEN CARÁCTER DEDUCIBLE PARA DICHA ENTIDAD, A EFECTOS DE CONSIDERARLO GASTO SUBVENCIONABLE.**

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Castuera, se emite el presente certificado.

En Castuera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01...

Firmar y sellar.

Representante legal del /de la beneficiario/a de la subvención.

Firmado: \_\_\_\_\_

**A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ).**

Nota: La presente justificación se referirá a la subvención concedida por el ayuntamiento de Castuera del año que se solicita la subvención.

**ANEXO III**

**AUTORIZACIÓN**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, en representación de la Asociación \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación sito en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, Castuera, Badajoz en cumplimiento de los requisitos exigidos en las



0N7378365

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2016 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO,

**CLASE 8.ª**

Que el Ayuntamiento de Castuera publique en su Tablón de Anuncios, los datos relativos a la ayuda concedida al amparo de las BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y JUVENILES PARA EL AÑO 2016 DESTINADAS A ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO, de conformidad con establecido en *artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, al objeto de dar transparencia al proceso de selección y valoración de solicitudes efectuado por el órgano competente.

En Castuera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ)**

**RECOGIDA DE DATOS PERSONALES**

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los ficheros del Ayuntamiento de Castuera o sus Organismos dependientes.

La finalidad del tratamiento de los datos será la descrita en el documento por el que se solicitan los datos personales.

Los datos personales solicitados en este documento son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros antes descritos y de cumplir con la finalidad definida en el párrafo anterior.

Le informamos que usted tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Plaza de España, 1, 06420, Castuera, Badajoz, o utilizando los formularios que dicha entidad pone a su disposición, o bien, mediante los que la Agencia de Protección de Datos facilita a través de su sitio web ([www.agenciaprotecciondatos.org](http://www.agenciaprotecciondatos.org)).

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Francisco Martos Ortíz.

Fdo.: Raúl Martínez Sánchez.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y dos minutos del día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia su titular, Dº. Francisco Martos Ortíz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

**1.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-**

No se producen.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS PLENARIAS ANTERIORES.**

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 23 de Noviembre de 2018, y Extraordinaria y Urgente del día 23 de Noviembre de 2018, la Corporación, por unanimidad de sus doce miembros, presentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO MARTOS ORTÍZ

**CONCEJALES:**

D. PIEDAD ROSO NUÑEZ

Dº. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

Mº. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

Dº. JONATHAN HOYOS AMANTE

Dº. Mº. DEL CARMEN ROMERO TENA

Dº. ANA GEMA HOLGUÍN HIDALGO

Dº. ELENA MERINO DÍAZ

Dº. GEMMA MARÍA DONOSO BORREGO

Dº. MARIA JOSÉ DONOSO GALIANO

D. PABLO ORTIZ GODOY

Dº. JOSÉ MENDOZA MILARA

**AUSENTES:**

No se producen.

**INTERVENTORA:**

Dº. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

**3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE SUS DELEGADOS DESDE EL Nº 678/2018 ALA Nº 899/2018, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE LA Nº 56 A LA Nº65 DE 2018, E INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS DIFERENTES CONCEJALES DELEGADOS DE LA CORPORACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DESDE EL PASADO PLENO ORDINARIO DE 28/09/2018, HASTA LA FECHA.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pregunta alguno de los Sres. Concejales presentes si tiene que formular algún tipo de observación o preguntas a las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de la Junta de Gobierno.

Ninguna.

A continuación se procede por parte de cada uno de los Concejales-Delegados a dar cuenta de la gestión de cada una de las áreas.

**Toma la palabra la Sra. Ana Gema Holguín Hidalgo, Concejala de Medio Ambiente y Salón Ovino para dar cuenta de lo siguiente:**

**CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE Y SALÓN OVINO, Dº. ANA GEMMA HOLGUÍN HIDALGO.**

Desde la Escuela de Pastores de Extremadura hemos continuado con la **ELABORACIÓN DEL TALLER "HAZTE TU PROPIO QUESO"** en el cual los más pequeños se ponen en contacto con el ganado ovino a través de la elaboración de queso a la antigua usanza, una forma

divertida de aprender y de poner en valor el queso HECHO EN CASTUERA. Hemos estado presente en la **Feria Ganadera de Zafra** los días 27 y 28 de Septiembre, en la **Feria Ganadera de Trujillo** el 16 de Noviembre, sitios donde también hemos realizados talleres #pastoreate para niños, con manualidades y juegos como el puzle #pastoreate. Además el 13 de Noviembre asistimos al **"Día del Pastor, Oveja y**



ON7378366

Queso. Alma de la Serena" en Esparragosa de la Serena, con la elaboración de nuestros quesos de forma artesanal.

Durante estos meses se ha estado preparando la **SOLICITUD DE AYUDA A PROYECTOS PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**, de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, con el objetivo de crear un espacio físico donde divulgar, difundir y promocionar la Trashumancia, declarada como Manifestación Representativa del Patrimonio cultural Inmaterial.

Por otro lado, se ha elaborado **Material didáctico** para los nuevos cursos de la Escuela de Pastores de Extremadura, así como una **plataforma de intermediación laboral** donde demandantes y ofertantes de empleo podrán interactuar.

La próxima semana, los días 3 y 4 de Diciembre tendrá lugar en las instalaciones de la Escuela de Pastores de Extremadura el **Monográfico de Adiestramiento de Perro Pastor**.

Desde la escuela de Pastores y referente a las actividades de Navidad, tendrán lugar:

- 5 de Diciembre: **OVINOPALABRA**, conocido como el rosco de pasapalabra donde los adultos pueden aprender y recordar palabras relacionadas con el mundo del ovino.
- 11 de diciembre: **TALLER PARA NIÑOS. ELABORACIÓN DE TARJETAS NAVIDEÑAS Y ADORNOS PARA EL ÁRBOL CON LANA**. Será en el Museo del turrón junto con el área de museo y diálogo ciudadano.
- 14 de Diciembre: **JUEGOS DE LA ESCUELA DE PASTORES**.
  - o **JUEGO DE LA OVEJA**. Conocido como juego de la oca pero relacionado con el mundo ovino, con un tablero gigante en el cual los niños son las fichas.
  - o **LA PATUSCA**.
  - o **PUZZLE #PATOREATE**. Puzzle con imágenes relacionadas con el ovino.

Por último durante estos meses se ha elaborado la **JUSTIFICACIÓN DE LA 33 EDICIÓN GENERAL DEL SALÓN OVINO Y LA JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ESCUELA DE PASTORES DE EXTREMADURA**.

Desde la **Concejalía de Medio Ambiente** y tras analizar el informe de la Dirección General de Medio Ambiente sobre los resultados de la recogida selectiva de envases de vidrio en el año 2017 del municipio de Castuera, se ha detectado que la localidad se encuentra por debajo de la media de Extremadura de kilogramos recogidos por habitante, por tanto se ha considerado realizar acciones para mejorar esta situación, ya que tomar medidas por parte de las entidades públicas es una responsabilidad ineludible e indispensable para tener un mundo más limpio y justo para todos. Para mejorar la recogida selectiva de residuos se están organizando las siguientes actividades:

**TALLER DE RECICLAJE DE ENVASES DE VIDRIO EN LUCES LED** cuyos objetivos son favorecer el reciclaje y la recogida de residuos, disminución de generación de residuos y sobre todo la reutilización de envases. Se realizará el 5 y 11 de diciembre.

Y un **CERTAMEN DE PINTURA URBANA EN CONTENEDORES DE VIDRIO**, está previsto que se realizará en el mes de febrero-marzo, ya que se está estudiando la viabilidad de la actividad y la preparación de las bases.

Para terminar, la nueva técnica de medio ambiente, ha presentado el proyecto municipal **SMART CASTUERA. GESTIÓN MUNICIPAL MEDIANTE SIG: ZONAS VERDES**, se pretende implantar Sistemas de Información Geográficas en la planificación, gestión y conservación de espacios públicos y zonas verdes del municipio. Esta herramienta permite una gestión basada y estructurada en la sostenibilidad y es fundamental para que la toma de decisiones se ajuste a las necesidades reales existentes.

Junto con todo lo anterior, también se está redactando el proyecto **OPENRURAL PROJECT**. Programa concebido como un elemento de partida para la transición ecológica y el cambio a modelos económicos

circulares que aboguen por la creación de sociedades "smart" preparadas y concienciadas para optimizar los recursos naturales. Permite que los pueblos tengan acceso a formación especializada, nuevas tecnologías y por consecuencia evitar el despoblamiento y generación empleo.

**Toma la palabra la Sra. Maria del Carmen Romero Tena, Concejala del Museo de Festejos y Museo del Turrón para dar cuenta de lo siguiente:**

**CONCEJALA DE FESTEJOS.-**

Desde la Concejalía de Festejos se ha pensado como cada año, dar un toque diferente de ambiente navideño al pueblo, con decoraciones y alumbrado típicos de la fecha.

Junto con las demás áreas se ha confeccionado un Calendario Navideño de más de un mes de actividades, pensadas para todos los públicos, Calendario que ya está en la calle, este año de una forma diferente, se ha cambiado la tradicional forma que era pegada de carteles de las diferentes actividades por un programa de mano con toda la información y una revista digital.

En Diciembre hay programadas:

**Día 5**– 18:30 Inauguración del alumbrado Navideño, con pasacalles de la EMMC. Chocolatada a cargo de la Asociación de Mujeres. Muestra de villancicos a cargo de "Asociación Jara y Retama" y "Asociación Musicofolclórica del Centro de Mayores de Castuera".

**Día 21**–19:00 Fiesta de La Nieve, Exhibición "Baila en Navidad" junto con el Mercado de Fantasía Navideño y Portal de Adiser.

**Día 24**–12:00 Cabalgata de Papá Noel.

**Día 29**–10:00 Concurso de Migas. Entrega de premios de todos los Concursos Navideños.

**Día 30**- 22:00 Celebramos las Dulces Precampanadas con el Grupo de Versiones "Los Cassettes" y después de comernos las dulces uvas continuará la noche con Dj Rabasound.

**Concursos:** IV Decoración de establecimientos locales, uno de bares y restaurantes y otro de escaparates comerciales, II Concurso de fotografía "Fotografía esta noche" y III Concurso de Migas.

En Enero:

- **Día 2**– 20:00 Recogida de Cartas a los niños por los Pajes Reales.
- **Día 4** –(Debido a la buena acogida de los musicales infantiles los dos años anteriores, este año habrá dos funciones). 19:00 y 21:00 Musical Infantil Disnemanía y el Desván Mágico.
- **Día 5** - Cabalgata de Reyes Magos.

Aunque algunas actividades no son nuevas, pero siempre llevan algún cambio para mejorarlas, cambios que para que podáis apreciar os invito a que asistáis.

**MUSEO DEL TURRÓN-**

Han visitado **MÁS DE 450 PERSONAS**

En Octubre:

- Día 6 – Reportaje de fotos de Boda.
- Día 8 – Excursión Valencia
- Día 15 – Inauguración Exp. "Camino de piedras" (35 Adultos) Castuera, Campanario y Acehuchal.
- Día 23 – Visita de Bilbao
- Día 26 – Visita de Francia
- Día 28 – Grabación de Mérida
- Día 30 – Visita de Cáceres

En Noviembre:



ON7378367

- Día 2 - Visita Alicante / Madrid
- Día 9 - Boda
- Día 17 - Visita centro de promoción de la Mujer de Badajoz
- Día 21 - Visita C.P. Joaquín Tena Artigas
- Día 21 - Visita Castuera
- Día 21 - Visita Quintana, Córdoba
- Día 22 - Unidad didáctica Colegio San José de Villanueva de la Serena
- Día 28 - C.P. Joaquín Tena Artigas
- Día 29 - Colegio Herrera del Duque  
- C.P. Joaquín Tena Artigas
- Día 30 - Colegio de Don Benito

En Diciembre el Museo también está presente en las Actividades de Navidad

- Día 4 - Taller de crea tu Rodolfo El Reno.
- Día 5 - Degustación de Garrapiñadas Solidarias.
- Día 11 - Taller de Tarjetas Navideñas.
- Día 18 - Taller de Almendras Rellenas en la Residencia de Ancianos.
- Día 28 - Taller de Figuritas de Mazapán.

Toma la palabra el Sr. Jonathan Hoyos Amante para dar cuenta de las siguientes actividades por cada una de sus actividades:

**CONCEJALIA DE JUVENTUD.-**

- Se ha procedido con la contratación de Ana Gallardo como Dinamizadora Cultural para el Espacio de Creación Joven ante la renuncia de la persona que había resultado seleccionada.
- Se han desarrollado varias actividades desde Junio como Risoterapia, Fotografía, etc.
- Los días 10 y 11 de Noviembre se ha desarrollado el encuentro de Asociaciones, con la presencia de cerca de 20 Asociaciones.
- Se han aprobado las Bases Generales de Subvenciones para Asociaciones, para el ejercicio 2019.
- Ya ha comenzado la justificación de las subvenciones para Asociaciones concedidas en el 2018.

**CONCEJALIA DE DEPORTES.-**

- Se ha celebrado un año más el Descenso del Río Zujar.
- Se han celebrado las 24h. de Fútbol Sala.
- Se ha celebrado un año más la liga de basket, las 12 horas de natación, se sigue con las clases de zumba, spinning,
- Se ha celebrado la Transerena, Rutas Senderistas, se va a celebrar la San Silvestre el 31 de Diciembre de 2018.
- Para finalizar su intervención, señalar que cuando llegaron al gobierno en el 2015, El Espacio de Creación Joven estaba cerrado, las Bases de las Subvenciones para Asociaciones se aprobaban en Marzo de cada año, la actividad deportiva estaba paralizada en Verano y las cifras de usuarios del Gimnasio Municipal muy por debajo de los que hay ahora.

A continuación toma la palabra la Sr. Maria José Fernández Calderón para dar cuenta de las siguientes Actividades de su Concejalía:

**BILIOTECA MUNICIPAL**

- En octubre se ha llevado a cabo la iluminación mediante el sistema LED en la Biblioteca y en el Pasillo de la Universidad Popular, así como la instalación del mobiliario infantil dotado de 2.700,00€.
- El día 24 de Octubre se celebró el Día de la Biblioteca, y se realizaron una serie de actividades dicha semana con motivo de ese día.
- El día 24 de Octubre, la Universidad Po
- pular recogió un Premio al Fomento de la Lectura por un importe de 1.000,00€, con la obra el Sonido de las letras.
- El día 25 de Octubre se celebró un Cuenta Cuento Infantil a cargo de Mariola del Pozo.

- El día 12 de Diciembre se recogeran los Premios correspondiente al Concurso Andersen, y se acompañó al alumno Matias Romero Maestre.

#### **UNIVERSIDAD POPULAR.-**

- Se ha ofertado a los Colegios el Proyecto Escuela Municipal Jóvenes Científicos.
- Siguen los cursos de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, dirigidos a adquirir la formación para acceder a la misma. Ahora mismo hay inscritos 15 personas.
- Sigue la oferta de la Escuela Oficial de Idiomas para el pleno conocimiento de los mismos.
- Siguen los cursos Informática y Nuevas Tecnologías.
- En materia de información agraria, se ha iniciado un curso sobre ese asunto.
- Se ha iniciado un curso sobre Productos artesanales.
- Volvemos a contar con el Programa SARA, el cual se iniciará en Enero de 2019.
- Se han llevado a cabo varias representaciones en Teatro y Cine, con la presentación de entre otras Garantía Personal.

#### **SERVICIOS SOCIALES.-**

- 100 Familias van a poder beneficiarse del Programa de Reparto de Alimentos.
- El 25 de Noviembre, con motivo del día internacional contra la Violencia de Género se ha realizado una jornada bibliográfica sobre el particular, así como un debate literario.
- Con motivo de ese día, tb. Se ha realizado una exposición de Pepa Gómez, vecina de Azuaga, titulada el 25 N.

**A continuación toma la palabra el Sr. Angel Morillo Sánchez para dar cuenta de las siguientes actividades por cada una de sus áreas.**

#### **CONCEJALÍA DE OBRAS.-**

##### **OBRAS REALIZADAS.-**

- Se ha instalado el 90% del Alumbrado mediante LED en las diferentes calles de la población.
- Que se han llevado a cabo obras para la mejora de la presión y caudal del Agua en la C/ Fray Mateo.
- Que se han llevado a cabo obras de mejora en la RED ELECTRICA C/ Doctor Díaz de Villar.
- Que se han llevado a cabo las obras de Adecuación de las Pistas de Tenis, como cerramiento y zona de juego.
- Se han acometido mejoras en el firme de la Calle Santana.

##### **OBRAS EN EJECUCIÓN.-**

- Se ha instalado el cuadro de iluminación del Parque del Peñón y de sus Aseos.
- Se está acometiendo entrada al Cementerio mediante las OBRAS AEPSA.
- Se ha llevado a cabo las obras de Reposición de Acerados y Pavimentos.
- Se están llevando a cabo las obras de Iluminación en el Acceso a la Calle la Zarza, entre la Rotonda y la Carretera.

##### **OBRAS A EJECUTAR.-**

Instalación de Mobiliario Urbano en la Calle Santana.

Reforma de la Rotonda del Avión.

Construcción de la Plaza del Brasil

**Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar varios asuntos relacionados con sus Concejalías:**



CONCEJALÍA DE EMPLEO.-



ON7378368

- Ya se están baremando las solicitudes de la Nueva Bolsa General de Empleo. Decir que hay 434 solicitudes, y que se ha debido realizar una prueba práctica de Oficial de 1ª, Herrero y Carpintería.
- Que va a comenzar el Programa de formación para el empleo, PROGRAMA SARA, dirigido a mujeres desempleadas con una edad superior a 45 años, de Enero a Junio.
- También se han iniciado las acciones del Programa de Jardinería Vertical.
- Quiere agradecer a todo el pueblo de Castuera por la jornada del 25 de Noviembre, Día sobre la Violencia de Género. Quiere mostrar su agradecimiento especial al Trabajador Social que se ha desplazado desde el Centro de Salud para impartir charlas de concienciación sobre el citado tema. Así mismo quiere señalar su agradecimiento a la fotógrafa Rosa Meneses sobre la exposición de fotografía que se realizó en la Plaza de España sobre el citado particular.
- Este Grupo Político lleva mucho tiempo trabajando sobre el problema de la Violencia de Género, elaborando un diagnóstico sobre la misma, así como contando con la contratación de una Abogada y de una Psicóloga.

**INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

Que por parte del Ayuntamiento se han solicitado las ayudas CEDER, dirigidas al fomento de Acciones Municipales, presentado solicitudes de ayudas por importe de 70.000,00€. Se han presentado dos proyectos. Uno es la adquisición de una furgoneta acondicionada tipo FRUSTRAC, pero tipo restaurante, equipada con mesas y sillas.

El otro proyecto está dirigido a la innovación tecnológica en la Escuela de Pastores, con fines de investigación. El proyecto se llama LACTEC.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN.-**

Toma la palabra el presente asunto para señalar que el presente asunto fue dictaminado con los votos a favor de los Concejales del Grupo del PSOE (3) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (2), en la Comisión Informativa Permanente de Hacienda celebrada el día 29 de Noviembre de 2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de Noviembre de 2018 se ha aprobado la Actualización del Inventario de Bienes y Derechos, para su posterior aprobación, en cuanto a la Rectificación se refiere, por el Pleno de la Corporación, en los términos del artículo 17 y ss. del RD 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales.

*Visto que se han incorporado los informes preceptivos para la aprobación de la rectificación del citado Inventario.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría, sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (7), el voto a favor de los Concejales del PP (4), y del representante del Grupo SOMOS CASTUERA (1) adopta el siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido desde la última rectificación hasta la fecha en los términos que se resumen a continuación.*

**ALTAS INMUEBLES**

NOMBRE DE LA FINCA	CUENTA	TITULO DE	LINDEROS	NATURALEZA	PRECIO DE	SUPERFICIE
--------------------	--------	-----------	----------	------------	-----------	------------

	CONTABLE	ADQUISICIÓN		DEL INMUEBLE	ADQUISICIÓN	
TERRENOS EN C/ECUADOR, Nº1	2000 SOLARES SIN EDIFICAR	CESIÓN URBANÍSTICA (Escritura de Cesión Gratuita de fecha 04 de Mayo de 2018 por Dº. Vicente Pino González de fecha 04 de Mayo de 2018)	Según escritura Pública.	DEMANIAL SERVICIO PÚBLICO		1.134m <sup>2</sup>
INMUEBLE SITO EN LA CALLE NORTE, Nº 23		Resolución 338/2018 de adquisición directa a título oneroso	REF. CAT. 8893717TH788950001LO  REF. CAT. 8893715TH788950001LO	DEMANIAL SERVICIO PÚBLICO	23.049,00€	125m <sup>2</sup>
TERRENOS EN C/PANAMÁ, Nº 2	2000 SOLARES SIN EDIFICAR	CESIÓN URBANÍSTICA (Escritura de Cesión Gratuita de fecha 04 de Mayo de 2018 por Dº. Vicente Pino González de fecha 04 de Mayo de 2018)	C/ Panamá, nº4.  REF. CAT. 8802502TH798050001BX  C/ Panamá, nº 6  REF. CAT. 8802503TH798050001YX	DEMANIAL SERVICIO PÚBLICO		521m <sup>2</sup>
INMUEBLE SITO EN LA C/ GRECO, Nº 4.	2000 SOLARES SIN EDIFICAR	CESION A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO AL DESARROLLAR EL POLIGONO INDUSTRIAL		PATRIMONIAL		1.134m <sup>2</sup>
NAVE INDUSTRIAL Nº 12, SITA EN C/ VELÁZQUEZ, N 6, ES:1, PL:00, PT 12		Resolución de la Alcaldía nº 657/2017 (Escritura Pública Notarial de fecha 13 de Diciembre de 2017)	Frente:  Derecha entrando:  Izquierda:  Fondo: Nave Industrial nº 12	PATRIMONIAL	80.284,80€	200m <sup>2</sup>
NAVE INDUSTRIAL Nº 12, SITA EN C/ VELÁZQUEZ, N 6, ES:1, PL:00, PT 13		Resolución de la Alcaldía nº 656/2017 (Escritura Pública Notarial de fecha 13 de Diciembre de 2017)	Frente:  Derecha entrando:  Izquierda:  Fondo: Nave Industrial nº 12	PATRIMONIAL	80.284,80€	200m <sup>2</sup>

OMBRE DE LA FINCA	CUENTA CONTABLE	TITULO DE ADQUISICIÓN	LINDEROS	NATURALEZA DEL INMUEBLE	PRECIO DE ADQUISIC.	SUPERFICIE
APARCAMIENTOS SR-01	2000	Adjudicación por Reparcelación del Sector SR-01 de las NNSS de Planeamiento Municipal,	Norte: Parcela Industrial 1 Sur: Parcela Industrial 2	Demanal de Uso Público		1.483,12m <sup>2</sup>



ON7378369

		aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22-10-2014.	Este: Parcela nº 46 del Polg 31. Oeste: Avenhida de Europa			
PARCELA CS-1 (SECTOR SR01)	2000  <b>CLASE 8.ª</b>	Adjudicación por Reparcelación del Sector SR-01 de las NNSS de Planeamiento Municipal, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22-10-2014	Norte: Parcela Industrial 2 Sur: Equipamiento Público. Este: Parcela nº 46 del Polg 31. Oeste: Avenida de Europa	Demanal de Uso Público		687,38m2
PARCELA CS-2 (SECTOR SR01)	2000	Adjudicación por Reparcelación del Sector SR-01 de las NNSS de Planeamiento Municipal, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22-10-2014	Norte: CS-1 Sur: Equipamiento Público. Este: Equipamiento Público. Oeste: Avenida de Europa	Demanal de Uso Público		560,00m2.
Parcela del Sector SR-C1	2000	Adjudicación por Reparcelación del Sector SR-01 de las NNSS de Planeamiento Municipal, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22-10-2014	Norte: CS-1 y CS-2 Sur: Zona verde. Este: Parcela nº 46 del Polig. 31. Oeste: Avenida de Europa	Dotacional Público. Equipamiento.		864,35m2.
Parcela del Sector SR-C1 (ZONA VERDE).	2000	Adjudicación por Reparcelación del Sector SR-01 de las NNSS de Planeamiento Municipal, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22-10-2014	Norte: Zona Verde. Sur: Deslinde del Cordel del Pilar. Este: Parcela nº 46 del Polig. 31. Oeste: Avenida de Europa	Dotacional Público. Equipamiento.		1.721,04m2
Parcela del Sector SR-C1 (ACERADO)	2000	Adjudicación por Reparcelación del Sector SR-01 de las NNSS de Planeamiento Municipal, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22-10-2014	Norte: Crta. C-413 de Puebla de Alcocer-Santa Olalla; Sur: Cordel del Pilar, nº 8 Este: Avda. de Europa. Oeste: Parcela Industrial, nº 2	Dotacional Público. Equipamiento.		667,39m2

## ALTA MUEBLES

TIPO DE MUEBLE	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	MARCA O MODELO	NATURALEZA DEL INMUEBLE	PRECIO DE ADQUISICIÓN	VENDEDOR
VEHÍCULO		10/11/2017	RENAULT DUSTER AMBLANCE	SERVICIO PÚBLICO	19.211,40€ (IVA INCLUIDO)	MARCESA SERVICIOS SA A-10051142
VEHÍCULO		29/06/2018	MARCA IVECO, MODELO DAILY 65C15	SERVICIO PÚBLICO	7.865,00€ (IVA INCLUIDO)	VEIMANCHA NIF A-13020953

**SEGUNDO.** Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE LAS NAVES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO SITAS EN LA C/ VELÁZQUEZ.**

Toma la palabra el presente asunto para señalar que el presente asunto fue dictaminado con los votos a favor de los Concejales del Grupo del PSOE (3) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (2), en la Comisión Informativa Permanente de Hacienda celebrada el día 29 de Noviembre de 2018.

El Objeto del presente asunto es conocer la opinión de los Sres. Concejales sobre la posible venta o Arrendamiento con Opción de Compra de las Naves sitas en la Calle Velázquez, nº 6 de Castuera, adquiridas hace un año y que son las siguientes:

**BIEN Nº 1:**

REF. CAT. 9103602TH7990S0012FA

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 200M2

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

LINDEROS:

*Las parcelas Catastrales que se señalan a continuación:*

REF CAT. 9103614TH7990S0001KE

REF CAT. 9103614TH7990S0001GE

REF CAT. 9103614TH7990S0001ME

REF CAT. 9103614TH7990S0001FE

SITUACIÓN DEL INMUEBLE: C/ VELÁZQUEZ Nº6. Es: 1, Pl:00. Pt:12

**BIEN Nº 2**

REF. CAT. 9103602TH7990S0013GS

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 200M2

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

LINDEROS:

*Las parcelas Catastrales que se señalan a continuación:*

REF CAT. 9103614TH7990S0001KE

REF CAT. 9103614TH7990S0001GE

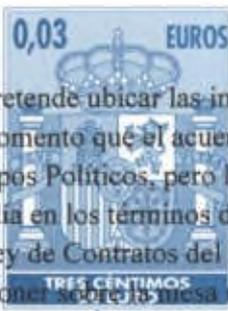
REF CAT. 9103614TH7990S0001BE

REF CAT. 9103614TH7990S0001ME

REF CAT. 9103614TH7990S0001FE

SITUACIÓN DEL INMUEBLE: C/ VELÁZQUEZ Nº6. Es: 1, Pl:00. Pt:13

La idea es tramitar expediente de Arrendamiento con Opción de Compra de las citadas naves, con el fin de poder crear industria, tejido productivo, empleo, inversión en el



ON7378370

municipio. Por otra parte también se pretende ubicar las industrias dentro del Polígono Industrial. Se quiere dejar claro desde el primer momento que el acuerdo objeto del presente asunto es para conocer el parecer de los diferentes Grupos Políticos, pero la competencia en cuanto al expediente de contratación se ejercerá por la Alcaldía en los términos de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 09/2017, de 08 de Noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, apartados 2 y 9 de la misma. CLASE 6. que se persigue es poner sobre la mesa un bien mayor, que el propio del fin que motivó la adquisición de las mismas, cual es el servicio de obras. Aquí lo que se busca es el fortalecimiento del empleo, creación de industria....

Con la venia del Sr. Alcalde toma la palabra la Elena Merino Díaz, por el PP para señalar que su Grupo va votar en contra del presente asunto. Quiere señalar con ello que no estamos en contra de que con la compra de la citada nave se cree empleo, desarrollo, etc, pero no nos parece correcto que la compra de dos naves industriales, hace menos de un año, compra que se hizo para favorecer a una empresa determinada, luego se venda.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que niega que la compra de las citadas naves se hiciera para favorecer a una empresa determinada, y rogaría a la Sra. Portavoz de Grupo PP que la retirase. No se compra para favorecer a nadie, sino porque era bueno para el Ayuntamiento. Pero a ese bien, como se ha indicado anteriormente se antepone otro, cual es la creación de empresa y de industria para Castuera a coste cero.

No le parece coherente ni mucho menos, el discurso del PP cuando señala que "no estamos en contra del expediente de Arrendamiento con Opción de Compra, pero no votamos favor". No puede uno soplar y quejarse a la vez. Teníamos planes para estas naves, pero ha surgido un bien superior, y se pregunta cómo sería si el PSOE estuviera en la oposición y quien promoviera el expediente fuera el Grupo Popular. Se trata de instalar una empresa privada en el término municipal para favorecer el empleo. En el pleno ordinario de Julio de este año os quejasteis de que no había empleo, de que el Ayuntamiento no invertía nada en empresa privada. Sin embargo ahora cuando se trae el expediente al Pleno, votáis en contra. Por lo tanto preferís que las empresas no puedan crecer. Con este acuerdo se ayuda a los vecinos y se crea empleo.

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que mantenemos nuestro argumento tras la intervención del Sr. Alcalde. A pesar de votar en contra ninguna empresa va a resultar perjudicada, porque el Grupo PSOE con su mayoría puede hacer lo que quiera.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que es una incoherencia total. Como el acuerdo no va salir, nos abstenemos. El PP a partir de ahora no puede levantar la bandera de ayudar al empresario local. Me parece fatal y un error grave. Nosotros aplicamos el principio de haz bien y nos mires a quien.

Toma la palabra el Sr. José Mendoza Milara, en representación del Grupo SOMOS CASTUERA para señalar que si con el arrendamiento de las naves se crea empleo, su Grupo votará a favor.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (7) y del representante del Grupo SOMOS CASTUERA (1), y el voto en contra de los Concejales del Grupo Popular (4) adopta el siguiente asunto:

**Primero.-** Iniciar el expediente de Arrendamiento con Opción de Compra de los bienes que se señala a continuación:

**BIEN Nº 1:**

REF. CAT. 9103602TH7990S0012FA

*SUPERFICIE CONSTRUIDA: 200M2*

*TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CASTUERA*

*LINDEROS:*

*Las parcelas Catastrales que se señalan a continuación:*

*REF CAT. 9103614TH7990S0001KE*

*REF CAT. 9103614TH7990S0001GE*

*REF CAT. 9103614TH7990S0001ME*

*REF CAT. 9103614TH7990S0001FE*

*SITUACIÓN DEL INMUEBLE: C/ VELÁQUEZ Nº6. Es: 1, Pl:00. Pt:12*

**BIEN Nº 2**

*REF. CAT. 9103602TH7990S0013GS*

*SUPERFICIE CONSTRUIDA: 200M2*

*TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CASTUERA*

*LINDEROS:*

*Las parcelas Catastrales que se señalan a continuación:*

*REF CAT. 9103614TH7990S0001KE*

*REF CAT. 9103614TH7990S0001GE*

*REF CAT. 9103614TH7990S0001BE*

*REF CAT. 9103614TH7990S0001ME*

*REF CAT. 9103614TH7990S0001FE*

*SITUACIÓN DEL INMUEBLE: C/ VELÁQUEZ Nº6. Es: 1, Pl:00. Pt:13*

**Segundo.-** Remitir el expediente a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Intervención municipal a los efectos de la tramitación del expediente y la emisión de informes.

**6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPATIBILIDAD DE LUIS FERNÁNDEZ TENA, PERSONAL ADSCRITO A LA IFSO PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDAD PRIVADA.-**

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez, Portavoz del Grupo PSOE para señalar que el presente asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía del día 29 de Noviembre de 2018 con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (3) y la Abstención de los Concejales del Grupo PP (2).

Toma la palabra la Sra. Gema Donoso Borrego por el PP para señalar que su grupo por coherencia con anteriores acuerdos plenarios sobre compatibilidad se va a abstener en el presente asunto.



ON7378371

Toma la palabra el Sr. Mendoza Milara para señalar que si lo que se persigue con esto es que el interesado pueda trabajar además de en la Administración en otro lugar, no hay problema para lo anterior y su grupo votará a favor.

Vista la solicitud de D<sup>o</sup>. Luis Fernández Tena, con DNI 33.989.577Q, con domicilio en C/ Calvario, núm. 17, de profesión Ingeniero Técnico Agrícola colegiado nº 1175 trabajador e Ingeniero Agrónomo, trabajador adscrito a la Institución Ferial Salón Ovino, con fecha 31 de Octubre de 2018, nº de Registro de Entrada de Documentos 2018-E-RC-5262.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el cual se observa que por el interesado se cumple con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme con lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del RD Leg 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (7) y del Grupo SOMOS CASTUERA (1) la Abstención del Grupo Popular (4)

#### ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a D<sup>o</sup>. Luis Fernández Tena, trabajador del Ayuntamiento de Castuera adscrito a la Institución Ferial Salón Ovino de Castuera, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada de Ingeniero Técnico Agrícola.

SEGUNDO. El ejercicio de la actividad privada no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado en el Ayuntamiento de Castuera.

TERCERO. El ejercicio de actividad privada en ningún caso podrá impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando expresamente la incompatibilidad para el ejercicio de su profesión dentro del término de Castuera en todos aquellos supuestos en que pueda producirse los que se denomina "área de coincidencia", que son aquellos supuestos de que los medios y facultades concedidas al interesado por razón de su cargo puedan ser utilizadas en provecho particular, en perjuicio del interés público y, por lo menos, del prestigio que por su objetividad, imparcialidad e independencia debe rodear al empleado público, no pudiendo por lo tanto informar en el Ayuntamiento de Castuera ningún proyecto redactado por él, ni intervenir de manera privada en ningún expediente que se esté tramitando en el Ayuntamiento de Castuera. Así mismo, si por razón de su profesión interviniera en un procedimiento judicial, no podrá intervenir en procedimiento judicial alguno en el que una de las partes sea el Ayuntamiento de Castuera, el Alcalde o el resto de sus Concejales, así como todo el personal del Ayuntamiento de Castuera, de cualquier tipo que sea (Funcionario de Carrera, Interino, Laboral Fijo, Indefinido o Temporal), siempre que todos los mencionados anteriormente intervengan en la causa judicial por acciones u omisiones cometidos en el ejercicio de su cargo como miembros del Ayuntamiento de Castuera (Alcalde o Concejales) o en el ejercicio de sus funciones como representantes del Ayuntamiento, o como Personal al Servicio del Ayuntamiento por acciones u omisiones así mismo realizadas en el ejercicio de las funciones que realicen como personal del Ayuntamiento, conforme a la normativa que le es de aplicación, quedando excluido de lo anterior las actuaciones que realicen en su esfera privada, no encuadrables como Autoridades o Personal al Servicio o en representación del Ayuntamiento de Castuera, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el cual señala que:

*"1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de*

*carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.*

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Junta Rectora de la Institución Ferial Salón Ovino para su ratificación efectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos de la Institución Ferial Salón Ovino (Funciones de la Junta Directiva).

**QUINTO.**Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

**SEXTO.**Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

#### **7º.- URGENCIAS.**

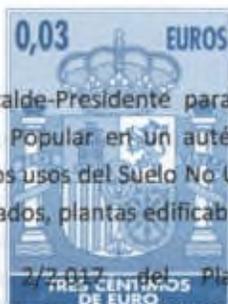
Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún Grupo Municipal desea introducir por razones de urgencia algún asunto que no ha haya tenido cabida en el presente orden del día, y sea necesario introducir por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Núñez para señalar que desea introducir por razones de urgencia el asunto referente a la Aprobación Inicial de la Modificación nº 6 del PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CASTUERA (DOE Nº 89 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016), al haberse recibido la documentación de la citada Memoria y todo lo relacionado con la misma el día 28 de Noviembre de 2018, una vez que se había convocado el Pleno ordinario de fecha 30 de Noviembre de 2018. Es necesario aprobar cuanto antes la citada Modificación con el objetivo de dar cumplimiento a lo especificado en la Resolución de 31 de Mayo de 2.018 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y publicada en el DOE nº 157 de 13 de Agosto de 2.018, donde se instaba al Ayuntamiento de Castuera a que, con el fin de lograr una mayor claridad en el régimen de usos de las zonas calificadas como SNUP-N, se redacte, a la mayor brevedad, una nueva modificación que incluya una relación simplificada de usos permitidos y/o prohibidos en el SNUP-N conforme a lo contemplado en los artículos. 18 y 24 de LSOTEX.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos aprueban por unanimidad de los mismos en número de doce (12), la cual constituye la mayoría absoluta del nº legal de miembros exigida por el artículo 97 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para introducir Mociones por Razones de Urgencia, introducir en el orden del día de la presente Sesión Plenaria el presente asunto:

#### **APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 6 DEL PGM CASTUERA "CLARIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE LOS USOS DEL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN NATURAL (SNUP-N)"**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es la modificación puntual 06 del Plan General Municipal de Castuera aprobado definitivamente por Resolución de 25 de Febrero de 2016, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 89 de fecha 11 de Mayo de 2016, la cual tiene por objeto objetivo dar cumplimiento a lo especificado en la Resolución de 31 de Mayo de 2.018 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y publicada en el DOE nº 157 de 13 de Agosto de 2.018, donde se instaba al Ayuntamiento de Castuera a que, con el fin de lograr una mayor claridad en el régimen de usos de las zonas calificadas como SNUP-N, se redactara, a la mayor brevedad, una nueva modificación que incluya una relación simplificada de usos permitidos y/o prohibidos en el SNUP-N conforme a lo contemplado en los artículos. 18 y 24 de LSOTEX.



ON7378372

Continúa interviniendo el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el Plan General Municipal aprobado en la legislatura por el Partido Popular es un auténtico desastre. Ya lo ha manifestado en muchas ocasiones, no solo en el tema de los usos del Suelo No Urbanizable de Protección Natural, sino en otros aspectos del Plan (elementos catalogados, plantas edificables, etc.).

En la modificación puntual 2/2017 del Plan General Municipal de Castuera (aprobada definitivamente por Resolución de 31 de Mayo de 2.018 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y publicada en el DOE nº 157 de 13 de Agosto de 2.018), que consistió en su adaptación al Plan de Gestión de la ZEC "La Serena", ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas", ZEPA "Embalse de la Serena" y ZEPA "Embalse del Zújar", tanto en el propio informe de la CUOTEX como en la Resolución de su aprobación definitiva se instaba al Ayuntamiento de Castuera a aclarar el régimen los usos en el Suelo No Urbanizable de Protección Natural (SNUP-N), concretamente se especificaba lo siguiente:

*"Se insta al Ayuntamiento de Castuera a que, con el fin de lograr una mayor claridad en el régimen de usos de las zonas calificadas como SNUP-N, se redacte, a la mayor brevedad, una nueva modificación que mejore la presente, y que incluya una relación simplificada de usos permitidos y/o prohibidos conforme a lo contemplado en los artículos. 18 y 24 de LSOTEX, o, en su defecto, su posible concreción a través de un*

*Plan Especial (artículo 80 del RPLANEX)."*

Lo que se pretende con la presente modificación es la definición de los usos en las zonas calificadas como Suelo No Urbanizable de Protección Natural. Como se sabe, y también se ha repetido muchas veces, el régimen de usos en las distintas zonas delimitadas como Suelo No Urbanizable de Protección Natural finaliza con una cláusula residual que señala que "el resto de los usos no enumerados en el punto anterior se consideran prohibidos." lo que supone que si no se enumera el uso que se pretende no se puede realizar, lo cual conduce a la práctica paralización de proyectos o inversiones que no estén enumerados expresamente por zonas de Suelo No Urbanizable de Protección Natural, entre esos usos.

Como se ha señalado, la presente modificación de planeamiento es consecuencia de la Modificación nº 2 que se aprobó para permitir la instalación de una Planta Solar Fotovoltaica. Quiere hacer un paréntesis en este asunto para señalar que la ubicación de la Planta Solar aludida hizo necesaria una declaración de impacto ambiental y una declaración de Interés Público o Social de la misma. Así la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación fotovoltaica "Miraflores" e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, ubicada en el término municipal de Castuera Expte.: GE-M/05/16 (DOE num. 166 de fecha 27 de Agosto de 2018) y Resolución de 1 de junio de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de "Planta solar fotovoltaica "Miraflores" de 20 MW y su línea de evacuación asociada", en el término municipal de Castuera, cuya promotora es Gas Natural Fenosa Renovables, SLU. Expte.: IA17/1673. (2018061496) (DOE num. 123 de fecha 26 de Junio). En ambos trámites se han presentado alegaciones por dos vecinos de Castuera. Uno de ellos por motivos personales y económicos, y el otro es un vecino de Castuera, Policía Local de Castuera, que no quería de forma expresa que se implantara la citada planta. Concretamente en el trámite referido del impacto ambiental se señala que "Con fecha 20 de abril de 2017 Pablo Ortiz Nogales presenta alegación al proyecto exponiendo que, tras consultar el Plan General Municipal de Castuera, la instalación fotovoltaica incumpliría la normativa urbanística vigente, a la fecha de realización de la alegación, del término municipal de Castuera. A esta alegación respondió el promotor mediante escrito de 24 de julio de 2017 exponiendo que se han comenzado los trámites para la modificación puntual del Plan General Municipal de Castuera." Señala el Sr. Alcalde que es bueno que se sepa, ya que este señor está en una candidatura política, que no quiso de forma expresa la ubicación ni la

instalación de la misma en Castuera, con todo lo que ello supone de creación de riqueza, creación de puestos de trabajos, recaudación de impuestos para el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. José Mendoza Milara, por el Grupo SOMOS CASTUERA para señalar que de lo que él conoce en otros pueblos se pregunta a la Dirección General de Medio Ambiente dónde se puede instalar la planta. De todas formas y siendo de interés para el pueblo, el votará a favor.

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz para señalar que su Grupo votará a favor de la Modificación de Planeamiento.

Sometido a la consideración de los señores Concejales presente, éstos adoptan por unanimidad de los asistentes (12) el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación Puntual nº. 06 del Plan General Municipal de Castuera (Diario Oficial de Extremadura nº 89 de fecha 11 de Mayo de 2016) consistente en **"CLARIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE LOS USOS DEL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN NATURAL (SNUP-N)"**.

2º.- Someter a información pública el presente expediente, durante el plazo de un mes, a los efectos de que cualquier persona interesada pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, por el plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castuera, para que de acuerdo con lo señalado en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de Abril, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

3º.- Notificar directamente a los titulares catastrales de las fincas afectadas por la presente modificación, a los efectos de que presenten las alegaciones pertinentes, en el plazo de un mes señalado en el párrafo anterior.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún Grupo Municipal desea introducir por razones de urgencia algún asunto que no ha haya tenido cabida en el presente orden del día, y sea necesario introducir por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra la Sra. Concejala la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que desea introducir por razones de urgencia el asunto sobre la determinación de los días de Fiesta Local en Castuera para el año 2019, tal como ocurre todos los años.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos aprueban por unanimidad de los mismos en número de doce (12), la cual constituye la mayoría absoluta del nº legal de miembros exigida por el artículo 97 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para introducir Mociones por Razones de Urgencia, introducir en el orden del día de la presente Sesión Plenaria el presente asunto:

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL EN CASTUERA PARA EL EJERCICIO 2018.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que una vez observado el calendario 2019, y dado que la Candelaria cae en sábado, los días de Fiesta Local serán el día de San Isidro (15 de Mayo de 2018) y el día de San Juan (24 de Junio).



ON7378373

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, Sra. Elena Merino Díaz, manifestando que le parece viene la citada propuesta.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo SOMOS CASTUERA, el Sr. Mendoza Milara para señalar que también le parece viene la citada propuesta.

**CLASE 8** La consideración de los Sres. Concejales presentes, éstos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (7), de los Concejales del Grupo PP (4), y del Grupo SOMOS CASTUERA (1) adoptan el ss. Acuerdo:

Primero: Aprobar como días de Fiesta Local en Castuera para el año 2019 el día 15 de Mayo de 2019 (San Isidro) y el día 24 de Junio de 2019 (San Juan).

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

**6º.- MOCIONES.-**

Toma la palabra el Sr. José Mendoza Milara, por la Plataforma ciudadana SOMOS CASTUERA para señalar que desea introducir una Moción en el orden del día conforme a lo señalado en el artículo 46.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local.

**"CASTUERA, UN PUEBLO AUTOSUFICIENTE A NIVEL ENERGÉTICO**

*Tras haberse cancelado la Ley conocida como "impuesto al sol" se vuelve a dar la oportunidad de producir energía para verterla a la red y poder venderla según precio de mercado actual.*

*Por la ubicación que tiene Castuera, se caracteriza por ser una localidad con mucha radiación solar lo cual permitirá la producción de energía solar en abundancia. Motivo demostrado es que hay empresas que han colocado instalaciones fotovoltaicas en la localidad y localidades del entorno.*

*Existe un modelo probado en pueblos y ciudades de los países del norte de Europa que demuestran el ahorro que supone hacer la instalación fotovoltaica sobre cubiertas. Si esto llegara a hacerse en la localidad de Castuera no sólo sería un ahorro en la factura de la luz, también se podrá generar ingresos, trabajo y contrataciones.*

*Se plantea la posibilidad de hacer una cooperativa de la cual formen parte el Ayuntamiento de Castuera (se encargaría de la gestión), empresas y tod@ vecino@ que estuviera interesad@ en participar. La forma de ser parte quedaría dentro de los diferentes papeles de trabajo o acción:*

1. Personas cuyo tejado de la vivienda esté bien orientado.
2. Personas que estén dispuestas a invertir.
3. Personas cuyos trabajos puedan ayudar a la instalación de los paneles solares:electricistas, herreros, albañiles, etc.
4. Personas que no cumpliendo ninguno de los casos anteriores a través de un cursode formación podrian dedicarse al mantenimiento de las instalaciones.

**BENEFICIO DEL AYUNTAMIENTO.....~250.000€/año (durante 25 años)**

**BENEFICIOS DE LA CIUDADANÍA.....SERVICIOS PUBLICOS DESDE EL AYTO.derivados de la gestión de los fondos obtenidos~1.550.000€/año a repartir entre la ciudadanía implicada (durante 25 años)**

**ACUERDOS:**

- Hacer una licitación para la redacción del proyecto que haga posible que Castuera se convierta en un pueblo autosuficiente a nivel energético.
- Trabajar el modelo de cooperativa buscando la integración de toda la ciudadanía buscando el beneficio de la mayoría de las personas dando prioridad a quienes notienen trabajo.
- Para antes de terminar la legislatura hacer un proyecto piloto en al menos una de las calles de Castuera."

Toma la palabra la Sra. Elena Merino Díaz por el PP para señalar que su Grupo no puede pronunciarse sobre la presente Moción porque desconoce los efectos de la misma.

Toma la palabra la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que lo procedente es aplazar la presente votación sobre la citada Moción hasta que tengamos una Comisión Informativa donde se establezca el contenido de la misma.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales estos acuerdan dejar sobre la Mesa la citada Moción.

**7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo SOMOS CASTUERA para formular el siguiente RUEGO al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Ha tenido conocimiento a través de una publicación en internet de la Tasa de Pobreza que hay en Castuera, muy elevada, y ante la preocupación por lo anterior solicita que se le facilite desde el Ayuntamiento datos sobre lo anterior.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, la Sra. Piedad Roso Nuñez para señalar que no hay que darle crédito a las publicaciones en internet, y sugiere al Sr. Concejales que en vez consultarlo en internet debería preguntarlo en el Pleno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Martos Ortíz



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Raúl Martínez Sánchez



